



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS.

**CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO Y
CENTROAMÉRICA.**

T E S I S

**Transparencia, Rendición de Cuentas y Corrupción
Política en el Gobierno Democrático. Los Casos de
México y Chiapas, 2000-2018.**

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

**MAESTRA EN CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANÍSTICAS**

PRESENTA

AIDEÉ GRACIELA GARCÍA GUILLÉN

DIRECTORA

DRA. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGUILAR.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS.

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO Y
CENTROAMÉRICA.

TESIS

**Transparencia, Rendición de Cuentas y Corrupción
Política en el Gobierno Democrático. Los Casos de
México y Chiapas, 2000-2018.**

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

**MAESTRA EN CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANÍSTICAS**

PRESENTA

AIDEÉ GRACIELA GARCÍA GUILLÉN

COMITÉ TUTORIAL

**DIRECTORA DRA. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA
AGUILAR.**

DR. PABLO ALEJANDRO UC GONZÁLEZ

DR. JESÚS SOLÍS CRUZ



San Cristóbal De Las Casas, Chiapas

marzo de 2026



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección de Investigación y Posgrado

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 13 de abril de 2026

Oficio No. SA/DIP/0431/2026

Asunto: Autorización de Impresión de Tesis

C. Aidée Graciela García Guillen

CVU: 1313422

Candidata al Grado de Maestra en Ciencias Sociales y Humanísticas

Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica

UNICACH

Presente

Con fundamento en la **opinión favorable** emitida por escrito por la Comisión Revisora que analizó el trabajo terminal presentado por usted, **Transparencia, rendición de cuentas y corrupción política en el gobierno democrático. Los casos de México y Chiapas, 2008-2018** y como Directora de tesis la Dra. María del Carmen García Aguilar (CVU: 9997) quien avala el cumplimiento de los criterios metodológicos y de contenido; esta Dirección a mi cargo **autoriza** la impresión del documento en cita, para la defensa oral del mismo, en el examen que habrá de sustentar para obtener el **Grado de Maestra en Ciencias Sociales y Humanísticas**.

Es imprescindible observar las características normativas que debe guardar el documento, así como entregar en esta Dirección una copia de la *Constancia de Entrega de Documento Receptorial* que expide el Centro Universitario de Información y Documentación (CUID) de esta Casa de estudios, en sustitución al ejemplar empastado.

ATENTAMENTE
"POR LA CULTURA DE MI RAZA"

Dra. Dulce Karol Ramírez López
DIRECTORA



C.c.p. Dr. Emmanuel Nájera de León, Director del Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica, UNICACH. Para su conocimiento.

Mtra. Gabriela Cartagena López, Coordinadora del Posgrado, Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica, UNICACH. Para su conocimiento.

Archivo/minutario.

EPL/DKRL/igp/gtr



2026, Año de Margarita Maza
Año de Jaime Sabines



Ciudad Universitaria, Libramiento Norte
Poniente 1150, Col. Lajas Maciel
C.P. 29039. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México
Tel: (961) 6170440 Ext. 4360
investigacionyposgrado@unicach.mx

DEDICATORIA

Todo siempre a la memoria de mi querida **madre**.

Gracias por tu **Luz**.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi compañera de vida, **María del Mar Natarén Moscoso** quien estuvo a mi lado en todo momento durante la maestría y con quien compartí momentos de aprendizaje intelectual y de vida, gracias por ser la luz cuando todo estaba oscuro.

A mi padre, **Francisco García Ramos**, por ser el pilar fundamental de mi formación, Mi más profundo agradecimiento por haberme brindado el impulso necesario para emprender este reto de la maestría y por su confianza inquebrantable en mis capacidades. Su guía, sabiduría y ejemplo de vida han sido la brújula que ha orientado este camino intelectual. Gracias por creer en mis sueños. Y por ser mi ejemplo a seguir.

A mis queridos suegros **Julia Adriana Moscoso Zepeda y Marco Antonio Natarén Ramos** por amarme como a una hija y enseñarme lecciones invaluables durante cada paso recorrido.

Mi más profundo reconocimiento a la **Dra. María del Carmen García Aguilar**, quien no sólo fungió como directora de esta tesis, sino como la guía intelectual que dio rumbo y rigor al proyecto.

Su experiencia académica fue fundamental para navegar en la complejidad teórica de las Ciencias Sociales y Humanísticas. Más allá de la dirección técnica, agradezco profundamente la confianza académica y el arropo humano que brindó a esta investigación. Su compromiso fue un incentivo constante en los momentos de mayor incertidumbre. Gracias por transformar las críticas en oportunidades de crecimiento y por recordarme que el rigor es una forma de generosidad intelectual.

A los integrantes de mi comité académico: **Dr. Pablo Uc González y Dr. Jesús Solís Cruz** por hacer sus observaciones precisas y rigurosas, y compartir conmigo su conocimiento intelectual y académico.

ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	8
CAPÍTULO 1.- LA DIFÍCIL CONSTRUCCIÓN DE UN MARCO TEÓRICO SOBRE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO Y DEL GOBIERNO.....	17
1.1 Breve semblanza de la historicidad del Estado y el gobierno en el pensamiento político moderno.....	17
1.2 El Estado moderno y las tensiones entre política y sociedad.....	19
1.3 Gobierno como concepto y realidad.....	25
1.4 La sociedad civil en la democracia representativa.....	33
CAPÍTULO 2.- LA DEMOCRACIA EN LA GLOBALIZACIÓN Y EL DEBILITAMIENTO DE SU FUNDAMENTO EN EL EJERCICIO DEL BUEN GOBIERNO.....	41
2.1 Un breve marco general.....	41
2.2 La transparencia y la rendición de cuentas ¿un ejercicio democrático?.....	49
2.3 La democracia de hoy. Crisis política e incertidumbre.....	52
CAPÍTULO 3.- LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA COMO FORMA DE GOBIERNO EN MÉXICO: SUS TENSIONES LATENTES	66
3.1 Las reformas constitucionales de los órganos de la democracia representativa	67
3.2 Las reformas constitucionales al sistema electoral mexicano.....	70
3.3 Las reformas constitucionales en el sistema de partidos políticos.....	79
3.4 La fractura de la Representación: corrupción, endeudamiento y crisis de legitimidad Democrática en México.....	83
3.4.1 Vicente Fox Quesada, Sexenio Presidencial 2000-2006.....	86
3.4.2 Felipe Calderón Hinojosa, Sexenio Presidencial 2006-2012.....	91
3.4.3 Enrique Peña Nieto, Sexenio Presidencial 2012-2018.....	95

3.4.4 Andrés Manuel López Obrador, Sexenio Presidencial 2018-2024.....	99
CAPÍTULO 4.- LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA EN CHIAPAS: SUS TENSIONES LATENTES	103
4.1 Las reformas electorales y el sistema de partidos 1910-2000	104
4.2 Las reformas electorales y el sistema de partidos 2000-2018.....	111
4.3 La fractura de la Representación en Chiapas: corrupción, endeudamiento y la crisis de la legitimidad.....	116
3.4.1 Pablo Salazar Mendiguchía, Sexenio 2000-2006.....	118
3.4.2 Juan Sabines Guerrero, Sexenio 2006-2012.....	122
3.4.3 Manuel Velazco Coello, Sexenio 2012-2018.....	126
3.4.4 Rutilio Escandón Cadenas, Sexenio 2018-2024.....	132
Conclusión y Reflexión.....	137
Anexos.....	141
Bibliografía.....	160

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS.

TABLAS

Tabla 1. Etapas de democratización	49
Tabla 2. Año de aprobación de Leyes de transparencia alrededor del mundo.....	50
Tabla 3. Reformas constitucionales.....	70
Tabla 4. Constitucionalización de los partidos políticos.....	72
Tabla 5. Diferentes enfoques sobre corrupción.....	85

GRÁFICOS.

Gráfica 1. Corrupción sexenio 2000-20006	89
Gráfica 2. Corrupción sexenio 2006-2012	94
Gráfica 3. Corrupción sexenio 2012-2018	97

Gráfica 4. PIB per Cápita Chiapas 2003-2006	120
Gráfica 5. PIB per Cápita Chiapas 2006-2012	125
Gráfica 6. PIB per Cápita Chiapas 2012-2018.....	131
Gráfica 7. PIB per Cápita Chiapas 2018-2022.....	135

Introducción

Desde mi formación base en la Licenciatura en Derecho, incursionar en ciencias afines como la ciencia política y la sociología representa un desafío inagotable. En el marco de dichas disciplinas, el Derecho no se explica ni se construye de forma aislada; al igual que otras ciencias sociales, posee una autonomía relativa y una lógica teórico-conceptual propia. Su particularidad en este vasto campo radica en la facultad de emitir leyes y otorgar legalidad tanto al ejercicio público como al civil.

Desde una perspectiva interdisciplinaria, el derecho y las ciencias políticas abordan la transparencia como un pilar fundamental para la salud del sistema democrático, aunque con enfoques distintos y complementarios. El derecho la estudia desde una vertiente normativa y procedimental, configurándose como un derecho humano de acceso a la información y un conjunto de obligaciones legales que el Estado debe cumplir para garantizar la legalidad de sus actos. Por su parte, las ciencias políticas analizan la transparencia como una herramienta de rendición de cuentas y un mecanismo de control del poder; su interés reside en cómo la publicidad de los actos de gobierno fortalece la legitimidad institucional, incentiva la participación ciudadana y funciona como un freno contra la arbitrariedad y la corrupción. Así, mientras el derecho aporta el andamiaje jurídico y las reglas del juego, las ciencias políticas evalúan su eficacia real en el comportamiento de las élites y en la calidad de la relación entre el Estado y la sociedad.

Por ello el propósito central de este trabajo es desarticular la concepción de la transparencia como un fin institucional en sí mismo, para proponer su estudio como una variable dependiente de la configuración del poder y la calidad de los contrapesos democráticos. La investigación se orienta a esclarecer la oposición dialéctica entre el ser -la práctica gubernativa- y el deber ser -el constructo jurídico-constitucional- en contextos de globalización y transición política.

Para alcanzar esta meta, la investigación desarrolla los siguientes ejes teóricos:

1. La Corrupción como Proceso de Subversión Recurrente: Se busca trascender la visión de la corrupción como un mero problema procedimental o penal, para conceptualizar como una construcción social de poder que altera la dinámica integral del Estado y la economía. Bajo la perspectiva de Beetham (1995), se analiza cómo esta práctica se torna en una variable que pervierte la representación política y los derechos fundamentales.
2. La Patología de la Simulación Formal: Se propone la tesis de que, en sociedades con democracias en transición, la implementación de reformas de acceso a la información puede derivar en una "simulación institucional". Esta patología permite que los gobiernos cumplan con estándares e indicadores de transparencia reactiva, mientras mantienen mecanismos de discrecionalidad presupuestal y apropiación privada de recursos públicos.
3. La Captura del Estado y la Impunidad Negociada: La investigación tiene como objetivo teórico explicar el fenómeno de la "captura del Estado" por parte de élites políticas y económicas. Se analiza cómo la alternancia partidista, lejos de mitigar la corrupción, puede configurarla mediante pactos de blindaje e impunidad que protegen los intereses de las administraciones salientes a cambio de estabilidad política para el poder entrante.
4. El Vaciamiento de los Contenidos Democráticos: Finalmente, se pretende teorizar sobre el impacto del "nuevo centralismo" y el paternalismo asistencialista en la neutralización de la sociedad civil. Se busca demostrar que, cuando la legitimidad de un gobierno se sustenta en la gestión de la pobreza a través de transferencias en lugar de la generación de riqueza productiva, los mecanismos de rendición de cuentas horizontal y vertical se debilitan, consolidando un ciclo de opacidad y desconfianza institucional.

Esta base teórica permite explicar por qué, a pesar de la robustez del andamiaje normativo actual, la corrupción persiste como una práctica adaptativa que compromete la autonomía fiscal y el desarrollo económico de las entidades federativas, particularmente en el caso de Chiapas.

El objetivo principal de esta investigación es evaluar de manera crítica la eficacia de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el fortalecimiento del Estado Constitucional Democrático en México, con un enfoque específico en la dinámica subnacional del estado de Chiapas durante el periodo 2000-2018. Con ello la investigación se propone analizar la metamorfosis de la corrupción política tras la alternancia del año 2000, identificando cómo las estructuras de poder transitaron de un modelo de corrupción autoritario-vertical a uno de carácter democrático-representativo, donde la impunidad se legitima a través de la simulación institucional. Documentar la instrumentalización política de la transparencia, analizando casos concretos donde la fiscalización y el combate a la corrupción fueron utilizados como herramientas de coacción, venganza política o «blindaje» entre élites salientes y entrantes, en detrimento del Estado de derecho.

El problema de investigación de esta tesis de Maestría —la corrupción política manifestada en la opacidad de la transparencia y la rendición de cuentas dentro de gobiernos formalmente democráticos— es doble: constituye un dilema teórico-conceptual sostenido por la democracia como modelo de orden político moderno, y un problema concreto detectable en las instituciones responsables del desarrollo social y económico. En la actualidad, este fenómeno de gran envergadura revela una "corrupción política" sistémica, articulada entre poderes públicos y fuerzas sociales. Así, lo que inicialmente parecía una premisa sencilla se complejiza al analizar la articulación de los elementos constitutivos del orden político moderno y posmoderno, referidos a la democracia liberal-social y sustentados por el Estado Constitucional Democrático.

Situada en la era de la "globalización neoliberal", la investigación aborda las contradicciones entre un ejercicio de gobierno presuntamente investido de "gobernanza" democrática y una práctica de corrupción administrativa creciente. Esta disociación genera una distancia abismal entre el ideal democrático y el ejercicio real del poder. En el caso de México, la literatura política registra la superación del régimen autoritario precedente para emprender una "governabilidad" que derivaría en "governanza"; para los teóricos del derecho, este tránsito responde a las transformaciones del Estado en la era global. Como señala Serna (2011), el discurso de la gobernanza impulsó la creación de órganos de transparencia y rendición de cuentas sobre los recursos públicos como respuesta a dichas transformaciones estructurales.

Estas transformaciones, sin embargo, generan múltiples contradicciones. Respecto a la corrupción política, las explicaciones varían desde el análisis de la cultura política y las fallas inherentes al modelo democrático, hasta la estigmatización de funcionarios "corruptos por naturaleza". No obstante, la explicación más sólida en el debate contemporáneo deriva del reconocimiento de la crisis misma de la democracia como forma de gobierno.

La presente tesis intenta irrumpir en la normalización de la "corrupción política" y en la simplificación de su combate, el cual suele reducirse a un enfoque procedimental o punitivo-penal. La narrativa gubernamental sostiene que la corrupción es, o bien un acto individual aislado, o bien producto de la falta de mecanismos coercitivos, hoy definidos bajo la ausencia de "transparencia y rendición de cuentas". Bajo esta premisa operaron tanto la administración de Vicente Fox como la de Enrique Peña Nieto, representantes de la primera y segunda alternancia partidista, respectivamente. Pese a estos relevos en el poder, la contradicción entre el modelo democrático y el ejercicio de gobierno persistió, aun cuando la literatura formal registraba el avance hacia una "gobernanza democrática".

La hipótesis central de esta investigación se desarrolla entorno a que la transición democrática y las sucesivas alternancias partidistas en México y Chiapas durante el periodo 2000-2018 no derivaron en una mitigación efectiva de la corrupción política, sino en su reconfiguración adaptativa y sistémica. Se postula que la implementación del marco normativo de transparencia y rendición de cuentas ha operado bajo una lógica de simulación institucional, donde la apertura formal de datos y el cumplimiento de indicadores reactivos funcionan como mecanismos de legitimación política que encubren una captura del Estado por parte de las élites.

Esta disfunción estructural se manifiesta a través de: la **Instrumentalización de la Justicia**: la lucha anticorrupción ha sido utilizada como una herramienta de coacción y venganza política post-sexenal para garantizar la gobernabilidad del poder entrante, sustituyendo la rendición de cuentas democrática por una «impunidad negociada» que blinda a los actores salientes. **El desvío mediante Capital Ficticio**: el endeudamiento público masivo y sin precedentes no se tradujo en una inversión productiva generadora de riqueza (PIB per cápita), sino en el financiamiento de redes de corrupción —como las empresas facturadoras y la triangulación de recursos— y en el sostenimiento de una paz social basada en el paternalismo asistencialista y la **vulnerabilidad**

Institucional ante la Globalización: la apertura del mercado y la desincorporación de recursos estratégicos permitieron que la corrupción mutara de una práctica endógena de la clase política a un entramado de intereses transnacionales, donde la opacidad en la contratación de obra pública y deuda comprometió la autonomía fiscal de la entidad por generaciones.

En suma, se sostiene que mientras la transparencia se consolidó como una narrativa de propaganda y "estándar atractivo" internacional, el ejercicio del poder real profundizó el desmantelamiento financiero y el vaciamiento de los contenidos democráticos, perpetuando el rezago estructural y la desconfianza ciudadana en las instituciones del Estado.

La investigación partió del reconocimiento de que la corrupción y la opacidad tienen su origen en la "forma de gobierno" que opera en la sociedad nacional, la cual define la relación entre el modelo democrático constitucional y su praxis política y social. El estudio se sitúa en este campo relacional que Norberto Bobbio definió como el *ser* y el *hacer* del orden político. Para este análisis, se privilegia el concepto de "subversión" desarrollado por Bentham (1820), referente a las tensiones fácticas que inhiben la concreción de un orden determinado.

El trabajo otorga centralidad a la Ciencia Política y al Derecho, en sus orientaciones positiva y crítica, mediante un recorrido teórico-conceptual e histórico. Se analiza el Estado moderno capitalista en su forma de gobierno democrático, integrando los conceptos de Sociedad y Economía como elementos definitorios de toda formación social moderna. Estos se entienden como conceptos históricos que mutan según los ciclos o coyunturas que alteran sus elementos sustantivos.

Bajo este escenario de transformaciones políticas, la presente investigación parte de una premisa crítica que cuestiona la eficacia de las reformas institucionales frente a las prácticas tradicionales de captura del Estado. Si bien la llegada del siglo XXI prometía un saneamiento de la vida pública mediante el diseño de organismos autónomos y leyes de acceso a la información, la evidencia empírica en el contexto subnacional sugiere una realidad distinta. En consecuencia, este estudio se articula en torno a la siguiente pregunta general: ¿De qué manera la transición a la democracia representativa y la implementación de marcos normativos de transparencia en México y Chiapas (2000-2018) han facilitado la reconfiguración de la corrupción política, en lugar de su

erradicación, consolidando un modelo de «simulación institucional» e «impunidad negociada»? A partir de este cuestionamiento, se busca desentrañar cómo la alternancia partidista, lejos de ser un mecanismo de ruptura, operó como un proceso adaptativo donde la transparencia formal terminó por legitimar prácticas de opacidad estructural y desvío de recursos públicos.

El **Capítulo I**, titulado *La difícil construcción de un marco teórico sobre la transparencia y rendición de cuentas en las instituciones del Estado y del gobierno (cursivas añadidas)*, se estructura en cuatro apartados. El primero ofrece una síntesis histórica del Estado y el gobierno en el pensamiento político moderno, entendidos —según la teoría— como construcciones político-conceptuales del mundo occidental. En esta sección, se analizan los conceptos nodales que definen la estructura de la "formación social" o sociedad moderna.

Las categorías de **Estado/Gobierno, Economía y Sociedad** se presentan como productos de un extenso proceso histórico que abarca desde la tradición grecorromana y la Edad Media hasta la consolidación de la era capitalista. Bajo el capitalismo moderno, este pensamiento político encuentra su sustento en un Derecho portador de legalidad, que evoluciona desde la noción de "contrato social" del pensamiento clásico hasta la configuración de un derecho positivo tensionado por las dimensiones de legitimidad propias del derecho constitucional democrático. Este apartado concluye con un análisis del concepto de **sociedad civil** y su auge en el debate político tras la caída del Muro de Berlín, acontecimiento que posicionó a la democracia, tanto en su dimensión estatal como en su forma de gobierno, en la centralidad de la política internacional. No obstante, la narrativa teórica crítica contemporánea advierte las contradicciones de una democracia global que tiende hacia la invalidación del Estado y la privatización de la política y de los derechos fundamentales.

El segundo apartado aborda las tensiones inherentes a la construcción del Estado moderno, específicamente el conflicto entre las esferas de lo político y lo social. Posteriormente, el tercer apartado se dedica a la recuperación teórica e histórica de la forma de gobierno democrático, examinando las articulaciones y contradicciones entre el modelo ideal y la realidad fáctica. Finalmente, el cuarto apartado se centra en la reconstrucción teórica de la sociedad civil dentro de la democracia representativa, analizando la configuración de la sociedad en tanto ciudadanía con facultad para la elección de sus representantes.

El Capítulo II, titulado *La democracia en la globalización y el debilitamiento de sus fundamentos en el ejercicio de gobierno*, se estructura en tres apartados. El primero ofrece un marco general que recupera las asimetrías en los desarrollos democráticos entre los Estados occidentales y el denominado Tercer Mundo, con especial énfasis en América Latina. Se analiza cómo, tras periodos de conflictos civiles y la influencia de la Guerra Fría, se impuso la democracia representativa mediante procesos de liberalización y transición; sin embargo, este tránsito coincidió de manera inmediata con ajustes económicos orientados a la globalización neoliberal. El segundo apartado se centra en la transparencia y la rendición de cuentas como exigencias del Estado nacional, analizando su trayectoria dentro de las llamadas "olas de la democracia" y la configuración de marcos jurídico-normativos antes y después del año 2000.

El tercer apartado recupera la literatura teórica sobre la democracia contemporánea y sus crisis características. Se examinan diversas posturas que oscilan entre la validación del modelo y el diagnóstico de una crisis latente, compartiendo, en su mayoría, la percepción de un orden político que ha perdido certidumbre, llegando incluso a cuestionar el posible "fin de la democracia".

El **Capítulo III**, *La democracia representativa como forma de gobierno en México: sus tensiones latentes*, analiza la historicidad del Estado mexicano y su régimen democrático. El estudio parte de la evolución de sus tres textos constitucionales, culminando en la Constitución de 1917 como cimiento del Estado-nación constitucional y democrático. Se examina cómo el desarrollo histórico del siglo XX reafirmó el carácter presidencialista del sistema político, derivando en el poder hegemónico del partido de Estado: el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y, posteriormente, el Partido Revolucionario Institucional (PRI), definido como una "organización corporativa de masas". Este análisis, contenido en el párrafo 3.1, se complementa en el 3.2 con el estudio de las cinco grandes reformas de los sistemas electorales y de partidos, iniciadas durante el gobierno de López Portillo (1976-1982).

En el apartado 3.3, se enfatizan las reformas partidistas del periodo 2000-2024, destacando la emergencia de una "nueva corrupción" propia de la era global. Este fenómeno se vincula con el debilitamiento del Estado mexicano y la configuración ideológica de los partidos bajo el paradigma globalizador. Asimismo, se documentan casos de corrupción en las administraciones

de Fox, Calderón y Peña Nieto, concluyendo con el primer periodo de la denominada Cuarta Transformación (4T).

El **Capítulo IV**, *La democracia representativa en Chiapas: sistema electoral y sistema de partidos políticos*, recupera en su primer apartado las reformas electorales entre 1990 y 2000, abordando los procesos donde prevaleció el partido hegemónico. El párrafo siguiente analiza el periodo 2000-2018, marcado por la crisis del sistema en la década de los noventa y el registro, en el año 2000, de la primera alternancia partidista en la entidad, seguida de procesos de sucesión y posteriores alternancias. El capítulo concluye vinculando la representación electoral con la corrupción en los gobiernos de Pablo Salazar Mendiguchía —fruto de una coalición partidista—, la continuidad de dicho pacto con Juan Sabines Guerrero, y la etapa del Partido Verde y el retorno del PRI bajo la gestión de Manuel Velasco Coello, caracterizada por cuestionamientos sobre la transparencia. Finalmente, se examina la gestión de Rutilio Escandón Cadenas, descrita como un periodo de opacidad institucional distanciado de las directrices del gobierno federal en turno.

Finalmente, se presenta un análisis sobre la relación entre la democracia representativa y la transparencia en el manejo de recursos públicos a nivel nacional y local. Se busca dar respuesta a dos interrogantes centrales: primero, ¿por qué la existencia de una normativa de transparencia no se correlaciona con una práctica gubernativa íntegra? Y segundo, si se asume que esta disociación es un problema de cultura política, ¿por qué las prácticas de corrupción son hoy una constante generalizada en las democracias contemporáneas a nivel global?

Debido a que existe una separación clara entre lo que dicen las leyes y lo que sucede en la realidad política, este trabajo busca ir más allá de una simple narración de casos de corrupción. El objetivo es desarmar y entender cómo funcionan estos esquemas desde una perspectiva social e institucional. Para responder a nuestras preguntas y comprobar si el gobierno realmente utiliza la transparencia como una fachada, hemos diseñado una estrategia de investigación basada en distintos ejes. Estos nos permitirán comparar el discurso oficial con los datos reales, analizando desde la historia de nuestras instituciones hasta el comportamiento del dinero público y los indicadores de transparencia. A continuación, se explican los ejes metodológicos que dan orden a este estudio sobre México y Chiapas

Ejes Metodológicos de la Investigación

1. Análisis Histórico-Institucional de la Transición Política: Este eje se centra en el rastreo de la evolución del sistema político chiapaneco, desde el régimen de partido de Estado hasta la consolidación de la tercera alternancia. El objetivo es identificar las rupturas y continuidades en las prácticas de desvío de recursos, analizando cómo la transición democrática modificó los incentivos para la corrupción, transitando de un modelo vertical-autoritario a uno horizontal-representativo basado en alianzas partidistas y el uso de la estructura democrática para fines privados.
2. Estudio de Casos de Corrupción Sistémica y Redes de Simulación: Se utiliza el método de estudio de caso para documentar y analizar los esquemas de saqueo estatal más significativos (v.gr., la conexión con la «Estafa Maestra», la «Estafa Verde» y el uso de empresas facturadoras). Este eje se apoya en la triangulación de fuentes primarias y secundarias de alto rigor, tales como:
 - a. Informes técnicos de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).
 - b. Registros del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre Empresas que Simulan Operaciones (EFOS).
 - c. Investigaciones documentales de organismos civiles como Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI).
3. Análisis del Discurso y Percepción Social (Enfoque Cualitativo): Finalmente, se recurre al análisis de contenido de los discursos oficiales (narrativas de «austeridad», «gobierno solidario» y «finanzas sanas») en contraste con los datos de percepción ciudadana sobre la corrupción (Anexo 2). Este eje permite documentar la desafección institucional como consecuencia directa del vaciamiento de los contenidos democráticos y el blindaje de las élites ante la fiscalización ciudadana.

Este diseño metodológico asegura una aproximación multidimensional al fenómeno, permitiendo que los hallazgos trasciendan la descripción empírica para constituirse en un aporte teórico al campo de la sociología política y la administración pública.

CAPÍTULO I. LA DIFÍCIL CONSTRUCCIÓN DE UN MARCO TEÓRICO SOBRE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO Y DEL GOBIERNO.

1.1. Breve semblanza de la historicidad del Estado y el gobierno en el pensamiento político moderno

En la modernidad, la construcción del Estado y del gobierno emerge de forma paralela a la de la sociedad, sustentada conceptualmente en la figura del individuo dotado de derechos innatos. Es este, en su calidad de actor de la sociedad civil, el gestor del orden capitalista moderno. La genealogía de esta tríada —Estado, gobierno y sociedad— es producto de un extenso proceso histórico que abarca desde el mundo grecorromano hasta la transición del medievo al capitalismo. Este tránsito gestó el pensamiento ilustrado que, en el siglo XIX, condujo la política hacia un discurso basado en la relación **Estado-gobierno**, validado por el reconocimiento de una sociedad integrada por sujetos con derechos naturales. En este esquema, el Derecho actúa como elemento constituyente y portador de la legalidad, en paralelo a una legitimidad política que respalda la fuerza coactiva del Estado, sin que ello represente la resolución de las tensiones históricas entre el capital y la política.

Resulta pertinente recordar algunos pasajes de la historicidad de este pensamiento, sostenido por el vínculo entre sociedad y Estado, cuya matriz radica en la dicotomía **público/privado**, de la cual deriva la división entre el derecho público y el privado. La premisa de que el Estado es producto de la decisión social obedece a la tesis de que los individuos son quienes crean tanto al Estado como al gobierno; por ende, las transformaciones de ambas instituciones están supeditadas a los cambios en la sociedad civil. En términos contemporáneos, se trata de vigilar al Estado y su despliegue fáctico como gobierno (Bobbio, 1989). Dicha vigilancia se define hoy, bajo la clave neoliberal, mediante la **transparencia** y la **rendición de cuentas** del aparato estatal ante la sociedad.

En este ejercicio, es necesario remitirse a los marcos conceptuales y metodológicos de la teoría política tradicional, clásica y moderna. Esto no implica una ruptura radical entre ellas, sino un

proceso de continuidad y cambio —según señalan los especialistas— hasta alcanzar una definición sistémica sin despojarse totalmente de su herencia histórica.

Para Bobbio (2001), la construcción del pensamiento político se apoya en la historia de las instituciones y de las doctrinas políticas, reconociendo que la primera se desarrolló con posterioridad a la segunda. El autor indica que, tras el estudio de estas historias, surge el análisis de las leyes que regulan las relaciones entre gobernantes y gobernados; es decir, el conjunto de normas que constituyen el **derecho público** como categoría doctrinal (Bobbio, 2001, pp. 60-70). De hecho, sostiene que las primeras historias de las instituciones fueron historias del derecho, redactadas por juristas vinculados directamente a los asuntos de Estado.

Asimismo, señala que la tensión entre la historia y la doctrina propició el desarrollo del conocimiento político moderno al recuperar los campos de la filosofía y la ciencia política, sin que la relevancia vital de la relación entre sociedad y Estado sufriera menoscabo alguno. El pensamiento sobre el Estado moderno emana, por tanto, de la filosofía y la ciencia política. En la primera, según indica el autor, se comprenden tres vertientes de investigación:

[...] a) sobre la mejor forma de gobierno o sobre la óptima república; b) sobre el fundamento del Estado, o del poder político, con la consiguiente justificación (o injustificado) de la obligación política; c) sobre la esencia de la categoría de lo político o de la politicidad, con la disputa preponderante sobre la distinción entre la ética y la política. (Ibidem:71).

A lo largo del pensamiento moderno, la producción de la filosofía política nace desde interrogantes articuladas sobre la sociedad y el Estado en los que subyacen tanto la idea de una sociedad como “un agregado de elementos autónomos, a diferencia de la comunidad en la que los hombres se integraban” a través de lazos orgánicos”, como de la idea “de la artificialidad de los órdenes sociales, a los que se libera de connotaciones metafísicas, naturales o divinas”, como bien lo señala Portantiero e Ipola (1987):

[...] Lo único natural son los individuos, dotados por su mera condición de hombres de un conjunto de derechos innatos. La sociedad y el Estado no habrán de ser otra cosa que productos de la razón, esto es, creaciones voluntarias de los hombres (Ibidem, 1987).

A lo largo de la historia, el poder y las tensiones relacionales entre las esferas del Estado y el gobierno, gestadas por la Sociedad -capitalista- deviene de la particularidad tensional como concepto y realidad histórica.

1.2.- El Estado moderno y las tensiones entre política y sociedad

Para Skinner (2010), la genealogía del Estado moderno registra que el Estado es un concepto que no ha tenido una definición única. Se le ha definido como: aparato de gobierno establecido; cuerpo de personas subordinadas a una cabeza soberana; cuerpo soberano del pueblo; persona definida que tiene voluntad, y poder público autorizado, que le atribuye tal voluntad. Frente a ello, el autor sostiene que se tienen “buenas razones para recuperar y restablecer alguna versión de la perspectiva” (Ibidem: 5 y 6).

La genealogía que él propone, a diferencia de la perspectiva histórica y clásica, indicada por Bobbio, decanta en la revisión de las visiones de escritores en su tiempo, examinando las circunstancias en que estos invocan y discuten el concepto de Estado. De igual manera, indica que los autores que él analiza son todos anglófonos. Desde esta perspectiva, reconoce que nunca ha habido un concepto único de Estado, por el carácter mismo de sus atributos, esto es:

[...] el carácter “contingente” e impugnable del concepto, la imposibilidad de mostrar que tiene alguna esencia o límites naturales.

[...] el término estado comenzó a ser usado con mayor confianza para aludir a un tipo específico de unión o asociación civil, la de una *universitas* o comunidad de personas que viven bajo la autoridad soberana de un monarca o grupo gobernante reconocido (Ibidem: 10 y 11).

El autor señala que la definición de Estado también registra el imperativo de sostener al propio Estado y la posición de quien gobierna, *el príncipe*. De ello deriva una preocupación fundamental sobre los contenidos en el concepto de Estado:

[...] Deben preservar el bienestar del cuerpo político, y se les advierte que no pueden aspirar a mantener su propio estatus a menos que conserven este cuerpo a salvo y en buena salud. [...] El deslizamiento lingüístico fue leve, pero el cambio conceptual fue fundamental (...) *estos escritores comenzaron a hablar de su obligación de mantener los estados sobre los que gobernaban* (Ibidem: 9) (cursivas nuestras).

Esta forma de pensar el Estado, Skinner lo define como teoría *absolutista*, forma que fue adoptada en Inglaterra a comienzos del siglo XVII, por dos corrientes del discurso jurídico y político. Una provino de las discusiones escolásticas sobre la *suprema potestas*; la otra, articulada a la teoría absolutista, parte de la doctrina del derecho divino de los reyes. La primera sostiene el descreimiento de que el humano nace libre de toda sujeción y dotado para elegir su forma de gobierno, la segunda, sostiene la idea de que los gobernantes no reciben su autoridad del pueblo, sino por mandato de Dios (Ibid: 11).

Skinner, indica que la teoría absolutista del siglo XVII también produjo un pensamiento crítico. Un colectivo de pensadores que:

[...] concordaban en que cuando hablamos del estado nos estamos refiriendo a un tipo de unión cívica, un cuerpo o sociedad de personas unidas bajo un gobierno. (...) afirmaban, que el poder supremo pertenezca a la unión de las personas, esto es, el estado no es una comunidad pasiva y obediente que vive bajo una cabeza soberana, sino más bien un cuerpo de personas a las que se consideran poseedoras de la soberanía (Ibid, 14).

Estos cuestionamientos a la teoría absolutista devienen en la *teoría populista* del Estado, que surgió de escritores que Skinner los define como *anatomistas políticos*, basándonos en el reconocimiento de que en Europa había diferentes formas de gobierno, no regidas por reyes. Como producto

exponente de esta teoría destaca *Los seis libros de la República* de Jean Bodin, quien desde las constituciones incluye un capítulo sobre los “Estados soberanos”.

La teoría populista del estado que sostuvo la idea de que la “autoridad soberana permanece en todo momento como una propiedad de todo el cuerpo del estado, fue atacada por los partidarios de los órdenes monárquicos, entre los que se recordará a Thomas Hobbes, que define al Leviatán como “condición natural de la humanidad” y portador del *pacto de sujeción*, un teórico del estado como persona ficticia (absoluta). Para Skinner, esta teoría (absolutista) sostiene que los actos que realizan los gobiernos:

[...] son legítimos en la medida que son realizados por un soberano reconocido como cabeza del estado. De acuerdo con la teoría populista, estos actos sólo son legítimos si son llevados a cabo por la voluntad (o al menos la voluntad representada) del cuerpo soberano del estado. De acuerdo con la teoría del estado como persona ficticia, los actos de los gobiernos son “correctos” y conforme a la equidad” si, y sólo si, dos condiciones relacionadas son satisfechas. La primera es que deben ser llevadas a cabo por soberanos -sea un hombre o asamblea- debidamente autorizado por los miembros de la multitud para hablar y actuar en nombre del estado. La segunda es que deben apuntar a la preservación de la vida y salud de aquella persona y, por lo tanto, al bien común o interés público de sus súbditos, no sólo en el momento del acto sino a perpetuidad (Ibid: 31 y 32).

A Hobbes le seguirán pensadores que harán de tesis del estado como persona ficticia, objeto de un desarrollo más amplio, entre los que se suma Samuel Pufendorf, quien en su obra *De iure naturae et Gentium* (1962), desarrolla el concepto de *civitas* como *persona moralis*, y otros pensadores que critican al absolutismo sin dejar de reconocer algunos planteamientos que son asimilados o reformulados.

Skinner recupera lo que para él es una “de las primeras declaraciones inequívocas del planteamiento de que *la persona del estado no es solamente portadora de la soberanía sino el medio que garantiza la legitimidad de la acción gubernamental en el tiempo*” (cursivas nuestras) (Ibidem: 36).

Recupera también el planteamiento de otro receptor del pensamiento hobbsiano, Emer Vatel (1760) quien define el *ius gentium* “como la ley que gobierna las relaciones entre estados soberanos independientes”. Y, al estado, cuyas tesis son resumidas por Skinner:

[...] Los estados (...) son cuerpos políticos, sociedades de hombres que se han unido para procurar su seguridad y ventajas mutuas. Como unión de individuos, el estado es el nombre asignado a una “persona moral” distintiva que posee un entendimiento y voluntad que le son propios. Por su parte, los estados individuales pueden ser considerados como “personas morales que conviven en una sociedad natural, y toda persona que se gobierna a sí misma, bajo cualquier forma que sea, sin dependencia alguna de un poder extranjero, es un estado soberano (Skinner, *Ibidem*: 37).

Cuando una nación resuelve conservar esta autoridad en sus propias manos, el resultado es una democracia, mientras que, si confía el gobierno a una sola persona, deviene una monarquía (*Ibidem*. 37).

En alusión a la figura de la monarquía democrática, Skinner recupera a Vatel para quien la “dignidad del más grande de los monarcas no disminuye por habersele atribuido este carácter representativo”. En la vertiente inglesa, en el que el rango de “soberano”, es la autoridad para legislar, independientemente de la forma de gobierno, porque la autoridad es siempre “el poder de hacer leyes, y este es siempre del poder del estado” (*ibidem*, 39).

Indica el autor que el afianzamiento de la idea del estado soberano como persona *ficta*, se afianzó en las teorías pública e internacional inglesa y continentales, a mediados del siglo XVIII, no obstante, en oposición, recupera el peso que también juega la teoría populista del estado, los partidarios de la Revolución Americana, como Tom Paine y Richard Price, quienes reconocen, a decir de Skinner, que “el único tipo de asociación civil en la que es posible vivir libremente como ciudadano, es una comunidad que se gobierna a sí misma, en el que el cuerpo colectivo, como un todo, es dueño de la soberanía”

El balance de Skinner sobre el pensamiento político de Occidente del siglo XVIII sostiene la idea de que:

[...] no sería exagerado afirmar que la teoría del estado como persona ficticia fue uno de los legados más importantes de la Ilustración a la teórica política de Europa continental en el curso del siglo diecinueve y más allá (Ibidem: 40)

Esta conclusión no inhibe el reconocimiento de la rama inglesa, que gesta un punto de inflexión desde fines del siglo XIX, misma que se traduce en la ruptura con la concepción del Estado como una persona distintiva. Para Skinner, esta ruptura se despliega en dos oleadas sucesivas. La primera, en las últimas décadas del siglo XVIII, la asocia con el “utilitarismo clásico”, refiriéndose fundamental a Bentham (1789), quien anunció que “el tiempo de la Ficción ha terminado” y sostuvo que [...] [...] “tener un estado significa simplemente tener “personas particulares investidas con poderes para ser ejercidos en beneficio del resto”. Si no existieran tales personas equipadas con tales poderes no existiría algo así como un *estado*. Esta visión del Estado es propia de otros autores que argumentarán con el mismo sentido. Lo hizo T. H. Green (1886) quien sostuvo que “el estado es una institución con el deber de mantener los derechos y servir el bien común” (Ibidem: 42).

Las tensiones entre las teorías sobre el Estado registran su discurrir en el tiempo del mundo de Occidente, privando cuando no teorías en oposición, un abierto escepticismo, a la que suma un pensamiento político de naturaleza internacional. Será la creación de organismos y organizaciones legales de cobertura internacional las que definirán y precisarán el concepto de estado, al igual que el de gobierno, estableciéndose las tensiones entre los poderes de las jurisdicciones nacionales e internacionales, referidas en su momento a las Convenciones de la Haya (1899 y 1907) que alteraba los derechos de los estados soberanos (Ibidem: 44).

Las interpretaciones sobre el estado parecieron perder la centralidad que le habían caracterizado. Al respecto Skinner recupera el sentido prescriptivo de A. D. Lindsay (1920), quien señala: “Vivimos en un mundo en el que el estado como “ser total” y finalidad-total de la teoría política ha definitivamente llegado a su término” (Ibidem, 45). Como causales señala el continuo

crecimiento de las organizaciones internacionales, pero recupera dos fenómenos: la aparición de las corporaciones multinacionales y otras agencias, y la creciente aceptación de un ideal global de derechos humanos que, a decir de los pensadores de ese momento, indica Skinner, el concepto del estado estaba perdiendo todo significado tanto para la filosofía política como para la teoría de las relaciones internacionales.

El balance general de la genealogía del estado que nos ofrece Skinner porta el reconocimiento de que el Estado no es un concepto estático, sino sujeto a refutación y debate; también ofrece una perspectiva reduccionista del Estado, definido como un aparato de gobierno y la pérdida de significado de los gobernantes, con ello, “el excesivo afán de declarar la muerte del estado” (Ibidem 47).

Fin de siglo y con la Primera Guerra Mundial a cuestas, define un tiempo que produce un pensamiento político que exigía volver a inventar y reinventar las teorías sobre el Estado y la política como conjunto. Para Skinner, este desafío no significa echar al vacío a la teoría del Estado como persona ficticia porque:

[...] no podemos pretender hablar con cierto nivel de coherencia de la naturaleza del poder público sin hacer alguna referencia a la idea de estado como una persona ficticia o moral distinta del gobierno tanto de los gobernantes como de los gobernados.

[...] Una de las razones para desear reintroducir la teoría del estado como persona ficticia en el corazón de nuestro discurso político, es que nos proporcionaría un medio no sólo para examinar la legitimidad de la conducta del gobierno, sino también para justificar las acciones que, a veces, los gobiernos se ven obligados a adoptar en tiempos de emergencia. Si hay una crisis nacional genuina debe existir un buen argumento para decir que la persona cuya vida es más urgente salvar es la persona del estado. (Ibidem: 49 y 50)

Recupera otra razón, la deuda pública, en la que el estado “es capaz de adquirir obligaciones que ningún gobierno o generación de ciudadanos podría aspirar a cumplir”. Concluye indicándonos que:

[...] en el estado actual del derecho contractual, no existe otra manera de dar sentido a tales obligaciones más que invocar la idea de estado como persona que posee, en palabras de Hobbes, una vida artificial eterna (Ibidem: 50).

1.3.- Gobierno como concepto y realidad

El gobierno como concepto define a una institución que fue recuperada desde el pensamiento político griego. Aristóteles estudió tres antiguas formas de gobierno, “*monarquía*” (gobierno de uno), “*oligarquía*” (gobierno de unos pocos) y “*democracia*” (gobierno de todos), que ya definen la centralidad del poder -político¹² sustentado en la primacía de lo “público” sobre lo privado. En la *Política* de Aristóteles se distinguen tres formas de poder en atención a quien lo ejerce: del padre sobre el hijo (poder paternal); del amo sobre los esclavos (poder patronal o despótico); y el poder político “en interés de quien gobierna y de quien es gobernado” en el primero el soberano se comporta como padre y los súbditos tratados como menores de edad. En el segundo, el gobernante ejerce el despotismo y los súbditos son tratados como esclavos sin ningún derecho. Las dos primeras formas de poder, Aristóteles las define como *formas corruptas de gobierno* (Bobbio, 1994: 105).

En Platón, a diferencia de Aristóteles, la construcción del pensamiento político se sostiene bajo el principio de la *verdad*, que, como objeto de conocimiento, es privilegio de unos cuantos. Para este, las verdades políticas sólo pueden ser entendidas por una clase social específica teniendo como base los prejuicios y la ignorancia del pueblo (Platón, 1996: 551-553). Para Dávalos:

“Esta es, en cierta medida, la lógica que prevalece detrás de los secretos del poder, ya que jerarquizan a las personas en relación con la práctica política y con la calidad de información que pueden tener a su disposición, por ello, el conocimiento y la información son exclusivos de los hombres de poder; se puede decir entonces, que estos

¹ [...] el Estado es definido como el portador de la *suma potestas* (poder supremo); y el análisis del Estado se resuelve casi totalmente en el estudio de las diferentes potestades que le competen al soberano. La teoría del Estado se entrelaza con la teoría de los tres poderes (legislativo, ejecutivo, judicial) y de sus relaciones (Ibidem: 102-103).

2

elementos del saber no representan únicamente herramientas accesorias que acompañan a los gobernantes en el ejercicio del poder, si no son los medios que lo hacen posible, lo que se traduce en el conocimiento exclusivo de los gobernantes como poder” (Dávalos, 2014; 13).

Junto a estos grandes filósofos, cabe destacar a Cornelio Tácito, un historiador Romano que indica, bajo la noción de “*arcana imperii*”, las dimensiones ocultas de la política, como misterios del saber. A este respecto, Rodríguez (2008) indica:

“*Arcana* (proveniente de una raíz indo-europea: *arek*, significa secreto, algo que se retiene o que se guarda. Pero *arcana imperii* no se refiere sólo a secretos del imperio o del Estado, sino a verdades que poseen un sentido casi sagrado, ritual, es decir, a misterios insondables de la política. Porque los *arcana imperii* no se reducen a la condición de información llana sobre la cuestión pública, sino a información selecta, privilegiada, que define como sujeto de poder a quien la posee y administra. La posesión o el acceso a los *arcana imperii* inviste de poder a sus sujetos, pues no es solo una relación cognoscitiva (saber más que otros), sino una relación política (dominar o gobernar a otros, en razón de ese saber). Los *arcana imperii* se asemejan, en este sentido, a los *arcana ecclesiae*, es decir, a las razones y verdades profundas que invisten de sacralidad a los ministros religiosos que los detenta” (Rodríguez, 2008;15).

Roma encarnó como sistema político a la República constitucional que, en virtud de causas determinadas localmente, no llegó nunca a transformarse en una democracia constitucional. Sin embargo, en la época arcaica de Roma se da un régimen monárquico, se pasa a la República y concluye con el Imperio.

En el tiempo de la República, se separan y dividen las funciones administrativas; se conceden la administración de justicia, en materia civil a un funcionario denominado pretor. La aplicación de la ley por parte de este funcionario lleva consigo, naturalmente, su interpretación jurídica. Los romanos perfeccionan muchas de las ideas que aprendieron de los griegos, prestándoles una forma más definida y coherente, al aplicar

algunas de estas concepciones a los hechos de la vida política y de ese modo su sistema gubernamental y jurídico presenta, inconscientemente, la vigencia de determinados principios, que suponen un avance frente al pensamiento griego. En estos principios, la concepción del derecho positivo puede considerarse como el más importante. Los romanos separan y distinguen el estado de los individuos: cada uno tiene derechos y deberes diferentes. Entre las teorías jurídicas de Roma se encuentra la doctrina del pacto; mediante la cuál se forma la comunidad política por la enajenación de los derechos naturales del individuo. Por otra parte, los romanos admiten la idea de un contrato gubernamental para que la autoridad del pueblo pase a ser patrimonio, por medio de una delegación, de los que dirigen el Estado. La formación de las leyes supone también la fórmula de un contrato” (Serra: 2003; 705-706).

Las instituciones políticas romanas marcaron un precedente para la administración pública, debido a que durante la República las instituciones romanas fueron: el consulado, el senado, la dictadura y los comicios. El Estado de Derecho separa el Derecho Público del Derecho Privado, fundando la igualdad de derechos para los ciudadanos, fuente del Derecho Constitucional Democrático, desde el que se configura formalmente un estado justo.

Genrry Álvaro Dávalos en su artículo “Arcana Imperii: transparencia, secreto y poder, sostiene:

En efecto, esta tendencia natural del poder de evadir controles y sentirse ‘invisible’, en realidad, viene de tiempos remotos, siendo que los romanos citaban a Tácito (en latín, Cornelius Tacitus; c. 55-c. 120) para referirse a los secretos de estado, el sigilo y la reserva, así como los actos inexplicables del gobierno imperial romano, contrarios al control social, la transparencia, la cultura de la rendición de cuentas que debe imperar en todo régimen democrático; de hecho, Gustavo Soto Santiesteban, al referirse sobre esta tendencia natural del ejercicio del poder, afirma: “El secreto es la esencia del poder. Los antiguos lo llamaban arcana imperii, o solo en cuanto se refería aquello que ocultaba, si no en tanto discurso del poder instituyente de sus códigos y decisiones, arbitrarios en sí, pero obligatorios para todos. A pesar de todos los esfuerzos seculares, esfuerzos de la tradición filosófica iluminista y liberal

republicana, persisten múltiples zonas de sombra en las cercanías del corazón del Estado; la economía y la guerra, donde lo público permanece secreto” (Dávalos, 2014; 20).

Sobre estos grandes pilares del pensamiento griego y romano se sumará el proceso de secularización de la política y un pensamiento sobre el campo relacional entre Estado y religión, cuyo tiempo histórico, siglo XV-XVII, será sostenido por tesis de la desmoralización que permitirá estar en condiciones para pensar en un Estado (*Stato*) laico. En este tramo de la historicidad de la política moderna, es Nicolás Maquiavelo (1469-1527), quien sostendrá el principio de la distancia entre política y moral. Estado y gobierno, son conceptos nodales en la definición del poder político centralizado en un territorio dotado de soberanía para gobernar y ser gobernado (Maquiavelo, 1988).

Si regresamos a Skinner y a Bobbio, recordemos que para el primero, el concepto de Estado está íntimamente articulado al de Gobierno, y el segundo, sin obviar esta idea, recupera la distinción entre la historia de las instituciones y doctrina de las instituciones, en las que estas últimas han sido reconstruidas por los historiadores. En el marco de ésta última se privilegió, indica Bobbio, el estudio de las leyes que regulan las relaciones entre gobernantes y gobernados. Por ello, las primeras historias doctrinarias fueron historias del derecho, del derecho para gobernar. Su ampliación al estudio de los ordenamientos civiles, ha permitido ir más allá de la doctrina y su objeto de estudio, ya que los ordenamientos civiles amplían no sólo el campo estrictamente jurídico sino el del gobierno y del Estado mismo (Bobbio, 1994).

Es Bobbio, quien recupera el concepto de poder. Indica que “Lo que el “Estado” y la “política” tienen en común (y es la razón de su intercambiabilidad) es la referencia al fenómeno del poder”, de cuyos significantes, “fuerza”, “potencia” y “autoridad” , “nacen los nombres de las antiguas formas de gobierno “aristocracia”, “democracia”, “oclocracia”, monarquía”, “oligarquía”, y todas las palabras que de vez en vez han sido utilizadas para indicar formas de poder: “fisiocracia”, “burocracia”, “partidocracia”, “poliarquía”, “exarquía”, etcétera” (Ibidem, 102).

[...] No hay teoría política que no parta de alguna manera directa o indirectamente de una definición de “poder” y de un análisis del fenómeno de poder” (...) el análisis de Estado se refiere casi totalmente en el estudio de las diferentes potestades que le compete al soberano. La teoría del Estado se entrelaza con la teoría de los tres poderes (legislativo, ejecutivo, judicial) y de sus relaciones (Ibidem 102 y 103).

Sin entrar en las tres teorías fundamentales del poder, sustancialistas, subjetivista y relacional, que registra Bobbio, y su desarrollo posterior por los estudiosos políticos, debe destacarse, de entre ellas, la *teoría relacional*, que explican las formas de poder y poder político, es decir, la que establece la relación entre gobernantes y gobernados, cuyo poder es el interés de quién gobierna y de quién es gobernado. Para Bobbio, y otros muchos autores, la tipología aristotélica “ha servido para proponer dos esquemas de referencia para definir las formas corruptas de gobierno: el gobierno paternal o patriarcal”, criticada por Locke, y el gobierno despótico, ampliamente criticada por Aristóteles; la teoría del poder civil “fundada en el consenso manifiesto y tácito de quienes son sus destinatarios”. Se trata, indica, de “las tres formas clásicas del fundamento de toda obligación: *ex nature, ex delicto, ex contractu* (Ibidem, 106).

Situado en el mundo moderno, Bobbio recupera a Max Weber para quien la fuerza física legítima es el hilo conductor de la acción del sistema político”, tesis que, en tanto imperativo jurídico, tendió a propiciar la recuperación de un pensamiento no unitario, crítico al pensamiento del Estado ya en su forma democrática. Este pensamiento se articula con el desarrollo de la sociedad moderna del siglo XX, gestando la expresión más contemporánea de límites al poder político – estado céntrico-; el límite se concentra en el terreno de los derechos fundamentales del hombre y del ciudadano, que se suman a los derechos personales, una prerrogativa que, para Bobbio, “no tocan tanto la cantidad de poder sino su extensión”. De ello, la primacía de los tratados o Cartas Constitucionales, que en sentido estricto son “Constituciones” propias de la forma democrática de gobierno.

[...] Se suele llamar “constitucionalismo” a la teoría y la práctica de las limitaciones del poder; el constitucionalismo encuentra su completa expresión en las constituciones que establecen límites no solamente formales, sino también materiales al poder político, bien

representados por la barrera que los derechos fundamentales una vez reconocidos y protegidos jurídicamente elevan contra el intento y presunción del detentador del poder soberano de someter a reglamentación cualquier acción de los individuos o los grupos intente emprender.(Ibidem, 139).

De la revisión de la genealogía teórica-conceptual del pensamiento político del mundo moderno, queda claro la relación entre teoría y práctica. El Estado es una institución rectora de la vida política como un todo; el gobierno, es la configuración organizacional de instituciones que garantiza su despliegue en la sociedad; la democracia, se erige como la forma de gobierno que potencializa, pero también transforma al Estado, y la sociedad (civil), “la forma de sociedad de libre mercado muestra la pretensión de restringir los poderes del Estado al mínimo indispensable”, sin el poder de amedrentar a una sociedad civil que en tanto gobernados y ciudadanos, también se opone a dichos límites. De ahí las concepciones del Estado como un mal necesario, y como mal no necesario, de las que emanan las concepciones negativas y positivas de este (Ibidem 179).

Estas dos visiones marcan el desarrollo del pensamiento político y, en el marco de este, las teorías del Estado y las formas de gobierno, es de donde se instituye la forma de democracia como forma de régimen de gobierno y de sistema, formalmente legitimados por la Constitución, cuyo significado histórico y prescriptivo definen un discurrir definido tanto por la fuerza teórica como de la fuerza histórica.

De acuerdo a nuestras lecturas cuando se habla de la historia y la teoría de la democracia, no puede excluirse el aporte de Montesquieu. En su obra “El espíritu de las leyes”, refiere a leyes que forjan al Estado liberal, cuyo primer derecho del hombre es el derecho natural, con poder de aplicación de forma universal, y la exigencia, con sentido imperativo, de instaurar la separación de los poderes del soberano. Hemos visto que su obra, sobre la teoría de la democracia, marcan un punto de inflexión que reconceptualiza los elementos constitutivos de la democracia, pero el centro nodal de estas seguirá siendo la Carta Magna soberana, que sufrirá cambios en atención a los contextos de la política y el derecho internacional.

Acercándonos a la historia y estudio de las Constituciones, podemos decir que estas son el fundamento sustantivo del gobierno democrático. Herencia de la vieja República, transitan a formas más acabadas como fueron la constitución de 1787 de Estados Unidos y la constitución francesa de 1789 que irrumpe la Monarquía Absoluta del Antiguo Régimen, para dar paso a una Monarquía Constitucional que, como preámbulo, establece la “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, y el sufragio censitario del Derecho Universal.

Ambos definen un constitucionalismo que son las bases del ensamblaje de Estado y gobierno moderno democrático del siglo XX. Como Estado de derecho constitucional democrático, es sostenido por las formas de gobierno liberal-democrático, en el que las relaciones entre Estado-gobierno y sociedad se definen por las pugnas entre *más Estado* o *más sociedad*, asumiendo que la sociedad porta las relaciones económicas de la sociedad, sin reducirse a ella.

Con el triunfo del constitucionalismo liberal-democrático, la relación entre Estado y sociedad se ensancha, y es el constitucionalismo la forma de organización política, porque es el marco desde donde pensar al derecho que limita, pero también produce poder desde sus elementos constitutivos visibles en las leyes y normas; crea poder en un sistema social, tensado por lo tesis que socialmente se definen paradójicas, en el que las tensiones entre democracia, derecho y libertades consagradas en las constituciones son sujetas de decisiones en un escenario dinámico en la que los intereses en juego las alteran.

Ya indicamos que dos tensiones significativas en las relaciones entre Estado-gobierno y sociedad a lo largo del siglo XX son estudiadas por Max Weber y Philippe Schmitter. La primera se refiere a la estructura burocrática de las instituciones políticas, que desde la metáfora de la “jaula de hierro”, la define como una estructura jerárquica, formalmente organizada y formalizada, que proyecta, dado su poder de control, limitar la capacidad social de la sociedad (Weber, 1969). La segunda, analizada por Schmitter (1992), da cuenta de los alcances y límites de las relaciones entre el Estado y los grupos de interés sean del capital o del trabajo, que conceptualmente se definen como “corporativismo” y “neo corporativismo”.

Legalidad y legitimidad sólo son posibles en el seno de marcos institucionalizados por el Derecho, y este es el estado de derecho moderno en su doble acepción, de origen europeo. En sentido formal, indica Ferrajoli, “<<estado de derecho>> designa cualquier ordenamiento en el que los poderes públicos con conferidos por la ley y el ejercicio en las formas y con los procedimientos legalmente establecidos”. En sentido fuerte o sustantivo, “<<estado de derecho>> designa, en cambio, sólo aquellos ordenamientos en los que los poderes públicos están, además, sujetos a la ley (y, por tanto, limitados o vinculados por ella”. Indica que estos significados:

[...] corresponden a dos modelos normativos diferentes: el modelo paleo-iuspositivista del *estado legislativo de derecho (o estado legal)*, que surge con el nacimiento del estado moderno como monopolio de la producción jurídica, y el modelo neo-iuspositivista del *estado constitucional de derecho (o estado constitucional)*, producto a su vez, de la difusión en Europa, tras la segunda guerra mundial, de las constituciones rígidas y del control de constitucionalidad de las leyes ordinarias.

[...] estos dos modelos reflejan dos experiencias históricas, diferentes, ambas desarrolladas en el continente europeo y fruto cada una de ellas de un triple cambio de paradigma: a) en la naturaleza y estructura del derecho, b) en la naturaleza de la ciencia jurídica, y c) en la de la jurisdicción (Ferrajoli, 2001:31).

Citemos un último párrafo:

[...] el estado de derecho moderno nace, con la forma del *estado legislativo*, en el momento en que esta instancia alcanza realización histórica, precisamente, con la afirmación del principio de legalidad como criterio exclusivo de identificación del derecho válido y antes aún existente, con independencia de su valoración como justo. Gracias a este principio y a las codificaciones que son su actuación, una norma jurídica es válida no por ser justa, sino exclusivamente por haber sido <<puesta>> por una autoridad dotada de competencia normativa” (Ibidem: 32).

Desde este ejercicio jurídico clasificatorio, Ferrajoli definirá con fines de análisis del orden político moderno, tres paradigmas: el *derecho premoderno*, el *estado legislativo de derecho* y el *estado*

constitucional de derecho. Lo importante de rescatar de este desarrollo teórico-conceptual del estado de derecho de la sociedad moderna, es que haciendo caso omiso del sentido epistemológico que le define, se imponen en el pensamiento político-jurídico de los países democráticos representativos, portando una carga significativa de tensiones derivadas de las fronteras entre pensamiento y realidad.

1.4.- La sociedad civil en la democracia representativa

Para Norberto Bobbio (1994), en el mundo moderno la sociedad civil es un término que la diferencian del concepto de Estado, una contraposición inherente a la sociedad moderna, definida por dos clases de extensiones, esto es, positiva y negativa. Así, para Bobbio, la sociedad civil se refiere al círculo de relaciones que no está regulada por el Estado. Es lo propio del mundo moderno, porque antes sociedad civil y Estado aluden a un mismo ser. Es una concepción negativa sostenida por tres acepciones. La primera -lo no estatal- reconoce que antes del Estado “hay diversas formas de asociación que los individuos forman entre sí para satisfacer sus más diversos intereses y sobre los cuales el Estado se sobrepone para regularlas, pero sin obstaculizar su desarrollo e impedir su renovación continua (...) (Ibidem, 41).

Bajo la segunda acepción, Bobbio indica:

[...] la sociedad civil adquiere una connotación axiológicamente positiva e indica el lugar donde se manifiestan todas las instancias de cambio de las relaciones de dominio, donde se forman los grupos que luchan por la emancipación del poder político, donde adquieren fuerza los llamados contrapoderes (...) (Ibidem, 41 y 42).

En la tercera acepción:

[...] “sociedad civil” tiene al mismo tiempo un significado cronológico, como la primera, y un significado axiológico como la segunda: representa el ideal de una sociedad sin Estado destinada a surgir de la disolución del poder político. Esta acepción se encuentra en el pensamiento de Gramsci allí donde el ideal característico de todo el pensamiento marxista de la extinción del Estado es descrito como la “absorción de la sociedad política

en la sociedad civil”. (...) como la sociedad civil donde se ejerce la hegemonía diferente del dominio, liberada de la sociedad política (Ibidem, 42).

Para nuestro autor, es más difícil optar por una definición positiva de la “sociedad civil”, porque se trata de un repertorio donde entra todo lo que no cabe en el Estado, y la contraposición sociedad civil/instituciones políticas es “una reformulación de la vieja contraposición país real/país legal. Frente a las interrogantes ¿Qué es país real?, ¿qué es la sociedad civil?”, responde:

[...] se puede decir que la sociedad civil es el lugar donde surgen y se desarrollan los conflictos económicos, sociales, ideológicos, religiosos, que las instituciones estatales tienen la misión de resolver mediándolos, precisamente, previniéndolos o reprimiéndolos. Los sujetos de estos conflictos y por tanto de la sociedad civil, precisamente en cuanto contrapuesta al Estado, con las clases sociales, o más ampliamente los grupos, los movimientos, las asociaciones, las organizaciones que las representan o que se declaran sus representantes; al lado de las organizaciones de clase, los grupos de interés, las asociaciones de diverso tipo con fines sociales e indirectamente políticos, los movimientos de emancipación de grupos étnicos, de defensa de derechos civiles, de liberación de la mujer, los movimientos juveniles, etcétera. Los partidos políticos tienen un pie en la sociedad civil y el otro en las instituciones, tanto así que ha sido propuesto enriquecer el esquema conceptual dicotómico y de intercalar entre los dos conceptos de sociedad civil y de Estado el de sociedad política (...) orientado a abarcar precisamente el fenómeno de los partidos que de hecho no pertenecen completamente ni a la sociedad civil ni al Estado (Ibidem, 43).

Esta argumentación, le permite recuperar la vertiente política de la “sociedad civil”, desde los partidos políticos en tanto formados por una militancia formal que es social, desde la figura de “ciudadanía”. ¿Por qué los partidos políticos? Porque “cumplen la función de seleccionar, agregar y transmitir las demandas de la sociedad civil que se volverán objeto de decisión política”. En términos más amplio, como “sociedad civil”, indica Bobbio:

[...] la sociedad civil ocupa el lugar reservado para la formación de las demandas (*in puñ*) que se dirigen hacia el sistema político a las cuales el sistema político tiene la tarea de dar respuestas (*out puñ*); el contraste entre sociedad civil y Estado se presenta como el

contraste entre cantidad y calidad de las demandas y capacidad de las instituciones de dar respuestas adecuadas y rápidas. El tan debatido de la gobernabilidad de las sociedades complejas también puede ser interpretada en los términos de la clásica dicotomía sociedad civil/Estado; una sociedad se vuelve más ingobernable en cuanto más aumentan las demandas de la sociedad civil y no aumenta paralelamente la capacidad de las instituciones para responder a ellas.

[...] Estrechamente relacionado al tema de la legitimidad: la ingobernabilidad produce crisis de legitimidad (...) (Ibidem, 44). De aquí la frecuente afirmación de que la solución de una crisis grave que amenaza la sobrevivencia de un sistema político debe buscarse ante todo en la sociedad civil, donde se pueden encontrar nuevas fuentes de legitimación, y por tanto nuevos espacios de consenso. (...) En fin, en la esfera de la sociedad civil también se ubican normalmente el fenómeno de la opinión pública, entendida como la expresión pública de consenso y disenso con respecto a las instituciones (...) opinión pública y movimientos sociales caminan de la mano y se condicionan mutuamente (Ibidem, 44).

La bibliografía contemporánea sobre la sociedad civil en las sociedades modernas capitalistas, registran una producción en el que priva una conceptualización “adjetivada” por el carácter de orden o forma de gobierno democrático: sociedad civil democrática o sociedad civil/política, es decir, “sociedad civil” como una categoría que se incorpora a la teoría democrática. Un ejemplo de esta tendencia es el libro *Sociedad civil y teoría política*, de Cohen y Arato (2000). Explícitamente indican que el libro, indica, contribuye a la teoría democrática. Escrito en el contexto de las luchas de las oposiciones democráticas de la Europa Oriental contra países socialistas autoritarios, y en los movimientos sociales que luchan por el derrumbe de gobiernos autoritarios, formalmente democráticos, el libro sostiene la interrogante: “¿por qué podría una perspectiva orientada a la sociedad civil proporcionar una salida a las antinomias que afectan al pensamiento social y político de Occidente? (Ibidem, 34).

El contexto político mundial, caída del Muro de Berlín (1989) y los movimientos sociales que luchan por una forma de gobierno democrático, propicia el “resurgimiento” de la “sociedad civil” en la teoría y en la realidad. Difiere ahora, de los términos que se dieron en el impulso de

la democracia representativa posterior a la segunda guerra mundial, esto es restringida inicialmente a su configuración jurídico- política y procedimental. Es ahora, en el contexto de fines de los ochenta, una construcción de un orden político, en el que el concepto de sociedad civil en el seno de la democracia política, sujeta a desarrollos de la misma filosofía política y al desarrollo de una sociología política (García, 2025).

Se reconoce ahora las dificultades de su definición en los marcos sistémicos de la democracia política, pues el debate, ya no es el referido a la contraposición democracia/comunismo, sino las tensiones múltiples que el concepto entraña en el seno de modelo de orden político que se asume casi único. La sociologización y la politización del concepto de sociedad civil, es un producto de época y con horizontes democráticos promisorios, se sustentan como se dijo en la oleada de movimientos sociales que se acercaron a la línea sostenida por liberalismo y la democracia social, en la figura de ciudadanos o simplemente “sujetos sociales”. Su impacto, es para la mayoría de los autores, fueron los cambios en el sistema político y en la sociedad civil y, por supuesto, en la relación Estado/gobierno/sociedad (García, 2025).

Para los autores citados, el discurrir que va desde inicio del cambio democrático, reconocido en los procesos de liberalización y transición a su despliegue fáctico, otorga centralidad al concepto de sociedad civil o el resurgimiento de su debate, propiciando cambios en la teoría política y social. No puede ser de otra manera, si el cambio asume el sentido y el significado de la democracia política, para ellos, el cambio se traduce en una “nueva utopía”:

[...] la propia sociedad civil ha surgido como una nueva clase de utopía, una a la que llamamos “autolimitada”, una utopía que incluye un rango de formas complementarias de democracia y un complejo conjunto de derechos civiles, sociales y políticos que deben ser compatibles con la diferenciación moderna de la sociedad (2000, 11).

Si el origen de esta utopía de la sociedad civil está en las figuras de los movimientos sociales, los autores sostienen que su lugar dentro de la teoría de la democracia no está definido del todo. De este reconocimiento plantean la definición de “sociedad civil” con su carga de desafíos. Para los autores el concepto de sociedad la definen como:

[...] una esfera de interacción social entre la economía y el Estado, compuesta ante todo de la esfera íntima (en especial la familia), la esfera de las asociaciones (en especial las asociaciones voluntarias), los movimientos sociales y las formas de comunicación pública. La sociedad civil moderna se crea por formas de autoconstitución y automovilización. Se institucionaliza y generaliza mediante las leyes, y especialmente los derechos objetivos, [en tanto son producto de su intervención en su formación y transformación] que estabilizan la diferenciación social (Ibidem, 8).

La apuesta de los autores es visible: la fuerza de la sociedad civil no solo posee el poder para transformar o equilibrar el poder político, sino también para hacer de sus elementos constituidos sujetos de incorporación en una teoría social más amplia que articule sociedad y democracia, lo que implica no solo la reconfiguración de la teoría democrática desde el concepto de sociedad civil sino también el desarrollo de una teoría de la sociedad civil en atención a su configuración contemporánea.

La articulación entre sociedad y política, entre sociedad civil y democracia, proyecta la agenda de investigación de las ciencias sociales, en los años cercanos o posteriores a la caída del mundo de Berlín. Y lo hace, mayormente, desde una perspectiva positiva, pero también, desde la teoría crítica, desde una lectura sujeta a interrogantes que tenderán a reelaborar teorías (García, 2025).

El texto de Alberto Melucci, *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia* (1989 y 1999) es un texto que parte del reconocimiento del poder de la sociedad civil como lo hace Cohen y Arato, pero el desarrollo de su análisis se inclina a las dimensiones de la acción colectiva, particularmente a los movimientos sociales y sus fuentes fincadas en la vida cotidiana y en los sistemas de cohesión social, que permiten entender las nuevas formas de acción colectiva de la sociedad contemporánea. En la introducción realiza un breve balance teórico y los debates críticos que tuvieron que en esa década tuvieron lugar. Inicia reconociendo una producción académica creciente en el campo social, enfatizando las dimensiones de la subjetividad, el vivir común, y la intimidad que definen experiencias individuales que se tradujeron en acciones colectivas, por

ende, sociales y políticas. Las interrogantes más amplias, pero devenidas de amplio campo de la subjetividad social, refieren a saber el tipo o los tipos de sociedad en los que estaba viviendo; temporalmente sostenidos por el posmodernismo, lo posindustrial y la globalización del sistema mundial. Al respecto indica:

[...] al referirse a la sociedad actual los analistas se basan en términos que requiere adjetivos o prefijos: hablan de sociedad “posindustrial”, “posmoderna”, “capitalista tardía”, “compleja”, “de la información”, etc. (...) la necesidad de adjetivos y prefijos es un síntoma agudo de la incertidumbre teórica que se vive en la actualidad (...) los dos principales paradigmas de la sociedad, sobre los que ha cimentado la interpretación de la sociedad hasta nuestros días -a saber, el paradigma de la sociedad capitalistas, por un lado, y el de la sociedad industrial, por el otro-, han dejado de servir para interpretar los cambios que estamos atestiguando, pero que no somos capaces de comprender plenamente con la ayuda de estos modelos. (...) es preferible admitir claramente que no sabemos de qué sociedad estamos hablando. En términos empíricos es claro que sí los sabemos, pero nuestras teorías no nos ofrecen herramientas adecuadas para forjar una interpretación general Ibidem, 10).

Los movimientos sociales y la identidad son dos campos de lo social que pese a la fuerza que cobran en la realidad social, no se conocen lo suficientemente para tener la certeza de sus expresiones singulares y articuladas y sus posibilidades de pensarlas teóricamente. Para Melucci, los movimientos sociales son la expresión de la sociedad civil, y su análisis teórico y práctica permite, como señala Cohen y Arato, permite una investigación relacional más fructífera.

[...] Denotan una transformación profunda de la lógica y de los procesos que guían a las sociedades complejas. (...) anuncia aquello que está teniendo lugar incluso antes de que su dirección y contenido sean evidentes. (...) Los movimientos contemporáneos son profetas del presente. Lo que ellos poseen no es la fuerza del aparato, sino el poder de la palabra. Anuncian los cambios posibles, no en el futuro distante sino el presente de nuestra vida; obligan a los poderes a mostrarse y les dan una forma y un rostro;

utilizan un lenguaje que parece exclusivo de ellos, pero dicen algo que los trasciende y hablan por todos nosotros (Ibidem, 11).

Dos textos de Alin Touraine escritos durante esos años, que nos dibujan el temple del análisis crítico de los académicos de Occidente en un momento en que la sociedad (civil) cobra centralidad política, son: *¿Cómo salir del liberalismo?* y *¿Qué es la democracia?* Ambos editados en 1999, revelan el contexto de la sociedad europea y el carácter de los debates políticos frente a hechos que se les pensó con capacidad para avizorar el futuro social y político de las sociedades europeas. El primero, recupera interrogantes no abordadas en la primera década de la Caída del Muro de Berlín, la que reconoce el renacimiento de la democracia, por la caída del comunismo, para reconocer, una década después, las limitaciones de ese triunfo, ante desarrollos sociales y políticos que minaba de manera estrepitosa como presente y proyección futura, el desarrollo y la consolidación de la democracia y sus sustentos de libertad, justicia e igualdad (Véase. García, 2025).

En atención a Francia, país del autor, reconocerá los puntos de quiebre del gobierno de Mitterrand que asumió el poder en 1981, con todo el júbilo de una sociedad sujeta al liberalismo económico, y la adopción de políticas monetarias y de ajuste económico que hicieron que la sociedad francesa reconociera la imposible conciliación entre liberalismo económico y progreso social, que es la esencia de la democracia social. A este respecto sus palabras son precisas:

“La historia de la Francia de las dos últimas décadas es, pues, más que nada, la de la descomposición de su sistema político (...) Un órgano ejecutivo inoperante, un Parlamento sin poder real que votaba leyes, en presencia de escaños vacíos, unos jueces que adquirirían una independencia tan inquietante como necesaria: ¿cómo, ante semejante panorama, las iniciativas que escapan al control de las instituciones políticas podían ser escuchadas?

Reconocerá que la crisis del partido comunista francés cae, pero sostiene que más allá de las instituciones, la descomposición de los actores sociales y de sus relaciones sería la causa principal de nuestra larga inoperancia” (Ibidem, 120).

[...] Al margen de este mundo envejecido se forjarían las luchas sociales que han animado estas dos últimas décadas.

Pero estas luchas de los excluidos están igualmente marcadas por la señal de la incertidumbre (...). Sin embargo, en ocasiones estos movimientos no son solamente la manifestación de una crisis; en diversos grados, hacen que surjan nuevos actores sociales, organización en grupos conscientes y ansiosos por actuar a los que antes eran tan sólo meras víctimas individuales ¿Cuál será la ganadora de entre estas dos tendencias? (Ibidem, p. 119 y 120).

El segundo texto, *¿Qué es la democracia?* Touraine, es un texto que situado en el presente analiza la democracia como teoría y realidad, por ello, la mira es no solo una exhaustiva revisión teórico-conceptual de lo que es la democrática desde sus elementos constitutivo desde una lente de la historia y su presente, sino también, desde una lectura crítica, el registro de sus contradicciones aporéticas, es decir, desde la estructura de su estructura lógica como pensamiento político y la valía histórica de su utopía, en dimensiones como la justicia, la igualdad y la libertad.

CAPÍTULO II. DEMOCRACIA EN LA GLOBALIZACIÓN Y EL DEBILITAMIENTO DE SUS FUNDAMENTOS EN EL EJERCICIO DE GOBIERNO.

2.1.- Un breve marco general

Durante la posguerra del siglo XX, mientras el mundo occidental experimentaba tensiones en las esferas económica, política y social, los procesos de transición hacia formas de gobierno democrático en América Latina iniciaron con notables rezagos. En la década de los setenta, la región se vio inmersa en revoluciones nacionales y civiles —especialmente en Centroamérica— que establecieron un combate ideológico entre facciones comunistas y democráticas, marcos influenciados por la discursividad política estadounidense y apuntalados militarmente en países como Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Chile, Uruguay, Argentina y Perú.

La denominada «Guerra Fría» representó un conflicto militar atroz; no obstante, de forma paralela, durante los años setenta y ochenta se impulsaron procesos de liberalización y transición democrática electoral. Pese a ello, muchos no alcanzaron su cometido original, predominando regímenes autoritarios bajo el esquema de una democracia electoral. Sería la globalización neoliberal la punta de lanza de esta forma de gobierno, consolidándose en los años noventa y desarrollándose ampliamente en las décadas transcurridas del siglo XXI. Este fenómeno ocurrió mientras diversos países latinoamericanos intentaban superar periodos de guerra y autoritarismo. Como consta en diversos estudios, en las últimas dos décadas del siglo XX se registraron transformaciones que alteraron los fundamentos de la democracia; entre ellas, el renacimiento de la crítica al estatismo. La historiografía política occidental registra que incluso la concepción socialdemócrata europea se debilitó a mediados de los setenta, siendo sustituida por un Estado estrictamente liberal, afianzado por el pensamiento de figuras como Hayek y Von Mises, referentes del neoliberalismo.

En el contexto de América Latina y México, Cansino (2001; 93) sostiene que la desestatización de la sociedad capitalista en los años ochenta fue un hecho consumado. En el siglo XX, los horizontes de la democracia representativa se han reducido a las prácticas electorales y al reconocimiento exclusivo de problemas procedimentales. Este escenario coincide con el

pensamiento político de la posmodernidad, pero lo trasciende. Ante la pérdida de centralidad del Estado, se privilegia la noción de «sistema político» para ubicar a la democracia como un concepto referido a los procesos de socialización y privatización de la política.

En este proceso, Cansino precisa una cuestión significativa: el doble proceso que ha caracterizado a la democracia como forma de gobierno. La desestatización se justifica bajo el lema de «más sociedad y menos Estado», lo cual, en pleno auge del mercado, implica la expropiación de lo político a los «profesionales de la política» por parte de los grandes capitales, mientras se sostiene retóricamente la recuperación de la política por parte de la sociedad civil. Al respecto, el autor señala:

En esta perspectiva, la democracia no solo es un modelo institucional, sino es, sobre todo, un dispositivo imaginario que presupone la existencia de un espacio público político donde confluyen una sociedad civil que ha ganado el derecho a tener derechos (Cansino, 2001, p. 94).

Parecería que, con la democracia, se ha alcanzado el equilibrio entre el «ser» y el «deber ser» de la política. Sin embargo, como indica el autor, el modelo del orden democrático continúa evidenciando la fractura entre el pensamiento y la realidad.

[...] ni los esquemas de democracia liberal o democrática popular de los años setenta, ni los análisis institucionalistas que pretenden medir el grado de democracia en un país, son adecuados o suficientes para pensar la política y la democracia en nuestra mudanza de siglo. Lo importante aquí, reconociendo que el poder es un lugar estrictamente vacío y que la sociedad es un núcleo de individuos radicalmente diferentes, donde más que consenso buscamos integración, es pronosticar si una sociedad puede alcanzar la democracia o no, entendida no en su acepción normativa sino social (Ibidem, 97).

El ataque al Estado y al gobierno durante esos años recurrió a una cuestión que resultaba inevitable responder: el problema de la corrupción en las instituciones estatales y sus órganos de gobierno, particularmente en aquellas responsables de las políticas públicas. En este marco, la desestatalización de la política nacional e internacional incorpora la exigencia de una «gobernanza democrática», traducida en una estrategia siempre inacabada de **transparencia y rendición de cuentas**. La tensión entre esta demanda y las necesidades de una política económica de

globalización neoliberal convirtió dicha estrategia en un mecanismo no sólo discursivo de ataque sistemático a la democracia tradicional, sino también en un despliegue fáctico orientado a las exigencias del modelo económico impuesto. Los casos de América Latina, y particularmente de México, ilustran las dinámicas de este proceso de desestatización de los órganos institucionales responsables de la supervisión del manejo de los recursos públicos.

Como se señaló en el primer apartado, las nociones de transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos son exigencias registradas en las últimas dos décadas del siglo pasado y en lo que va del siglo XXI. En páginas anteriores se sostuvo que la particularidad de estas demandas se remite a las instituciones responsables de la función pública, a las cuales se les exige un desempeño gubernamental libre de prácticas corruptas que deriven en el saqueo de los recursos financieros y bienes colectivos.

Desde una lectura más amplia, la crítica y la denuncia de la corrupción se cobijaron bajo los cuestionamientos más radicales a los Estados «autoritarios», que engloban dimensiones sistémicas del orden político antidemocrático. Sin embargo, en muchos casos, las denuncias permanecieron en el discurso de las fuerzas anti-Estado, pues no alcanzaron su formalización jurídica ni se consideró la magnitud de los poderes políticos que hicieron de la corrupción la vía para que las potencias se apropiaran de los bienes públicos del Sur global.

Si se comprende el vacío de la política en tiempos de globalización, se entenderá que la crítica a la corrupción y al despilfarro de recursos por parte de funcionarios no siempre alcanza a desvelar el complejo campo de la corrupción política. Lo que ocurrió durante el siglo XXI, ante el ascenso de gobernantes de corte neoliberal, fueron acciones de reforzamiento de las élites de poder bajo nuevos marcos que aparentaron una práctica de rendición de cuentas, la cual no alteró el denominado «secretismo político» ((Rodríguez, 2008; 25)).

Al recuperar el pensamiento político moderno, puede indicarse que la transparencia alude al Estado liberal, cuyo ejercicio de poder está, formalmente, bajo el escrutinio de la sociedad. Como menciona Ezequiel Dávalos Faz:

Si bien, con el Estado Liberal se han dado grandes pasos hacia un contexto de mayor apertura, los argumentos para que aún existan zonas de opacidad

excluyentes de información y transparencia obedecen a la justificación liberal de la existencia misma del Estado: la seguridad de los ciudadanos y la protección de ese elemento íntimo de su identidad individual que es la propiedad. En otras palabras, el dominio del modelo del *arcana imperii*, prevaleció la defensa de la información en poder de los gobernantes para la protección de intereses privados en nombre del estado, ahora la justificación del ocultamiento de la información a la mirada de los ciudadanos se hace en nombre de la seguridad de los mismos y sus propiedades (Dávalos, 2014; 17-18).

Dentro de esta construcción de la terminología de transparencia y su importancia en la administración pública, otros autores rescatan a Emmanuel Kant quien con mayor claridad menciona en su teoría política³ que:

[...] la corrupción puede ser enfrentada mediante la publicidad en las actuaciones públicas, con el fin de actuar siempre con justicia y en el marco de la moral. Esta recomendación prescriptiva no es errónea para sanar a las sociedades modernas del cáncer de la corrupción; pues a mayor publicidad de las actuaciones, menor corrupción” (Flores, M y Espejel, J. (2007); 55).

Algo que es importante dejar claro es que dentro de esta construcción teórica se maneja la publicidad porque, como se indica la obra de Kant, el desarrollo de la explicación del fundamento de las decisiones del político se basa en la moralidad, ya que esta juega un rol importante en el desarrollo de los principios del político, y aunque en esta ocasión nos centraremos en la concepción de transparencia, es importante tener claro este punto.

Kant considera que “la publicidad de las pretensiones son un buen indicador para ver la dirección del progreso” y que “precisamente por someter al escrutinio las decisiones y modos de conducta

³ “A pesar de que Immanuel Kant no redactó una obra dedicada a la filosofía política -como sucedió con la filosofía jurídica, la moral, la ética, la epistemología, las relaciones internacionales y la estética-, en algunas de sus obras más representativa se encuentran elementos de suma envergadura para emprender un hilo argumentativo a favor de una explicación de la corrupción y la transparencia o publicidad (Flores, Espejel, (2007); 45).

del político moral, la intersubjetividad deviene para darle validez y efectividad” (Flores, M y Espejel, J. (2007); 55).

“Kant enunció e ilustró en el Apéndice de La Paz perpetua que el principio fundamental de todas las acciones referentes al derecho de otros hombres cuya máxima no puedan ser publicadas son injustas (Bobbio, 1986: 23). A lo que Eduardo Guerrero menciona que:

“Kant fue el primero en señalar la profunda relación que existe entre la moral y la transparencia, y formuló un principio moral según el cual todas las acciones que afectan el derecho de otros seres humanos son injustas si los principios que las guían no soportan ser publicados” (Guerrero, (2008); 16).

Otro de los filósofos de la ilustración que sentó las bases de la transparencia es Jeremy Bentham, quien en su texto *An essay on political tactics*, publicado en 1843, menciona cuatro cualidades importantes de ésta:

- 1.- Contiene a los funcionarios públicos dentro de su obligación....
- 2.- Fortalece la confianza de la ciudadanía y favorece su consentimiento en las decisiones y acciones del gobierno...
- 3.- Proporciona a los electores la facultad de obrar con conocimiento de causa...
- 3.- Proporciona al gobierno la facultad de aprovecharse de las luces del público...” (ibidem).

Algo importante de señalar en el desarrollo de ideas que hemos tenido, es que:

“Ni en las ideas de Kant, ni en las de Bentham y el resto de sus contemporáneos se utiliza el concepto de "transparencia ". Es hasta hoy que vinculamos esa idea con esos desarrollos del pensamiento político liberal. En realidad, la idea de transparencia es relativamente reciente y aparece en el ámbito económico más que en el político. En efecto, desde finales de los

setenta los economistas desarrollaron una extensa literatura sobre los beneficios de la transparencia utilizando principalmente la teoría de agente-principal. Esas ideas permearon el pensamiento económico en el momento de la globalización de los mercados, lo que originó la necesidad de contar con más y mejor información sobre su funcionamiento, así como el de las empresas y las economías nacionales. De ahí que los más importantes promotores de transparencia fueron en principio actores como la OCDE y el Banco Mundial” (López, 2017: 281).

Lo anterior permite establecer que el principio de transparencia es una característica propia del Estado liberal, el cual se constituye formalmente como un Estado democrático desarrollado en Occidente durante el siglo XIX, alcanzando un carácter universal en los siglos XX y XXI. En lo que va de este último siglo, no sólo cobra realidad la mercantilización universal en todas las esferas de la sociedad, sino también la intensificación de los límites de las promesas sociales de la democracia. Esto se manifiesta en una crisis derivada de la opción de las democracias instituidas por suprimir libertades políticas en favor de la defensa del mercado, en un marco de ingobernabilidad (Cansino, 2001, p. 96).

«La transparencia es, sin duda, uno de los términos más recurrentes en el debate contemporáneo; con mucha frecuencia se hace alusión a ella y, por supuesto, a la necesidad de su consolidación como política pública totalmente garantizada y eficaz» (Canales, 2011, p. 8). Al respecto, Sergio López Ayllón, en su investigación *La transparencia gubernamental*, menciona:

Christopher Hood (2006) identifica tres corrientes de pensamiento, previas al siglo XX, que explican en cierta medida la concepción moderna de transparencia: la administración pública normada, la comunicación social abierta y espontánea, y las formas de dar a conocer asuntos sociales y organizacionales. La primera corriente sostiene que el gobierno debe operar de forma clara y predecible, apoyándose en normas y procesos escritos de conocimiento público. La segunda se vincula al valor de la ética pública, la cual condena la opacidad y valora la apertura como incentivo al buen comportamiento de los actores públicos. Finalmente, la tercera corriente se conforma por la observación y el control de los asuntos sociales; ante la complejidad de los

fenómenos colectivos, se persigue su estudio, esclarecimiento y vigilancia constante (Hood, 2006, pp. 5-10, citado en López, 2017, p. 289).

Los inicios contemporáneos de la transparencia se registran en Suecia, país pionero en integrar esta práctica al funcionamiento gubernamental. El 2 de diciembre de 1766 se promulgó la primera ley contemporánea en la materia: el «Decreto sobre la Libertad de Escritura y Prensa», bajo el reinado de Adolfo Federico. Este hito ocurrió diez años antes de la independencia de los Estados Unidos y trece antes de la Revolución francesa (Sandoval y Ackerman, 2008, p. 13).

El impulsor de esta ley fue **Anders Chydenius**, quien, impresionado por la experiencia de China, buscó implementar un mecanismo similar al Buró de Censura Imperial de la **dinastía Qing**. Esta institución vigilaba el desempeño gubernamental y exhibía incompetencias o prácticas de corrupción. Este antecedente es fundamental, pues sugiere que los orígenes de la transparencia parten de la cultura oriental y no exclusivamente de la occidental, como suele registrar la mayoría de las investigaciones.

Posteriormente, la experiencia histórica de 1789 en la Revolución francesa modificó el artículo 11 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Asimismo, el 10 de diciembre de 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos estableció en su artículo 19 la libertad de opinión y expresión, así como el derecho a recibir y difundir información sin fronteras.

En la modernidad, la transparencia ha sido ligada estrechamente al acceso a la información y a la libertad de prensa. «Tanto el acceso a la información gubernamental como la libertad de expresión se encuentran ligados, debido a que ambos forman parte de un concepto más amplio: el derecho a la información» (Dávalos, 2014, p. 21). No obstante, los impulsos contemporáneos de la transparencia pública se registran en Estados Unidos en 1966 con la *Freedom of Information Act* (FOIA), que estipuló el derecho de cualquier persona a solicitar acceso a los registros de las agencias federales, fundamentada en la experiencia previa de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dávalos, 2014).

La necesidad de validación democrática en la sociedad impulsó la creación de herramientas que demostraran la porosidad y apertura de las instituciones. Este proceso dio lugar al

establecimiento de la transparencia pública; en lo general, las leyes de acceso a la información contemporáneas son producto de luchas por las libertades de expresión, con el objetivo de exponer la toma de decisiones en los asuntos públicos.

Al respecto, Ainagan (2003) señala:

«Es importante resaltar que los procesos históricos de Occidente obligaron a los diversos Estados a incluir fórmulas en sus constituciones políticas que generaban formas que sintetizaban los fenómenos dialécticos o de choque en la superación por la libertad y la justicia social» (p. 19).

En el marco de la evolución de las leyes de acceso a la información a nivel global, destaca que la democracia, como sistema de gobierno, se ha adaptado a las necesidades del siglo XXI. Se ha enfocado en la realización de elecciones libres y, especialmente, en lo que se ha vuelto su fase principal: la publicidad de las acciones, decisiones y movimientos gubernamentales.

Un hito internacional relevante es que, tras la caída del muro de Berlín y la consolidación de democracias en el continente europeo y su adaptación en América Latina, el concepto comenzó a ser utilizado como parte de las «nuevas condiciones de la gobernanza democrática» (Stiglitz, citado en López, 2017, p. 281).

De acuerdo con la investigación de Ackerman y Sandoval (2005, pp. 34-37), en la que se explica la clasificación de los países con leyes de acceso a la información, se distinguen dos categorías principales:

1. **Países pioneros:** Aquellos diez Estados que aprobaron sus leyes antes de la democratización de los años ochenta (Suecia, Finlandia, Dinamarca, Noruega, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Estados Unidos, Colombia y Francia). En estos casos, las leyes son utilizadas frecuentemente por el público, aunque no necesariamente destacan por ser legislaciones progresistas o innovadoras.
2. **Países de transición:** Un grupo de 28 naciones consideradas parte de la ola de transición democrática o de procesos de redacción constitucional. Aquí se incluyen países como Filipinas, España, Portugal, Corea del Sur, Tailandia, Sudáfrica, México y los veintiún Estados que integraron la extinta Unión Soviética.

2.2. La transparencia y la rendición de cuentas: ¿un ejercicio democrático?

Las nociones de «transparencia» y «rendición de cuentas» son manifestaciones de la democracia globalizada. Emergen como estrategias que definen los procesos de control sobre los Estados bajo el paradigma de la gobernanza, el cual abre la política a la sociedad civil en su acepción más amplia. Su expresión más acabada fue la transición democrática en numerosos países del Sur Global, fenómeno conocido como las «olas democráticas»; no obstante, como señalan Carmona y Jiménez (2006, p. 646), muchas de estas naciones regresaron a sus formas tradicionales de autoritarismo.

De acuerdo con los teóricos de la democracia global, se registran tres etapas fundamentales de democratización en el mundo moderno:

Tabla 1. Etapas de democratización

AÑOS	TIPO DE OLA
1828-1926	1er ola
1922-1942	1er contra ola
1943-1962	2da ola
1948-1975	2da contra ola
1974 – ACTUALIDAD	3 ola

Fuente: Huntington, 1991:26

Huntington (1991) define las etapas de democratización como el conjunto de transiciones de regímenes no democráticos a otros de carácter democrático que ocurren en un periodo determinado.

La **primera ola de democratización** tiene sus raíces en las revoluciones norteamericana y francesa, momento en el que se gestan las instituciones democráticas modernas. A este periodo le siguió una primera «contraola», en la cual el movimiento hacia la democracia se contrajo ante el surgimiento de fuerzas políticas autoritarias. Este retroceso inició en 1922 con la Marcha sobre Roma y la facilidad con la que Mussolini desarticuló la frágil y ostensiblemente corrupta democracia italiana.

La **segunda ola de democratización** surge tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, promoviendo la instauración de instituciones democráticas en Alemania Occidental, Italia, Austria, Japón y Corea. No obstante, de forma paralela, la presión de la Unión Soviética suprimió las aspiraciones democráticas en Checoslovaquia y Hungría (Huntington, 1991, p. 30).

Finalmente, la **tercera ola de democratización** en el mundo moderno —con especial énfasis en el Sur Global— inició en 1974 con el fin de la dictadura portuguesa (la «Revolución de los Claveles»). Aunque la instauración de una democracia plena o de un movimiento democrático mundial no era el objetivo primigenio de los líderes del golpe, este evento propició que cerca de treinta países reemplazaran sus regímenes autoritarios por sistemas democráticos.

TABLA. 2 Año de aprobación de las Leyes De Transparencia Alrededor Del Mundo

ANTES DE 2000	DESPUÉS DE 2000
Suecia (1766)	Inglaterra, Bulgaria, Lituania, Moldavia y Estonia (2000)
Colombia (1888)	
Finlandia (1951)	
Estados Unidos (1966)	Polonia y Rumania (2001)
Dinamarca y Noruega (1970)	
Francia (1978)	Panamá, Pakistán, México, Jamaica, Perú, Tayikistán, Uzbekistán, Zimbabue y Angola (2002)
Australia y Nueva Zelanda (1982)	
Canadá (1983)	
Austria y Filipina (1987)	
Italia (1990)	Croacia, Kosovo, Armenia, Eslovenia y Turquía (2003).
Holanda (1991)	
Hungría, España y Ucrania (1992)	
Portugal (1993)	República Dominicana, Serbia, Suiza, Ecuador, Bosnia y Herzegovina, y Antigua y Barbuda (2004)
Belice y Bélgica (1994)	
Islandia y Corea del Sur (1996)	
Tailandia e Irlanda (1997)	Azerbaiyán, Alemania, India, Montenegro y Uganda (2005)
Israel y Letonia (1998)	

República Checa, Albania, Georgia, Grecia, Japón, Trinidad y Tobago, Liechtenstein y Sudáfrica (1999)	Honduras, Kirguistán y Macedonia (2006)
Total: 34	Total: 35

Fuente: Guerrero, E. (2008) 22-23.

América Latina se inscribe en la denominada «tercera ola de democratización», la cual surge a finales de la década de los setenta del siglo pasado. En este periodo se registra formalmente el reemplazo de la mayoría de los regímenes militares y autoritarios por democracias representativas de corte electoral. Según Zavatto (2018), esta etapa está definida por procesos de transición iniciados en la República Dominicana y Ecuador, seguidos por transformaciones en la región andina, América Central y el Cono Sur, a las que se sumaron Paraguay y Chile en 1989, y Nicaragua en 1990.

Las mediciones —estrategia de los poderes occidentales para evaluar la práctica política en la región— exigen el cumplimiento de parámetros que suelen distar de las realidades concretas de países marcados por la inestabilidad política, la pobreza y la desigualdad social. Por ello, no resulta extraño que, en dichas evaluaciones, aunque estas naciones no alcancen la categoría de «democracia plena», se les define genéricamente como parte de una de las regiones más democráticas del mundo, omitiendo la adjetivación de plenitud.

En el marco del seminario *Democracia, rendición de cuentas y poderes fácticos*, organizado en 2017 por la UNAM, se reconoció que la tercera ola en América Latina es la más extensa en la historia de la democratización mundial. No obstante, su desarrollo se vio condicionado por la urgencia de los ajustes fiscales dictados por el Consenso de Washington. Esta presión gestó reacomodos internos entre las élites políticas y económicas que, ante la oposición social a las políticas de privatización de recursos productivos, normalizaron la regresión hacia prácticas autoritarias.

La literatura reciente destaca no solo la simulación de los procesos de democracia electoral, sino también el fenómeno de los **poderes fácticos**. Estos actores, aunque carecen de autoridad formal en el sistema democrático, ejercen un peso inconmensurable y una capacidad de disuasión determinante sobre el electorado, impactando la conciencia y las creencias de los gobernados.

Explicar y comprender de forma comparativa la democracia electoral en América Latina resulta complejo debido a la heterogeneidad de sus dieciocho naciones, plurales en su cultura y cultura política. Sin embargo, todas han sido sometidas a lógicas de fuerza externas cuyas directrices tensan sus particularidades. Cuando los evaluadores ignoran estas diferencias, revelan una realidad distante del modelo ideal de democracia, lo que conduce a interrogantes recurrentes sobre las causas del fracaso democrático. Lo cierto es que la experiencia de la tercera ola en la región no ha culminado en regímenes con una estructura definida por la calidad institucional ni por la centralidad de los principios básicos de la democratización en la práctica.

Finalmente, debe reconocerse que, en sentido estricto, las nociones de **transparencia** y **rendición de cuentas** no formaron parte del campo semántico del gobierno mexicano sino hasta mediados de los años ochenta. Su ausencia previa no obedecía a un «buen gobierno» de la élite política o la burocracia, sino a una corrupción normalizada y simulada en el seno de un Estado autoritario. En el caso de México, el ejercicio gubernamental estuvo mediado por organismos corporativos que tejieron lo público a través de organizaciones gremiales, urbanas y rurales, vinculadas estrechamente al partido de Estado, el PRI.

2.3.- La democracia de hoy. Crisis política e incertidumbre

Desde las últimas dos décadas del siglo pasado, la amplia y heterogénea bibliografía sobre la democracia representativa registra una producción teórica expansiva. Esta tendencia no solo ha derivado en la proliferación de adjetivaciones —«representativa», «participativa», «deliberativa», «sustentable», «paritaria» o «global»—, sino también en situar en un estado paradójal. Por un lado, se le otorga un estatus de «universalidad», que un autor identificó como el orden político portador del «fin de la historia» (Fukuyama); por otro, se describe como la expresión del triunfo sobre el comunismo (Sartori, 1994), como un orden que oscila entre la muerte y la resurrección (Abal, 2004), o incluso como el anuncio del «fin de la democracia» (Guéhenno, 1995). Actualmente, el adjetivo más extendido para definirla es el de «global».

Lo fundamental es registrar que, en términos de sus fundamentos teóricos, la democracia instituida posee un marco conceptual y una estructura analítica que define el modelo del mundo

occidental. Por ello, en su tipificación como forma de gobierno o régimen, posee atributos que le son consustanciales.

En primer lugar, la democracia moderna es **representativa** porque los gobernados eligen a los responsables directos de tomar la mayoría de las decisiones del orden público, sin obviar la excepción del plebiscito o el referéndum como formas directas cuando el caso lo amerite (Tapia, 2002). Robert Dahl (1992), junto con Sartori, define a los regímenes democráticos bajo las siguientes características:

- a) Existencia de un pluralismo o presencia de múltiples estratos socioeconómicos que tienden a resolver sus conflictos de intereses y a favorecer la consulta.
- b) Presencia de un multipartidismo que implica competencia y alternancia en el poder.
- c) Existencia de garantías efectivas de derechos y libertades individuales fundamentales, así como la elección de líderes mediante sufragio universal y el control jurídico de los gobernantes.

Etimológicamente, el concepto de democracia —*demos* (pueblo) y *kratos* (gobierno o poder)— se define como el poder del pueblo. No obstante, su despliegue fáctico es tensionado por el tiempo histórico, acontecimientos y coyunturas que suelen inhibir su significado original. La ciencia política aborda este fenómeno desde la construcción de modelos que sitúan el concepto en dos vertientes ideológicas: la democracia liberal o la liberal-social. En ambas se juegan valores contradictorios, aunque con preeminencia de la vertiente liberal, donde la propiedad y la libertad individual solo se limitan de forma restringida para garantizar su ejercicio.

Por ejemplo, respecto a la «norma de la mayoría», Dahl se interroga: *¿Podemos decir en qué consistiría dicha norma?*. Antes de responder, sostiene que este requisito da lugar a «problemas desconcertantes para los cuales no se han hallado soluciones enteramente satisfactorias» (Dahl, 1992, p. 163). Su argumentación ejemplifica que la democracia representativa no es solo un conjunto de tesis por concretar; la pregunta *¿cuándo tiene derecho un pueblo al proceso democrático?* exige, para las sociedades del Sur Global, una respuesta desde el desequilibrio entre el **ser** y el **deber ser**.

En el mismo sentido, Alejandro Herrera, en la introducción al texto de Elster y Slagstad (2017), formula una pregunta precisa sobre los límites de esta forma de gobierno: *¿Cómo sostener, garantizar y fomentar una democracia en un marco constitucional sin que este llegue a comprometer futuros intereses y la propia movilidad del ciudadano?* (Idem: 19).

La noción misma de *representatividad* y el fluir de esta en el marco del derecho constitucional, explica el tamaño de su complejidad, visible en las incontables reformas jurídicas de las instituciones que configuran el sistema democrático, misma que definen políticas con fines de instrumentalización, como los sistemas electorales o sistemas de partidos (Sartori, 2005; Bobbio, 1994). Por esta complejidad la democracia no puede comprenderse con abierto sentido pragmático, como una noción sin historia, sustentada en la contingencia, como es propio del pensamiento presente.

La reseña conceptual de democracia realizada por Sartori (2005) es significativa a este respecto: i) “desde el siglo III a.C., hasta el siglo XIX la democracia antigua ha sufrido un largo eclipse”; ii) “Aristóteles clasificó a la democracia entre las formas malas de gobierno”; iii) “Durante milenios el régimen político óptimo se denominó repúblicas ... y no democracia; iv) Kant escribía en 1795 que la democracia “es necesariamente un despotismo”; y v) los padres de las constituciones de Estados Unidos y Francia, tenían la misma opinión” (Ibidem: 29). La interrogante de Sartori es precisa:

¿Cómo es que, de un plumazo, a partir de la mitad del siglo XIX en adelante, la palabra adquiere un nuevo auge y poco a poco adquiere un significado elogioso e inmediatamente un significado negativo en plena globalización? La respuesta es igual de precisa: “la democracia de los modernos, la democracia que practicamos hoy, ya no es la de los antiguos”, a la que hay que agregar *¿la democracia de hoy tampoco es de los modernos?* (Sartori, 29)

¿De qué democracia hablamos? Para nuestro autor, “la democracia es una abreviación que significa *liberal-democracia* (ibidem: 29). En esta se distinguen tres cuestiones: la democracia es un principio de legitimidad; es “un sistema político llamado a resolver problemas de ejercicio (no únicamente de titularidad) del poder; y, la democracia es un ideal. Esta breve sinopsis del concepto de democracia nos sitúa en la democracia en sentido descriptivo y en la democracia en

sentido prescriptivo, que. En palabras de Bobbio, el primero refiere al *deber ser*, y el segundo al *ser* de la política (democrática) (Bobbio y Bovero, 1984).

Sumemos otras interrogantes sobre la democracia instituida: ¿la democracia de hoy solo es posible con el pluralismo como enfoque analítico y práctico? O en términos prácticos, ¿en el contexto de la globalización neoliberal, tenemos un pluralismo político, o un desorden de la sociedad, individualizado por la excesiva fragmentación social, dominado por las subjetividades del mercado y del consumismo? ¿Es la ciudadanización una realidad homogénea?

Múltiples interrogantes emergen hoy a la luz de la relación entre democracia y globalización neoliberal; no obstante, el hecho sistémico formalizado sostiene que la democracia —en tanto representación política— es la forma de organización institucional de la sociedad moderna, cuyo soporte económico reside en el libre mercado. La definición, los alcances y las limitaciones de este fenómeno integran un campo de investigación que trasciende la ciencia política tradicional para dar cuenta de un desarrollo político nucleado por un marco conceptual propio, aunque con una orientación predominantemente interdisciplinaria en la actualidad.

¿Qué es la democracia globalizada? En su dimensión teórico-conceptual, se define como una democracia paradójica: se sustenta tanto en una concepción que afianza los fines clásicos como en una que la despoja de estos para dotarla de nuevos fundamentos y objetivos. En el sentido estricto, lo que se registra es un proceso de **desdemocratización**, el cual suscita intensos debates ante las transformaciones de la sociedad capitalista globalizada.

En su primera acepción, esta noción se traduce en propuestas orientadas a la construcción de una nueva concepción democrática, fundamentada en la constatación de una «sociedad global de Estados». Para Ulrich Beck, esto entraña:

[...] un debate sobre la transición del Estado-nación a una democracia cosmopolita y transnacional (...). Para que la idea de una democracia transnacional alcance viabilidad y fuerza, deberá afirmarse un nuevo tema político: el partido transnacional de ciudadanos globales. (Beck, 2001: 66).

En atención a la Unión Europea (UE), se interroga

*¿Quién puede establecer las normas de los Estado-nación para cuando sobrepasan sus procesos políticos?
¿Cómo puede hacerlo legítimamente? ¿Puede haber otro tipo de legitimación procedimental transnacional?*

Para quienes responden que sí a esta última pregunta, indica, “romperían el paradigma espacial de la democracia parlamentaria en una forma transnacional”, si es así, se pregunta ¿Cómo puede lograrse esto? (Ibidem, 67).

Para Beck, en Europa, las posibles respuestas atraviesan múltiples debates sobre problemas internos y globales, aunque en su contexto nacional. ¿Cuáles son estos?

Crisis ecológicas, migraciones, xenofobia, crimen organizado, flujos financieros, evasión fiscal, desempleo, pobreza y justicia, así como el futuro del Estado social y los sistemas de pensiones, constituyen problemas globales. Estos lo son no sólo porque han superado el marco político nacional, sino también por su carácter «terrestre»; es decir, atañe a cualquier localidad, ciudad o grupo. Existe, pues, una dialéctica de lo global que resulta difícil de integrar en la política nacional y que solo puede abordarse y resolverse adecuadamente en un contexto transnacional (Beck, 1998, p. 68).

De este campo problemático entre lo local y lo global deriva la argumentación de Beck sobre la centralidad de una política global más allá del Estado-nación: la necesidad de «partidos cosmopolitas que representan asuntos transnacionales de manera transnacional, pero dentro de las arenas políticas del Estado-nación».

Dichos partidos cosmopolitas serían los primeros actores partidistas en emular las estrategias de las corporaciones y en romper la «trampa territorial» de los Estados-nación: serían activos tanto en el ámbito local como en el global, operando simultáneamente a favor y en contra de las estructuras nacionales. En este sentido, el autor plantea el eslogan: «¡Aprendamos de la economía, aprendamos a ganar!» (Ibidem).

Al proponer este símil entre la política global y el comportamiento de las corporaciones transnacionales como una nueva forma de hacer política, Beck advierte que, de no adoptarse

este enfoque, «es probable que nos encontremos en una era pospolítica de alta tecnología» (p. 69). No obstante, el autor reconoce que el desafío es de gran magnitud, dadas las profundas diferencias entre Estados Unidos y la Unión Europea, a las que se suman las disparidades con los países del Sur Global. Concluye con un argumento sumamente recurrente en la actualidad:

[...] el desarrollo de un ciudadanía mundial pluralista es paradójicamente sacudido por el viento del capitalismo global. Al buscar su propio interés, el capitalista ya aprendió cómo pensar y actuar en contextos transnacionales, mientras que los ciudadanos aún piensan y actúan en las categorías del Estado-nación (Ibidem 71).

Este texto, publicado originalmente en Alemania en 1998, suscitó debates que persisten en la actualidad, pues la «sociedad mundial del riesgo» es hoy más profunda que en el pasado. Si bien el discurso de la globalización política se ha consolidado, tal como intuía el autor, este también representa «una nueva forma de dominio del mercado», fenómeno que hoy se define como «globalismo».

De manera sucinta, la literatura sobre la democracia global identifica la corrupción y la falta de transparencia en el ejercicio gubernamental como males generados por la democracia cimentada en el Estado-nación y su burocracia; para esta perspectiva, se trata de una «mala democracia». La globalización, en términos amplios, es portadora de corrupción política, pues ésta resulta consustancial a una economía dinamizada por redes y prácticas de financiamiento transnacional. La denominada «economía ilegal» ejemplifica la corrupción en las relaciones entre autoridades y agentes internos y externos. No obstante, en un sentido opuesto, la globalización puede favorecer el combate a dicho mal: los avances técnicos e informáticos permiten registrar prácticas corruptas que afectan directamente a los consorcios transnacionales que operan en el marco de la legalidad. Ejemplo de ello es la creación de organizaciones políticas y, particularmente, privadas que, bajo el estatus de «sociedad civil» y con el apoyo gubernamental, asumen estas tareas.

El lema de la **transparencia** —entendida como la rendición de cuentas del ejercicio público— se establece como un objetivo de la democracia global. Sin embargo, en lo que va del presente siglo, se ha observado que la corrupción parece normalizarse como parte integrante de la sociedad globalizada. Ello ocurre sin obviar la existencia de organizaciones mundiales, como

Transparencia Internacional, que emplean el poder mediático y tecnológico tanto para documentar actos de corrupción en instituciones y funcionarios como para exigir su sanción inmediata.

A partir de la relación entre democracia y globalización, debe reconocerse que, si bien la democracia representativa se impone como el modelo de orden político global, el vínculo entre ambas nociones no se sostiene plenamente ni en la teoría ni en la realidad política. Ante esto, surgen interrogantes inevitables: ¿es el desarrollo de la democracia como orden político el que favorece la globalización, o es la fuerza de esta última la que promueve la democracia? Asimismo, ¿el desarrollo expansivo de la democracia no exige cuestionar de qué tipo de democracia se está hablando?

Si recuperamos las tensiones establecidas por Beck y Harvey sobre este vínculo, donde las fuerzas globales desafían al Estado-nación al exigir la desfronterización territorial y política, las democracias liberal-sociales o parlamentarias se ven reducidas a procesos meramente electorales. De esta reducción deriva que el parlamentarismo, expresión del Estado-nación, pierde centralidad en las relaciones internacionales, con los consecuentes impactos en los órdenes políticos locales.

La bibliografía sobre la globalización y el Estado-nación es extensa e indica que este proceso ha implicado la transformación de instituciones económicas y políticas, modificando las reglas entre los ámbitos nacional e internacional. La noción de «gobernanza global» alude a la construcción de métodos e instituciones de largo alcance que incluyen el control de la violencia organizada en el espacio internacional. Este orden es desigual en términos de mercado y poder geopolítico, y se caracteriza por el reconocimiento de los Estados Unidos como la principal fuerza rectora de la política mundial.

Este marco del orden político global ha llevado a diversos especialistas a recuperar elementos teóricos de la configuración de los sistemas democráticos, particularmente las connotaciones del liberalismo clásico. Al respecto, Meléndez (2005, p. 3) menciona:

[...] Al hablar de “democracia liberal”, se implican, de una sola vez, dos conceptos que, en términos estrictos, son contradictorios. La democracia, en un sentido bien amplio,

expresa un sistema de orden político cuyas condiciones establecen principalmente la participación por parte de los gobernados, de forma que en sus manos se encuentra el poder de decidir quién los representará en el gobierno. Esto supone una situación de igualdad social en la que todos los individuos se encuentren en las mismas condiciones, pues un voto es igual de representativo que el siguiente. Por otra parte, el liberalismo es, según la consideración más general, un sistema de mercado, básicamente capitalista, lo que significa la existencia de la propiedad privada y una economía de mercado competitiva. Un sistema de este tipo modela una forma de mercado de oferta y demanda en el cual la oferta es siempre con miras al mejor postor, aunque la demanda venga de un grupo bastante más grande. Esto es, que en una sociedad “liberal” en términos de mercado, habrá siempre una parte de ella que tendrá los beneficios y otra parte que queda en desventaja. Entonces, al decir democracia liberal debiera pensarse en una sociedad que un aspecto político comprende el sufragio universal, la diversidad y el pluralismo, con igualdad de derechos para sus integrantes los cuales, sin embargo, en un aspecto económico (y, por lo tanto, el más inmediatamente impactante) viven en la división de clases”. (Melendes, 2005: 3).

Con esto tenemos a la vista que, dentro de una democracia liberal, se encuentra por una parte en el mercado y por otra la democracia, como menciona Avalos (2016: 147)

[...] El mercado sería el mecanismo por medio del cual la sociedad desarrolla la máxima productividad basada en la libertad de cada cual para ejercer la actividad que elija, el sistema de creencias que prefiera y la magnitud de riqueza que sea capaz de generar; en este sentido, el mercado también sería el principio básico del imperio de la justicia, pues otorga a cada quien lo que merece de acuerdo con el trabajo, el talento, la disciplina, la actitud, la disposición y el ingenio que haya invertido en sus actividades. Y lo que completaría este mecanismo automático de justicia sería, precisamente, la democracia, puesto que en este régimen la ciudadanía es el sujeto autónomo que determina las leyes que la rigen, las personas que gobiernan y los métodos de administración de la cosa pública”.

“Aunque la democracia se entienda como un gobierno elegido en el pueblo, no siempre fue así; sin embargo, actualmente las democracias modernas se fundamentan en dos principios elementales: la representación política⁴ y el principio de mayoría. En esto radica la soberanía popular en el Estado moderno, con esto entendemos que la democracia es una forma de gobierno, un modo de organizar el poder político en el que lo decisivo es que el pueblo no es solo el objeto del gobierno -lo que hay que gobernar- sino también el sujeto que gobierna” (Salazar y Woldenberg 2020: 25).

Desde el ángulo de la filosofía política, la teoría política contemporánea se sustenta en el pensamiento racionalista; por lo tanto, su crisis es de carácter derivado: el colapso de los principios trascendentales de certeza que caracterizaron al pensamiento iluminista ha provocado la imposibilidad de fundar un orden político sobre la base de verdades axiomáticas. Esta tesis es avalada por el posfundacionalismo que, como argumenta Lefort, define a la democracia como el régimen político que mejor logra dar cuenta de la ausencia de un fundamento último.

En esta perspectiva, existe un reconocimiento unánime respecto al triunfo de la democracia liberal en la sociedad capitalista contemporánea. Los derechos humanos, los procesos electorales y la libertad de expresión, entre otros elementos, conforman la institución democrática que define el orden político legítimo actual. La destitución de **estos derechos** —entendidos como libertades individuales y colectivas— implicaría un retroceso hacia regímenes autoritarios o totalitarios.

A mi juicio, la raíz de la crisis es tanto teórica como práctica. En el plano teórico, la dimensión «realista» de la democracia —centrada en reglas y procedimientos— ha terminado por avasallar a la dimensión normativa, referida a los principios y valores. En el plano práctico, el problema radica en la pérdida de las instituciones que permitían la participación efectiva de la ciudadanía. Los espacios públicos prácticamente han desaparecido y la democracia se ha burocratizado: el Estado se halla distante de la acción ciudadana, mientras que el ciudadano ordinario percibe al poder como una entidad casi metafísica y el gobierno se reduce al mero ejercicio administrativo.

⁴ “La representación política es un instrumento para resumir los intereses sociales, canalizar las demandas de los gobernados y estructurar un gobierno que dé respuesta a los requerimientos de las personas.

Adicionalmente, la democracia se ha comercializado. El nexo entre representantes y electores se traduce hoy en una relación mercantil de vendedor y comprador. Los medios de comunicación también contribuyen a la invasión del credo liberal-democrático; su obsesión por el *rating* los lleva a banalizar las cuestiones políticas y a privilegiar el escándalo, convirtiendo al ciudadano en un espectador pasivo del «espectáculo» político (Berlanga, 2011, p. 152).

Dos textos son fundamentales para explicar el estado actual de la democracia como orden político del presente. El primero es la obra de Gianfranco Pasquino, *La democracia exigente* (1999); el segundo, de Jean-Marie Guéhenno, *El fin de la democracia: la crisis política y las nuevas reglas del juego* (1995). Pasquino, en su introducción, toma distancia de la crítica superficial a la democracia realmente existente, la cual suele sostenerse en información mediática tendente al espectáculo y a sesgos antidemocráticos. El autor señala que, en los países del Tercer Mundo, las lecturas provenientes del Primer Mundo tienden a sostener que «los ciudadanos del Tercer Mundo tienen aquello que se merecen, [que no] podrían tener más ni mejor y, de todos modos, lo que tienen está en consonancia con sus tradiciones, respecto de las cuales los críticos raramente hacen sentir su voz» (Pasquino, 1999, p. 9). El libro deconstruye esta crítica —que califica de cómoda y complaciente— para proponer una definición de democracia desde la cual construye su entramado teórico y práctico.

[...] la democracia, lejos de ser un régimen político caracterizado por la impotencia, replegado sobre sí mismo, privado de encanto, es, al contrario, un régimen político capaz de renovarse, de adaptarse, exigente con sus ciudadanos y con sus gobernantes.

[...] el progreso democrático se logrará exclusivamente si los fundamentos del pensamiento y de las instituciones democráticas, en incontenible bienvenida, esencial variedad, resultan sólidas (Ibidem: 9 11).

Su crítica está orientada al “vaciamiento interno de la democracia, obviamente occidental”, y aun cuando recupera la variable de la “expansión” territorial de la democracia (Tercer Mundo), sostiene que la democracia “no es un mero conjunto de técnicas, de mecanismos, de estructuras,” exige un “fundamento ético”. Sin dejar de recuperar la variable recuperada por Dahal (1993), de la “expansión” de la democracia en el mundo moderno, recupera otro conjunto de variables que son premisas básicas: i) romper la colusión entre poderes económicos y sistema político y la

separación de los ciudadanos de la política; ii) abandonar la dañina separación entre democracia formal y democracia sustancial; iii) reformular la idea de las “democratizaciones” y los procesos de democratización desde su ámbito político. En esta premisa de análisis, el autor toca dos cuestiones importantes que refieren a los alcances y límites concretos de la forma de gobierno democrática, de alguna manera ya planteada por Weber, quien planteó la definición de Estado moderno como el detentador de la violencia legítima. Pasquino argumenta que los “aparatos de Estado” -fuerzas armadas, fuerzas de policía, burocracia, (y ahora seguridad nacional), son objeto de “democratización” si les define como un “sistema de clara atribución y de clara asunción de responsabilidad”, un argumento que “pone de relieve al mismo tiempo la importancia de la responsabilidad y de la eficacia y devuelve la valoración de la acción los políticos e, indirectamente de los burócratas a instrumentos institucionales y electorales en manos de ciudadanos” (Ibidem: 36 y 37). Repara sobre una cuestión:

[...] La lógica democrática requiere, sin embargo, que ninguno de ellos goce jamás de condiciones de monopolio, de posiciones dominantes de réditos y de privilegios de cualquier tipo. Responsabilidad y competencia permiten, en presencia de estructuras y de mecanismos transparentes e incisivos, hacer funcionar mejor el principio esencial e irrenunciable de todo régimen democrático: la alternancia (Ibidem: 37).

El optimismo sobre el horizonte de la democracia es preciso para el autor:

[...] Es la competición político-electoral, la responsabilidad en los aparatos del Estado y de ellos, la competitividad en la sociedad lo que configura y completa un recorrido siempre mutable de la dinámica y de la transformación de los regímenes democráticos. Esto se contrapone a una ilusoria, probablemente disfuncional, seguramente utópica, democratización integral (Ibidem: 38).

A diferencia del primer texto, el segundo, el título mismo, *El fin de la democracia*, ya anuncia sus contenidos, con la interrogante planteada en el Preámbulo: ¿sobrevivirá la democracia en el año 2000?, En las tesis que maneja, previa articulación entre teoría y práctica democrática se sustenta en un diagnóstico desafiante, que irrumpe la narrativa instituida. Para el autor, “El año 1989 no

clausura una época iniciada en 1945”: “Clausura lo que se institucionalizó gracias a 1789. Pone fin a la era de los Estados-naciones. La premisa primera es prácticamente conclusiva:

[...] herederos de la era de la Ilustración, somos herederos amnésicos: las leyes se han convertido en recetas, el derecho en un método, y los Estados naciones en espacios jurídicos. ¿Es suficiente para asegurar el futuro de la idea democrática? Hay que preguntarse hoy si puede existir una democracia sin nación. El gran edificio de la era institucional ha perdido sus cimientos y flota, libre de toda amarra, abandonado a sí mismo, como esas casas prefabricadas que arrastra una riada (Ibidem: 13).

Estas tesis, que hoy no pueden ser cuestionadas, articulan los capítulos del libro, sostenidos por la idea del final de las nacionales y el de la política. Dos son las preocupaciones que desarrolla en el texto: la idea de los retrocesos de la historia de Europa: “las palabras democracia, política, o libertad, definen nuestro horizonte mental, pero ya no estamos seguros de conocer su significado, y nuestra adhesión se deriva ya más de la actividad que de la reflexión” (Ibidem: 13). La segunda sobre la democracia y sus horizontes posibles en un marco de política globalizada, prefigurando “un mundo nuevo todavía”. Recordemos que este libro originalmente se publicó en 1993.

El epílogo por él escrito se mueve en una dinámica de hechos y de predicción posible.

1. La caída del Muro de Berlín de 1989 pero también sus amenazas, “ya no sabe del todo cuáles son los verdaderos enemigos”;
2. 2 de agosto de 1990: invasión de Kuwait, ¿arcaico atraco a mano armada o intento de delimitación de las fronteras del mundo imperial?⁵. Y la interrogante: ¿Qué sucederá si la difusión del poder en el mundo imperial es demasiado perfecta para que se organice una voluntad política? (Ibidem: 133).

⁵ [...] se condujo esta guerra como una operación de mantenimiento del orden: por medios profesionales, cuya inmensa superioridad tecnológica permitió limitar las pérdidas hasta el mínimo. Los agitadores fueron aplastados. ¿Seguiremos siendo siempre así? (Ibidem: 131 y 132).

3. 2 de marzo de 1922: un día como el de Hong Kong “Unos hombres presurosos que nunca se separan de su teléfono portátil. La apoteosis del mundo <<relacional>>. Libertades y no democracia. ¿Cuándo quedaremos liberados de la tiranía del mercado?

Si recuperamos los hechos y acontecimientos políticos y el pensamiento que los define, el escenario futuro de la democracia, el autor la define como una “revolución a realizar: “no es de orden político, sino espiritual”:

[...] Ya no estamos en la era de la Ilustración, y no hay orden político capaz de producir valores. Al hacer del derecho nuestra religión, se corre el peligro de que solo sea un juego de mano que no conseguirá engañar durante mucho tiempo (...) Estrategia peligrosa porque, en su aparente universalidad tolerante, deja de hecho el campo libre a todas las imposturas” (Ibidem: 136).

Las transformaciones del orden democrático en la sociedad global de Occidente ocurren con una rapidez que pareciera obedecer a la necesidad de omitir la historia misma, para ingresar a un tiempo en el que la sociedad capitalista moderna se niega a sí misma. Para los estudiosos de la globalización, el núcleo duro del capitalismo es la economía global neoliberal, la cual se experimenta en paralelo a una crisis perenne, como si la globalización anulara las dimensiones regulares del ciclo social. Zygmunt Bauman, uno de los analistas más lúcidos de la transición hacia la posmodernidad, explora con claridad la naturaleza de la globalización que define actualmente al sistema social europeo.

En su obra *Modernidad líquida* (2000), Bauman sostiene que la era de la modernidad sólida ha concluido; la fase actual es la era de la liquidez, la cual entraña cambios radicales en todos los ámbitos de la sociedad capitalista. A través de cinco conceptos sociológicos básicos, el autor desglosa la fragilidad y fluidez que permean el entramado del orden político global.

A partir de las categorías de «emancipación», «individualidad», «espacio/tiempo», «trabajo» y «comunidad» —pilares que forjaron el modelo del Estado de derecho constitucional democrático—, Bauman construye un análisis sobre la licuefacción de los conceptos que

ordenaron el pensamiento político de la modernidad. Este marco permite explicar y comprender lo que se denomina la «era de la liquidez».

CAPÍTULO III. LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA COMO FORMA DE GOBIERNO EN MÉXICO: SUS TENSIONES LATENTES.

Breve Introducción

Al igual que otros países de América Latina históricamente sometidos al régimen colonial, la configuración del Estado-nación mexicano requirió de un prolongado proceso de lucha independentista durante el siglo XIX. Esta transición fue forjada por una sociedad estructurada en torno a una élite económica y política, frente a una población mayoritariamente empobrecida y sujeta a una economía de producción primaria. En la etapa del liberalismo clásico (1820-1840), persistió una tradición jurídica española e incluso medieval castellana que reivindicaba al cabildo como institución de representación. Estas ideas permean la Constitución de 1857, la cual abrió posibilidades para un Estado centralizado; no obstante, primó un desarrollo capitalista que, en aras de la paz, la estabilidad y el orden social, centralizó el poder en la figura del Ejecutivo, vulnerando los preceptos de la propia carta magna (García, 2005).

La Revolución de 1910 derivó en la Constitución de 1917, la cual legitimó los rasgos contemporáneos del Estado: un poder Ejecutivo con amplias facultades, elegido directamente por la ciudadanía y con una duración de seis años. Meyer (1995), citado por García (1995, p. 12), sostiene que la institución presidencial llegó a «dominar abiertamente y sin pudor a casi todas las instituciones que conforman al gobierno y al Estado».

El poder alcanzado por el Ejecutivo, definido por la vertiente crítica como un «Estado autoritario», fue posible gracias a la articulación de las clases trabajadoras y populares —sectores campesino, obrero y popular— en confederaciones (CNC, CTM, CNOP) integradas al partido de Estado. Este evolucionó desde el Partido Nacional Revolucionario (PNR) en 1929, pasando por el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) en 1938, hasta convertirse en 1946 en el Partido Revolucionario Institucional (PRI). Con precisión política, el PRI se consolidó como una organización corporativa de masas y como la fuerza política nacional hegemónica (García, 2005).

El rasgo más significativo de este partido único de Estado fue el corporativismo de los sectores sociales, el cual garantizaba el voto al partido, mientras que este último definía quiénes ocuparían

los cargos políticos y administrativos del país. De esta manera, el Ejecutivo federal se convirtió en el eje estructurador de las relaciones políticas, ejerciendo un poder absoluto sobre las entidades federativas. Carpizo (1994, p. 198) es concluyente al respecto: «El presidente remueve a los gobernadores que le molestan o que por algún motivo no desea que continúen en el cargo».

Durante décadas, el poder presidencial en México fue omnímodo, operando en prácticamente todas las instituciones. Su debilitamiento a mediados de la década de los setenta y durante los años ochenta y noventa se hizo visible con el incremento de una oposición motivada por los déficits democráticos. Acontecimientos internos y externos definieron el derrotero del orden político mexicano: el movimiento estudiantil de 1968, las elecciones de 1988, las políticas de ajuste económico y la caída del Muro de Berlín impactaron el sistema, destacando una creciente resistencia al autoritarismo estatal.

En este contexto, la democracia como forma de orden político se convirtió en el nodo de la vida nacional. La sociedad y las fuerzas políticas de distinto signo ideológico asumieron la centralidad de la democracia, lo que condujo a una construcción teórico-conceptual y procedimental para su despliegue de facto, aunque este resultara frecuentemente desfigurado e inconcluso. La crisis política actual de este modelo obedece a dichas tensiones radicalizadas. El objetivo de este capítulo es analizar este despliegue para responder a la interrogante: ¿qué modelo de democracia tenemos como forma de gobierno?

3.1.- Las reformas constitucionales de los órganos de la democracia representativa

Los estudiosos de la política mexicana han documentado que, a lo largo de la historia del país, la construcción de instituciones responsables de la democracia representativa fue una tarea compleja. Durante décadas, prevaleció un contexto de desconfianza ciudadana hacia los actores encargados de la organización de los comicios. Esto exigió un replanteamiento de los elementos constitutivos de la democracia política; es decir, la creación de una arquitectura institucional sólida, legítima y legal. El sistema electoral y el sistema de partidos fueron las dimensiones más vulnerables de la democratización, cuya solvencia e imparcialidad eran una exigencia social que no siempre fue atendida por el poder político. Las reformas constitucionales fueron el punto de

partida, aunque estas han estado —y continúan estando— sujetas a las tensiones entre los actores responsables de su despliegue fáctico.

Teóricamente, un orden de Estado y un gobierno democrático se sustentan en cinco principios fundamentales:

1. La existencia y garantía de los derechos individuales.
2. La soberanía popular.
3. La representación política.
4. La división de poderes.
5. El Estado de derecho.

La composición, funcionamiento y estructura de estos pilares dependen del desarrollo del modelo democrático, sostenido por la cultura política, las fuerzas del poder formal y el proyecto de nación en turno. El reconocimiento de los derechos humanos, plasmado en la Constitución, representa los valores que la sociedad aspira a materializar. Pérez (2002) los define como el conjunto de facultades que concretan las exigencias de dignidad, libertad e igualdad, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos nacionales e internacionales (véase también Tapia, 2002, p. 149).

El concepto de «soberanía» se transformó en el nodo de la instauración democrática al pasar de una noción formal a un principio real; mediante este cambio, las elecciones establecen una representación política emanada directamente de la soberanía popular. Este ejercicio dota de legalidad y legitimidad a los actos públicos, garantizando la pluralidad y el control sobre la conformación de las cámaras. La tolerancia es, por tanto, la clave de una cultura política que reconoce la diversidad (Bobbio, 1994).

Asimismo, la **división de poderes** busca distribuir las funciones estatales en órganos independientes para prevenir la concentración del mando y garantizar el equilibrio y la justicia. Por su parte, el Estado de derecho se realiza en la norma legal y en el funcionamiento institucional, prevaleciendo el gobierno de las leyes sobre el arbitrio de los hombres (Tapia, 2002, p. 144).

Esta base teórica permitió la instauración de instrumentos de certeza electoral. En este marco, la **transparencia** surgió como el mecanismo para impedir abusos de poder y limitar el ejercicio gubernamental mediante reglas de evaluación de desempeño. Como señala Ainagan (2003, p. 19), Occidente ha impulsado la inclusión de fórmulas constitucionales que sintetizan fenómenos dialécticos en la búsqueda de libertad y justicia social.

Históricamente, el orden político en México deriva de la estructura administrativa que la Corona española diseñó para sus posesiones de ultramar. Resultó difícil transitar de dicha organización a un pacto federal de voluntades y soberanías compartidas (Schmidt, 2005, p. 83). La democratización en el país no posee una fecha fundacional exacta; ha sido un proceso lento y gradual. En la etapa posrevolucionaria, la prioridad fue la estabilidad política y económica, marcada por hitos como la expropiación petrolera en la década de los treinta.

El Estado constitucional presupone una carta magna aceptada en libertad, que a su vez protege dicha democracia. Esto implica legalidad y legitimidad (García, 2014). La democracia constitucional actual es el resultado de un complejo proceso histórico que ha dotado al régimen de una norma superior, común y generalmente aceptada (Alaníz y González, 2016, p. 469).

El elemento que vincula a la sociedad con la democracia política son los derechos humanos, pues estos imponen límites a las decisiones arbitrarias del Estado (Islas y Argáez, 2016, p. 710). Cabe destacar que en 1917 la idea de democracia era lejana en la norma; los derechos políticos sólo se enuncian y no existían instituciones electorales especializadas. La transición respondió a exigencias sociales y se materializó a través de reformas integrales.

Un punto de inflexión fue la interpretación y reforma de los mecanismos constitucionales (artículo 135, erróneamente citado como 115 en referencia a reformas generales). A pesar de los rígidos procedimientos para el cambio constitucional, la norma se volvió dinámica y flexible, propiciando renovaciones radicales. Diversas reformas a la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)** han logrado consolidar un régimen donde el voto, la representación plural y el ejercicio libre de la ciudadanía son los ejes básicos de nuestra ley fundamental.

3.2.- Las reformas Constitucionales en el sistema electoral mexicano

En el transcurso de la historia política de México durante el siglo XX —particularmente a partir de su segunda mitad—, el Estado constitucional democrático impulsó diversas reformas al sistema de representación electoral. Estas modificaciones transformaron gradualmente el sistema político-electoral mexicano ante la exigencia de abatir la desconfianza y la marginal participación de la sociedad, fenómenos derivados del escaso interés histórico del gobierno por consolidar una política institucional sólida y transparente.

Elizondo y Nacif (2002) señalan que la transformación del régimen mexicano es el resultado de un prolongado proceso de construcción democrática, caracterizado por un «cambio sin ruptura en el orden institucional establecido». Desde este marco, se han promovido cambios sustanciales en el modelo de desarrollo económico y político del país (Escamilla, 2008).

Para ofrecer una visión integral de las modificaciones que ha experimentado nuestra carta magna, se presenta a continuación un cuadro que sintetiza, de manera general, los ejes de las reformas más significativas en el periodo comprendido entre 1917 y 1996:

Tabla 3. REFORMAS ELECTORALES CONSTITUCIONALES

aÑO	TEMAS
1917-1946	<ul style="list-style-type: none">● Regulación de procedimientos de poder y representación
1946-1972	<ul style="list-style-type: none">● Ampliación de derechos ciudadanos.● Ampliación de procedimientos de representación y consolidación del sistema de partido hegemónico.
1972-1986	<ul style="list-style-type: none">● Sistema de representación política.● Constitucionalización de partidos políticos● Jurisdiccionalidad y rectoría gubernamental de procesos político-electorales.● Apertura política en el Distrito Federal.

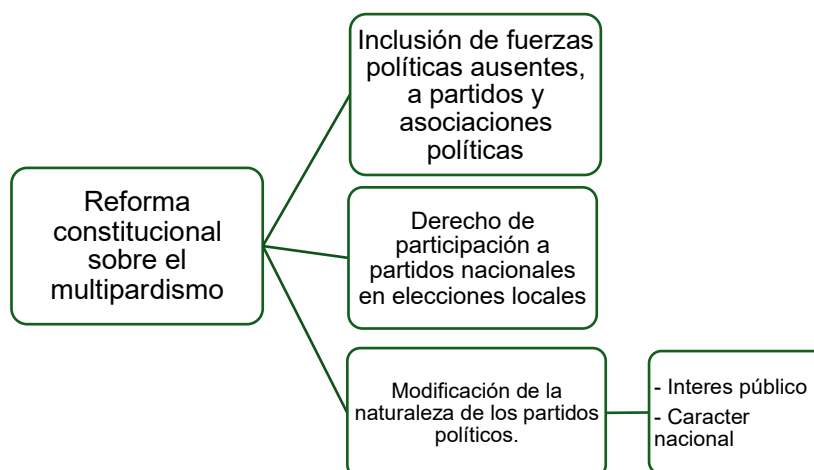
1990-1996	<ul style="list-style-type: none"> ● Ampliación de derechos ciudadanos. ● Sistema electoral. Ciudadanización, autonomía y profesionalización. ● Sistemas de partidos y representación política. ● Democratización del Distrito Federal
-----------	--

Fuentes: Alaníz y González, 2016

El cambio de mayor profundidad en el Estado democrático comenzó a gestarse hacia 1980, como consecuencia de las transformaciones económicas que se manifestaban tanto en el ámbito local como en el internacional. Como se mencionó en la introducción, la democratización representa el momento formal de cambio de régimen o una inauguración democrática; este proceso exige una reestructuración institucional orientada a incorporar organismos que sustenten dicha transición.

En las elecciones de 1976, José López Portillo, de filiación priista, compitió como candidato único a la presidencia de la República. Este hecho evidenció el agotamiento del partido de Estado y visibilizó la ausencia de un ejercicio electoral auténticamente democrático. La sociedad manifestaba un marcado desinterés por los procesos comiciales, lo que forjó una cultura política que transitaba lentamente de una adhesión corporativista al PRI hacia una modulación del sentir social que agrietaba la hegemonía de un partido que, en la práctica, carecía de competencia. Ante este escenario, el propio gobierno buscó resarcir la situación para evitar una crisis de legitimidad, impulsando reformas electorales diseñadas para incentivar la participación de diversos partidos y organizaciones políticas en las contiendas electorales.

Tabla 4. Constitucionalización de los partidos políticos



Fuente: elaboración propia

La Comisión quedó conformada por el secretario de Gobernación, un representante de cada una de las cámaras legislativas, un representante de cada partido político con registro y un notario público (INE, 2023). Las elecciones federales de 1982 se caracterizaron por una mayor pluralidad de candidaturas y por una votación en favor de la oposición sin precedentes. No obstante, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) —en su calidad de partido hegemónico— comenzó a perder credibilidad tras la crisis económica de 1982 y las consecuencias sociales del terremoto de 1985. En los comicios para diputados y senadores se registró un abstencionismo del 50%, dato que visibilizó una tensión política de gravedad.

La reforma posterior tuvo como finalidad devolver al gobierno el control absoluto de la organización electoral, además de establecer «cláusulas de gobernabilidad» para asegurar que el partido mayoritario obtuviera la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados. La ley electoral de 1987 tuvo una vigencia efímera, pues el proceso electoral de 1988 generó serios cuestionamientos que la pusieron en entredicho (Carmona y Jiménez, 2006, p. 648).

En el caso de México, el principal punto de quiebre para la instauración de un sistema democrático competitivo fueron las elecciones presidenciales de 1988. En estas, el partido hegemónico obtuvo la victoria en un contexto de graves acusaciones de fraude, lo que minó la confianza en la administración electoral, entonces bajo control de la Comisión Federal Electoral (Faustino, 2016, p. 37). Dichos comicios marcaron otro fenómeno relevante: la presencia de

opciones ideológicas de amplio rango, con candidaturas sólidas tanto en la izquierda como en la derecha. A pesar de que la competitividad sugería un estímulo a la participación ciudadana, la abstención electoral alcanzó el 66%. Este dato contradice diversas hipótesis tradicionales sobre las motivaciones del voto y la conducta electoral en México.

Este escenario abrió paso al crecimiento de la oposición de izquierda y provocó que el PRI perdiera la mayoría calificada en la Cámara de Diputados. En consecuencia, se inició la etapa de declive del hegemonismo priista, acentuada por el triunfo del Partido Acción Nacional (PAN) en las elecciones para la gubernatura de Baja California en 1989.

En ese periodo, México poseía una cultura política⁶ autoritaria en la que la ciudadanía reconocía el papel dominante del poder central y comprendía que su capacidad de incidencia era limitada; ante ello, se buscaban «atajos» hacia las fuentes de influencia para promover intereses particulares. Este principio, esencialmente antidemocrático, se agravaba bajo un régimen donde el gobierno había perdido la confianza del pueblo y buscaba consolidar sus mecanismos de control.

La instrumentalización de los vectores democráticos era prácticamente nula. Como señala Schmidt (2016), aunque la coyuntura favoreció la participación de la oposición, el avance fue limitado debido a que el poder central aún resolvía disputas, calificaba elecciones y negociaba resultados, manteniendo un discurso de democratización que no correspondía con la praxis política (p. 40). Ante esta presión, la clase política impulsó reformas orientadas a dotar al sistema de transparencia y legitimidad. Seymour Lipset (1963) sostiene que la legitimidad reside en la percepción social de que el gobierno es justo y adecuado; sin esta percepción, la estabilidad del sistema se compromete (citado en Schmidt, 2016, p. 77).

Como resultado de las reformas constitucionales en materia electoral, el Congreso de la Unión expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y ordenó la creación del Instituto Federal Electoral (IFE), con el fin de contar con una institución imparcial

⁶ La cultura política consiste en la forma como el ciudadano ve al poder y como los políticos, los gobiernos y los aparatos del Estado ven a la sociedad, la forma como la sociedad ve a la sociedad y como el poder político se ve así mismo (Schmidt, 2016; 78).

que otorgará certeza, transparencia y legalidad a los comicios federales. No obstante, tras estos cambios, el partido en el poder concentró sus esfuerzos en las elecciones intermedias de 1991, logrando una recuperación electoral significativa.

El saldo de la reforma durante el salinato fue la reestructuración de la arquitectura electoral que renació con la reforma de 1989-1990, y que continuó consolidándose con las reformas de 1992, 1993 y 1994, con las que se creó el Instituto Federal Electoral (IFE), sustituyendo la función del Estado de organizar y desarrollar el proceso electoral. Para su desempeño ha recibido apoyo del Estado, con la participación de ciudadanos y partidos políticos en los términos que indica la ley.

Así, en la elección federal de 1994, el Instituto Federal Electoral puso por primera vez en marcha un nuevo ordenamiento electoral, que incluye la profesionalización del Instituto; esto impulsó a la reafirmación a nivel constitucional de la ciudadanía donde se emitió por primera vez una credencial con fotografía que buscaba como principal objetivo disminuir las posibilidades de fraude electoral, por parte de los electores y de los receptores del voto; la calidad de un padrón electoral confiable que se pone al alcance de los partidos políticos a través de información virtual, en la que se pueden dar observaciones y sugerencias y principalmente, la puesta en marcha de una institución electoral relativamente autónoma en la que su consejo general electoral como órgano principal de dirección sigue buscando su independencia absoluta del gobierno, por la vía de la ciudadanía (Carmona y Jiménez, 2006: 650)

Este importante parteaguas en las modificaciones constitucionales en materia electoral marcó un hito en la época política. Hacia 1994, los partidos de oposición continuaban ganando terreno, obteniendo en conjunto la mitad de la votación en la elección para la presidencia de la República.

Este sexenio no fue la excepción en la dinámica de ajustes normativos; se impulsó una reforma electoral que aprobó cambios al artículo 41 constitucional y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). Estas modificaciones reforzaron la autonomía e independencia del Instituto Federal Electoral (IFE) al desligar por completo al Poder Ejecutivo de su integración, reservando el voto dentro de los órganos de dirección exclusivamente para los consejeros ciudadanos.

Este avance es fundamental en el desarrollo de pesos y contrapesos dentro del Estado constitucional democrático. Si bien reformas precedentes ya mencionaban el estatus de autonomía, fue en la reforma de 1996 cuando se otorgó autonomía plena y se integró el nombre del instituto directamente al texto constitucional. Dicha autonomía desempeñó un papel crucial para las instituciones electorales, pues buscaba la legitimación total de los comicios y una transformación en la cultura política, proporcionando la instrumentalización necesaria para una democracia efectiva.

Al respecto, el reformado artículo 41 estableció:

«La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley».

Asimismo, durante la última década del siglo XX, se consolidó en la ciudadanía una cultura política más selectiva y crítica. Esta nueva subjetividad exige mayores resultados a los partidos y gobernantes, a quienes puede sancionar retirándoles el apoyo en las urnas. En consecuencia, emergió en México una cultura que garantiza la libertad del elector como único depositario de su voto; así, la ciudadanía puede otorgar «premios o castigos» a las fuerzas políticas que incumplan las plataformas presentadas durante las campañas (Carmona y Jiménez, 2006, p. 652). Este ejercicio del voto libre exigía no solo pluralidad, sino un gobierno capaz de atender las expectativas del México pluricultural y pluriétnico (Rubio, 1998, citado en *ibídem*).

Es imperativo resaltar que estos esfuerzos desembocaron en la alternancia sin precedentes del año 2000, desplazando al partido hegemónico y dando paso a la primera experiencia de alternancia en el Poder Ejecutivo nacional con el triunfo de Vicente Fox (PAN), bajo un escenario de gobierno sin mayoría en el Congreso.

Posteriormente, tras los comicios presidenciales de 2006, el sistema electoral evidenció deficiencias en ciertos puntos del desarrollo democrático. Esto originó inquietudes que, como ha sido la tendencia histórica, derivaron en nuevas reformas a la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos. Fue así como en 2007 se impulsó una reforma constitucional en materia electoral con los siguientes objetivos fundamentales:

- Fortalecer la confianza y la credibilidad de la ciudadanía en las elecciones federales.
- Regular el acceso de los partidos políticos y las autoridades electorales a los medios de comunicación.
- Promover la participación ciudadana en las elecciones.
- Asegurar condiciones de equidad y civilidad en las campañas electorales.
- Transparentar el proceso de organización y difusión de los resultados electorales.
- Crear la Contraloría General del IFE con un titular designado por la Cámara de Diputados.
- Crear la Unidad de Fiscalización como órgano con plena autonomía a cargo de un funcionario designado por el Consejo General.

Continuando con el esquema de democratización del Estado mexicano y la génesis de cambios tanto institucionales como en la cultura política, se llega al año 2014. En este periodo, se rediseñó el régimen electoral y el IFE se transformó en el **Instituto Nacional Electoral (INE)**, con el fin de homologar los estándares de organización en los procesos federales y locales, garantizando así la calidad de la democracia electoral.

Uno de los cambios más significativos de esta etapa es la reincorporación de la reelección legislativa para diputados federales y senadores, así como para presidentes municipales, síndicos y regidores. Asimismo, se integró el principio de paridad de género en la postulación a cualquier cargo público y se habilitaron las candidaturas independientes, impulsando además las reglas básicas para instrumentos de participación ciudadana como la consulta popular.

Como menciona Flores Montes (2022) en su análisis sobre las reformas al sistema de representación política, estas transformaciones —que implicaron adecuaciones legales locales y constitucionales— permitieron variaciones en el número de representantes y la actualización de las demarcaciones distritales. Esta evolución tuvo como objetivo específico reforzar los cambios previos o introducir nuevas transformaciones que complementarían las ya concretadas.

De este modo, el carácter gradual de la transición y la evolución de los sistemas electorales en México constituyen modelos que han persistido durante más de 45 años en aspectos fundamentales, como los espacios de representación. Estos modelos no solo han establecido reglas de armonización y certeza jurídica para los partidos políticos, sino que han brindado a la ciudadanía los instrumentos necesarios para la inclusión paritaria y la participación directa, otorgando credibilidad a la premisa de que las instituciones representan efectivamente la voluntad manifestada mediante el sufragio.

La lógica de las reformas ocurridas entre 1989 y 2008 respondió a la necesidad de construir una **normalidad democrática**. Esto se logró mediante el reconocimiento de los derechos político-electorales, la conformación de un sistema de partidos competitivo y la organización de procesos confiables por parte de una autoridad autónoma y profesional (INE, 2023).

Sartori (1992) sostiene que en una sociedad con ciudadanos informados, el papel de estos será activo: emitirán su voto de acuerdo con posiciones ideológicas y exigirán el cumplimiento de promesas de campaña. Por el contrario, un ciudadano desinformado tenderá a la pasividad y su voto se fundamentará en el sentimiento, lo que lo vuelve propenso a la manipulación mediática y política (p. 170). Bajo este marco, se construyó un gobierno que modernizó la administración pública para atender demandas particulares, fragmentando las articulaciones políticas que podrían formular exigencias globales (Schmidt, 2005, p. 51).

El **Estado Democrático de Derecho** constituye una nueva modulación teórica con incidencia sustancial en las sociedades, compenetrada con valores que trascienden la protección de los derechos fundamentales propios hacia una internacionalización solidaria de la humanidad. No obstante, la disonancia entre los cambios objetivos —leyes e instituciones— y las actitudes persistentes explica que una transición no se acredite sólo con elecciones libres. El recurso a formas extrainstitucionales para cuestionar resultados es una actividad propia del «antiguo régimen», carente de equidad competitiva.

A pesar de estos avances, el sistema no ha ofrecido soluciones a problemas que escapan a la esfera electoral pero afectan el apoyo social: la pobreza sigue agobiando a millones de mexicanos, la desigualdad se acrecienta y la inseguridad persiste como la principal preocupación. La corrupción, la impunidad y la ineficacia judicial corroen la confianza institucional. En suma, la

ciudadanía percibe que las elecciones no generan gobiernos eficaces, lo que deriva en un malestar generalizado con la democracia.

Este proceso puede comprenderse desde el pensamiento de **Max Weber** (1864-1920), quien señalaba la proclividad de la burocracia a eludir la publicidad y adoptar una «cultura del secreto» para preservar su poder. Según Weber, los gobiernos tienden a ocultar sus acciones para incrementar su destreza profesional y proteger sus intereses. Daniel Cosío Villegas, en la década de los setenta, denunció precisamente cómo las máximas autoridades políticas y administrativas ocultaban la información pública. De acuerdo con Cosío Villegas, la opacidad:

[...] que predominaba en la vida política de México tenía un referente dañino en la calidad de la prensa y, en general, en la literatura política que se producía en el país, ya que el sistema político mexicano sostiene que desde 1940, la policía nacional sobre todo en cuanto a lo que los politólogos llaman el decisión-marketing procesos (proceso de tomas de decisiones), se convierte en un misterio poco menos impenetrable. Este rasgo inconfundible de misterio que caracteriza a la política mexicana desde 1940, decía Cosío Villegas en 1972, “en verdad obliga a quien pretende estudiarla a inventar supuestos y razones, a extremar la especulación fantasiosa ante la falta de hechos comprobables que pudieran dar a sus opiniones un fundamento convincente”. Hasta principios de esta década, México parece dar los primeros pasos para desterrar la cultura del secreto como una de las señas características de la actuación del gobierno” (Guerrero, 2008: 21).

Los procesos de transición acontecidos entre las administraciones del Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en 2012 no solo generaron cambios estructurales en los ámbitos económico, administrativo y político, sino que también impulsaron una transformación en la participación social. En este periodo, las organizaciones civiles adquirieron una mayor presencia y las modificaciones en los procesos electorales respondieron, de manera más directa, a las exigencias de la propia sociedad.

Es fundamental contrastar la alternancia del año 2000, encabezada por Vicente Fox, con procesos posteriores. Aquel hito es significativo porque, aunque la presidencia fue ocupada por un candidato panista, la integración del Congreso de la Unión mantuvo una mayoría relativa del PRI, lo que configuró un escenario de gobierno dividido.

Considerando el desarrollo transicional del «hiperpresidencialismo» sexenal, se argumenta que una transición democrática de gran calado ocurre en 2018 con el triunfo del partido Morena, encabezado por Andrés Manuel López Obrador. En términos de la evolución política, es posible identificar este momento como disruptivo, dado que se desencadenaron movimientos masivos en las preferencias electorales. Es en esta coyuntura donde la ciudadanía manifiesta una culminación de la cultura política a través del ejercicio del sufragio.

Como señala Hurtado (2001), si bien se requiere una reforma de Estado profunda, el objetivo no debe ser el cambio perpetuo, sino el fortalecimiento institucional mediante la reestructuración de las atribuciones y las relaciones entre los poderes, en plena conformidad con la nueva realidad política del país.

3.3.- las Reformas constitucionales en el sistema de partidos políticos

Los sistemas electorales y los sistemas de partidos constituyen los órganos básicos que definen el fundamento de la representación democrática y, por extensión, de la forma de gobierno de igual naturaleza. Para Duverger (1992), el sistema electoral designa los procedimientos de designación de los gobernantes; por su parte, Nohlen (1994) sostiene que estos sistemas expresan la forma en que se conduce el voto de la ciudadanía. En concordancia con ello, García (2002) indica que en los sistemas electorales no solo se contienen las formas de distribución de las circunscripciones, las candidaturas, los procesos de votación y los métodos de conversión de sufragios en escaños —bajo los principios de elección mayoritaria y proporcional—, sino que también definen el sistema de partidos, impactando directamente en la representación política.

En atención a la teoría de la democracia representativa y recuperando a Bobbio (1989), la autora indica que los partidos políticos son quienes reciben de los electores una «autorización» para actuar. Estos entes son los que se interponen entre el cuerpo electoral y el Parlamento, desplazando así la relación directa entre electores y elegidos:

[...] Aquí, el partido es actor respecto al elector y autor respecto al elegido. Es directamente la “imagen partidista” la que es presentada al juicio electoral y es sobre ella que se ejerce el control. Los representantes individuales tienen un papel casi ejecutivo (Ibidem: 14).

Para los teóricos de la democracia representativa, indica la autora, el *sistema de partidos* se define como la composición estructural de la totalidad de los partidos políticos que lo integran. Los elementos constitutivos del sistema de partido son: el número de partidos, su tamaño, la distancia ideológica entre ellos, sus pautas de interacción, su relación con la sociedad o con grupos sociales y su actitud frente al sistema político. Su análisis, implica enfoques y tipologías que mayormente se sostienen desde factores institucionales.

García registra el amplio abanico desarrollado en torno al sistema de partidos, en el que destacan, el sistema de partido-tipo (ideal) en función del criterio numérico y de los grados de polarización, en los que destaca sistemas de partidos *bipartidista*, con un grado de polarización cero y una dinámica centrípeta; *sistema multipartidista*, con un grado de polarización bajo y una dinámica centrípeta; *sistema pluripartidista*, con un grado de polarización fuerte y una dinámica centrífuga. Otras tipologías también los son los *sistemas de partido único*, de partido hegemónico, de *partido dominantes bipartidista*, pluralismo moderado y *pluralismo polarizado* (García, 2002).

En México que por largas décadas vive un sistema político autoritario-democrático, el sistema de partido existente hasta los años sesenta y setenta del siglo pasado, está dominado por un sistema de partido único, hegemónico y dominante. Se pueden establecer cuatro puntos de inflexión del sistema de partidos de la representación democrática en México. El primero se forma con el movimiento estudiantil del 68, que desencadenan las primeras modificaciones constitucionales en el periodo del sexenio de López Portillo; el segundo en 1988 con la crisis electoral del partido dominante que culminará con la elección de la alternancia en 2000, misma que desencadena modificaciones constitucionales que impactan a las instituciones nacionales portadoras de la democracia social.

Brevemente, García recupera los contenidos básicos de las reformas electorales que impactan al sistema de partidos políticos de México:

1. Durante la presidencia de Luis Echeverría Álvarez se reforman los artículos 52 y 55, fracción II; y los artículos 58 y 54, fracción I, II, III de la Constitución. Las reformas se concretan en la elección de un diputado federal por cada 250,000 habitantes o fracción que pase de 125,000 calculándose que el número de Distritos Electorales aumentaría en 16; las otras reformas mandatan reducir la edad para ser sujeto de voto pasivo, que se

traduce en la reducción de edad para ser Diputado, 21 años, y Senador, 30 años (Cámara de H. Congreso de la Unión, 7 de diciembre de 1971). De igual manera, estas reformas, también alteran el mecanismo de representación de las minorías en las Cámaras de Diputados y de proporcionar mayores facilidades de acceso a la función legislativa. Se trata aquí de reformar el sistema de partidos instituido en 1963, disminuyendo el porcentaje de la votación de 2.5 a 1.5 por ciento para tener derecho a los primeros cinco Diputados de Partido. Con ello se dan dos alternativas a los candidatos minoritarios.

2. En el periodo de la administración de López Portillo, con la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE), se concluye la reforma del sistema de partido y se instituye un *sistema electoral mixto*: el sistema de *representación relativa*, y el sistema de *representación proporcional*. “A través de este sistema se elegirá 25 por ciento del total de representantes que integran la Cámara. Las reglas para alcanzar en este sistema son claras: a) los partidos con menos de 60 diputados de mayoría relativa; b) haber alcanzado 1.5 por ciento de la votación emitida y c) la acreditación de participación con candidatos, en por lo menos la tercera parte de los 3000 distritos uninominales. Así, La Cámara de Diputados la integrarán 300 por el sistema de mayoría relativa y 100 por el sistema de representación proporcional; El número de distritos electorales pasó de 190 a 300 (García, 16).
3. La reforma de 1986 incrementó en un número de 100 a los diputados de representación proporcional.

El segundo punto de inflexión ocurre con el proceso electoral de 1988 bajo la forma de una crisis electoral del partido dominante que culminará con la primera elección de alternancia en 2000, misma que desencadena modificaciones constitucionales que impactan a las instituciones responsables del ejercicio de gobierno formalmente democrático. La centralidad es política y obedece al despliegue de las reformas que, para los partidos de la oposición, éstas no alteraron el dominio electoral del PRI. Al respecto, los estudiosos al analizar el sistema de partidos políticos lo hacen desde dos referentes articulados. El primero es político y se refiere a la relación de dependencia de partidos políticos, el carácter estatalista de éstos que sirven para terminar avalando los triunfos del partido de Estado. Se refiere también a que los partidos de “izquierda”, cuya fragmentación y fragilidad no les permite un frente común a un régimen que la realidad mexicana y sus estudiosos lo definen de “autoritario”.

En el texto *Las estadísticas electorales de la reforma política*, Gómez Tagle, registra en seis elecciones de diputados de mayoría relativa, que van de 1961 a 1976, los siguientes partidos: PAN, PRI, PPS, PARM. desde la elección de diputados de mayoría relativa de 1961 registra los siguientes partidos. En la elección de 1979 continúan los partidos del PAN, PRI, PPS, y registra a tres partidos nuevos: PDM, PCM y PST; en las elecciones de 1982, desaparece el PCM y se registra el PSUM y el PRT. En las elecciones de 1988, contendieron siete partidos: PAN, PRI, PPS, PARM, PMS, PFCRN Y PRT (Gómez, 1990).

En la elección presidencial, que visibiliza la crisis del PRI y del sistema político mexicano, se registra el Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN) que se traduce en una coalición electoral integrada por los partidos PARM, PPS y PFCRN, que va a postular a Cuauhtémoc Cárdenas como candidato presidencial. En la elección siguiente se registra un nuevo partido, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) que es la expresión de la izquierda mexicana, y de ex priísta, configurada en el seno de una crisis partidista-electoral. Una recapitulación de las elecciones federales ocurridas en 1970, expresan el paulatino descenso electoral del PRI. En la elección presidencial de 1970, el PRI obtuvo el 83.09 por ciento del total de votos; en 1976, en el 87.84 por ciento; en 1982 el 68.43 por ciento; en 1988 el 50.36 por ciento (Gómez,1990).

La información y análisis de las elecciones presidenciales que van de 1988 a 2018 enfatiza que la crisis del PRI, como partido engranado en un sistema de partidos políticos que no le hacen mella electoral, ocurre con la elección presidencial de 1988, cuando el PRI gana con el 50.36 o 51 por ciento de la votación total emitida, la cifra más baja del partido de Estado desde 1917, sino también por la serie de hechos y acontecimientos tanto al interior de la elite y militancia partidista como de la élite del PAN y la emergencia de nuevos partidos, que ante la crisis de la estructura partidista se inaugura e impulsa las coaliciones partidistas.

Citemos tan sólo las cifras subsiguientes de las elecciones presidenciales subsecuentes: En la elección de 1994 el triunfo le correspondió al PRI con el 48.69 por ciento del total de la votación emitida; en la elección de 2000, el país vive la primera alternancia partidista, gana el PAN, en la figura de Vicente Fox con el 43.4 por ciento, el PRI pierde, alcanza el 36.89 y el PRD el 17 por ciento. En la elección de 2006 en un escenario partidario crítico, la elección presidencial la vuelve

a ganar el PAN, la votación emitida para el candidato Felipe Calderón Hinojosa fue del 36.69 por ciento de la votación emitida, pero la Coalición por el Bien de Todos, en la figura de Andrés Manuel López Obrador (AMLO) fue de 36.09 por ciento, lo que significa que el margen que numéricamente le da el triunfo al PAN con Respecto a la coalición Por el Bien Todos es de 0.58 por ciento, margen que fue minado por la serie de denuncias sobre un proceso electoral sujeto a una crítica generalizado por una campaña que no solo contó con el apoyo de FOX, sino también por el mecanismo de la compra misma de votos. El PRI continuó con su caída electoral, obtuvo en esta elección el 22.75 de votación emitida.

La elección presidencial de 2012, la ganó el PRI, en coalición con el PVEM, con 38.21 por ciento de la votación emitida, siguiéndole la coalición *Por el Bien de Todos*, con el 31.59 por ciento, La votación por el PAN fue del 25.41 por ciento. La sorpresa por el regreso del PRI fue verificada también en las elecciones de la Cámara de Diputados, que como partido alcanzó 207 escaños de un total de 300.

3.4 La Fractura de la Representación: Corrupción, endeudamiento y crisis de Legitimidad Democrática en México (2000-2024)

A lo largo de los capítulos precedentes, se ha documentado que, durante la década de los noventa y las primeras dos décadas del siglo XXI, se han manifestado procesos políticos contrapuestos. Por un lado, emerge una crítica severa a las figuras del Estado y al ejercicio ineficiente y corrupto del gobierno; por otro, ambas instituciones atraviesan procesos de **desestatización** que derivan en la injerencia directa de sectores de la sociedad civil en los aparatos gubernamentales, bajo el paradigma de la «gobernanza democrática». Esta desestatización opera tanto en la vida política nacional como en el marco de las relaciones internacionales, donde el Estado-nación actúa con disposiciones desiguales. En ambos planos, el impacto ha sido un crecimiento alarmante de la corrupción política.

Explicar la paradoja de que a mayor democratización se observe mayor corrupción requiere no solo una explicación socioespacial situada, sino también interrogarse sobre la magnitud de la desestatización y el papel de los actores que garantizan dicha gobernanza. Ambas dimensiones exigen un análisis particularizado y articulado.

En este contexto, la **transparencia** no se limita al mero acceso a la información gubernamental, sino que se erige como un pilar democrático esencial. Es un mecanismo diseñado para generar confianza institucional y legitimidad en los procesos de toma de decisiones, permitiendo a la ciudadanía fiscalizar el poder y asegurar que las acciones de los funcionarios se alineen con el bien común.

Desde la ciencia política, la transparencia es una herramienta clave para el control del poder y actúa como un contrapeso que limita la discrecionalidad. Al publicitar decisiones, contratos y presupuestos, se reduce el margen para prácticas ilícitas. En este sentido, la transparencia se vincula directamente con la **rendición de cuentas** (*accountability*), principio que obliga a los gobernantes a justificar sus acciones. Sin transparencia, la rendición de cuentas se convierte en un ejercicio vacuo.

Desde la perspectiva de las ciencias sociales, la opacidad gubernamental no es un hecho aislado, sino una estrategia que socava la confianza institucional. En respuesta, la sociedad civil se organiza para exigir cambios estructurales. A través de la presión social y el activismo, se busca reequilibrar el poder y prevenir la captura del Estado por parte de élites económicas.

La **corrupción**, por su parte, se entiende como una falla sistémica que erosiona la legitimidad. La sociología política enseña que esta prospera en ambientes de asimetría de información, donde los intereses privados se imponen sobre los públicos, perpetuando la desigualdad y debilitando el Estado de derecho.

Si bien los estudios demuestran que la relación entre transparencia y corrupción es inversamente proporcional, su implementación enfrenta desafíos como la resistencia de grupos de poder y el uso de la burocracia para obstaculizar el acceso a la información. La lucha por equilibrar estos elementos es el eje central de la consolidación democrática del siglo XXI.

En México, la corrupción representa un desafío multidimensional arraigado en estructuras institucionales débiles y un tejido social que, históricamente, ha normalizado ciertas prácticas ilícitas. A pesar de los esfuerzos legislativos, el problema persiste, lo que sugiere la necesidad de un análisis técnico más profundo.

Este fenómeno demanda una comprensión holística que considere tanto el comportamiento individual como las fallas sistémicas. Antes de profundizar en los hechos de corrupción de las administraciones presidenciales modernas, procederemos a clasificar la corrupción desde cuatro perspectivas fundamentales:

Tabla 5. Diferentes enfoques sobre corrupción

Perspectiva	Argumento
Interés Público	Destaca la traición del interés público mediante preferencias de interés particular sobre los comunes.
Legal	Subraya la desviación de la conducta de las normas públicas y legales de trabajo en aras de beneficios privados, ya sea para obtener ganancias pecuniarias, de condición o de influencia.
Sociocultural	Sostiene que el concepto de corrupción debe definirse de tal manera que involucre no sólo el comportamiento que desvía de las normas escritas, sino también el que se deriva de las normas o patrones de conducta social.
Mercado	Describe a la corrupción como una “unidad de maximización”, mediante la cual los servidores públicos aumentan sus ganancias de acuerdo con la oferta y demanda que existe en el mercado de sus responsabilidades oficiales.

Fuente: basado en los trabajos de Heidenheimer (1970) y Werlin (1994) usado por Arturo del Castillo; 2001: 378.

Con ello nos damos cuenta que la corrupción más que una definición teórica es un hecho que define una acción basada en la separación del acto público en beneficio del privado, es así como entendemos que es una conducta considerada incongruente socialmente que incorpora normas de Estado.

“El debate acerca de las definiciones de la corrupción en el contexto de la democratización, continúa con el fortalecimiento y la promoción de los principios democráticos de gobernanza alrededor del mundo. Mientras las viejas definiciones tomaban en cuenta ciertos estándares culturales de las sociedades, la diseminación de las formas democráticas destaca la necesidad de

ir más allá de las definiciones de corrupción vinculadas a los entornos culturales en particular. El relativismo cultural ha disminuido como factor explicativo en contextos cada vez más democratizantes. Los temas fundamentales de moralidad y justicia, buena representación, deliberación y rendición de cuentas, son hoy cruciales para todas las democracias, ya sean nuevas o viejas, occidentales o no occidentales. Por lo tanto, cualquier discusión sobre la corrupción en esta sociedad debe tomar en cuenta estas preocupaciones” (Schamis,2009: 60-61)

La identificación de la corrupción representa un desafío intrínseco debido a su naturaleza colectiva y sofisticada. Los actos de corrupción suelen manifestarse a través de **redes de complicidad** que operan mediante maniobras técnicas, las cuales se mimetizan con la normalidad de los procedimientos contables, jurídicos y administrativos. Esta opacidad procedimental permite que las actividades ilícitas pasen desapercibidas por periodos prolongados, lo que dificulta significativamente su detección y posterior sanción.

Ante la creciente complejidad de las prácticas corruptas en México, el **periodismo de investigación** ha emergido como un contrapeso fundamental. Al ejercer el derecho de acceso a la información, esta disciplina se ha especializado en desentrañar los intrincados mecanismos utilizados por los perpetradores de dichos delitos.

A lo largo de los últimos sexenios, México ha enfrentado numerosos casos de corrupción; es en este escenario donde converge el periodismo de investigación con las exigencias ciudadanas. Al exponer estos hechos ante la opinión pública y las autoridades competentes, se fomenta un ejercicio de fiscalización social. A continuación, se presenta una recopilación de los casos de corrupción más emblemáticos en la historia reciente de México:

3.4.1 VICENTE FOX QUESADA - SEXENIO PRESIDENCIAL 2000-2006

1. Irregularidades en la Residencia Oficial de Los Pinos («Toallagate»)

A siete meses de haber iniciado la administración de Vicente Fox, la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (Secodam) detectó una serie de irregularidades en la remodelación de la residencia oficial. Las anomalías incluyeron adjudicaciones directas, tráfico de influencias en beneficio del arquitecto Humberto Artigas, subcontrataciones indebidas, pagos anticipados sin contrato formal, sobrepagos y duplicidad de convenios. El costo total de las obras en la residencia Miguel Alemán, las cabañas 1 y 2 y áreas anexas ascendió a 61 millones 895 mil pesos. Asimismo, se reportó la sustracción de enseres, obras de arte y mobiliario registrados previamente, cuyo paradero sigue siendo desconocido. Siete años después de la auditoría realizada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), nueve funcionarios fueron sancionados (Estrada, 2019):

1. Carlos Antonio Rojas Magnon
2. Alberto Ordóñez Benítez
3. Gustavo Cortés Valdés
4. María Isabel Jiménez Almaraz
5. Eduardo Ignacio Seldner Ávila
6. José Luis Arreola Salcido
7. Rómulo de Jesús Munguía Salazar
8. Gabriel López Figueroa
9. Luciano Rubén Pérez Hernández

2. Caso de los hermanos Bribiesca Sahagún

Manuel y Jorge Bribiesca Sahagún fueron sujetos de investigación por autoridades de México y Estados Unidos bajo cargos de conspiración, delitos fiscales, fraude, peculado, tráfico de influencias y uso de información privilegiada. Entre 2005 y 2009, el Congreso de la Unión instaló

tres comisiones de investigación. En 2006, la Cámara de Diputados determinó la existencia de elementos suficientes para iniciar procedimientos administrativos; no obstante, las investigaciones no prosperaron en el ámbito judicial. Las empresas vinculadas a los hermanos, que obtuvieron ingresos mediante contratos y concesiones federales, incluyen (Polemón, 2021):

- Conductores Mexicanos Especializados
- Construcciones Prácticas
- Emabra
- Facopsa
- Ferrosocios
- Grupo Inmobiliario Kilate
- Poliductos Tamayo
- Urbanizaciones Inteligentes y Superblocks de Celaya

3. Oceanografía

Esta naviera mexicana transitó de una situación de insolvencia financiera a convertirse en una de las principales contratistas de Pemex. La compañía fue inhabilitada posteriormente por cobros excesivos y un fraude contra Banamex-Citigroup por aproximadamente 500 millones de dólares. Según el exdiputado Jesús Porfirio González Schmal, presidente de la comisión investigadora entre 2005 y 2009, la empresa fue impulsada mediante una red de influencias vinculada a la familia de la primera dama. Se estima que el beneficio derivado de los contratos irregulares con Pemex ascendió a 6 mil millones de pesos (*ibídem*).

4. Inconsistencias patrimoniales e ingresos irregulares

La familia Fox-Sahagún registró ingresos y erogaciones millonarias en propiedades rurales de Guanajuato que no correspondían a su capacidad de ingresos reportada. Según la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), las inconsistencias financieras ascendieron a 27 millones 881 mil 694 pesos. Asimismo, se detectaron 13 empresas vinculadas al expresidente y a su hijo, Rodrigo Fox de la Concha, las cuales, junto a las fundaciones «Vamos México», «Centro Fox» y «Fundación Fox», recaudaron aproximadamente 700 millones de pesos en un periodo de cuatro años (*ibídem*).

5. Pemexgate y financiamiento paralelo

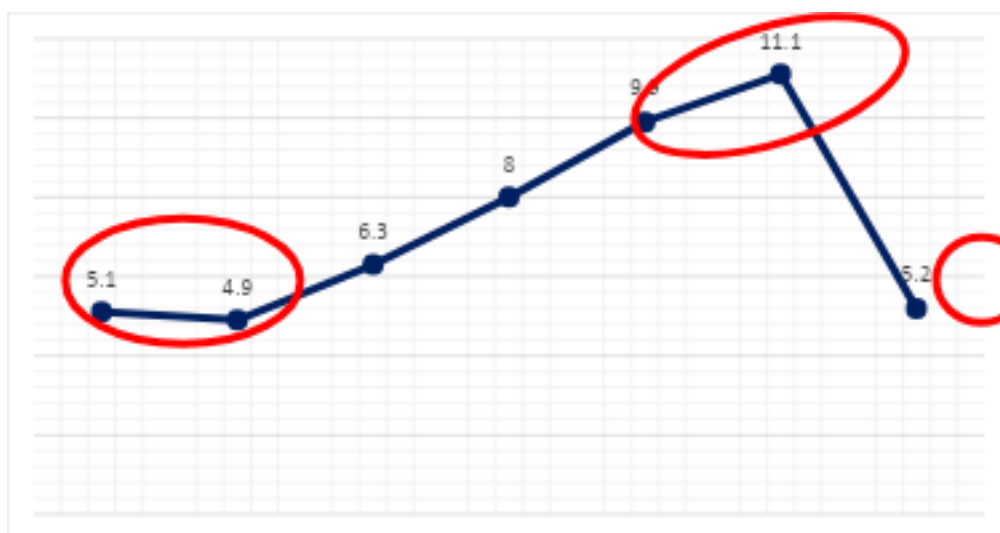
En el año 2000, la autoridad electoral reconoció tramas de financiamiento irregular en las campañas presidenciales. El «Pemexgate» supuso un desvío de aproximadamente 1,400 millones de pesos del sindicato petrolero hacia la campaña del candidato priista Francisco Labastida. De forma paralela, la coalición «Alianza por el Cambio» presentó irregularidades por 545 millones de pesos. Mediante estructuras como «Amigos de Fox» y diversos fideicomisos, se movilizaron al menos 91 millones de pesos de procedencia ilícita o no reportada (*ibidem*).

6. Intervención en el proceso electoral de 2006

En 2019, Vicente Fox admitió haber intervenido políticamente para favorecer la candidatura de Felipe Calderón en 2006. Un antecedente clave fue el proceso de desafuero contra el entonces jefe de Gobierno, Andrés Manuel López Obrador, entre 2004 y 2006, derivado de un presunto desacato jurídico en un predio de Cuajimalpa. El Gobierno Federal impulsó la denuncia ante la PGR con el objetivo de retirar la inmunidad procesal al aspirante y evitar su participación en la contienda presidencial (*ibidem*).

El sexenio de Vicente Fox Quesada (2000-2006), que representó la primera alternancia democrática en el Ejecutivo federal, generó una expectativa de transformación nacional. La administración asumió explícitamente el compromiso de erradicar lo que Bobbio define como el «doble Estado». No obstante, la persistencia de escándalos de corrupción, el nepotismo y la opacidad en el financiamiento político debilitaron la legitimidad de la transición. Como se observa en la **Gráfica 1**, la percepción de la corrupción muestra una tendencia correlacionada con la exposición pública de estos escándalos, reflejando el impacto devastador en la confianza ciudadana hacia las instituciones democráticas.

Gráfica 1. Corrupción sexenio 2000-2006



Fuente: elaboración propia con información de Roy Campos, Consulta Mitofsky, noviembre 2006; 20.

En la gráfica, el primer círculo rojo destaca los valores correspondientes a noviembre de 2000 y 2001. La percepción inicia en un 5.1 y desciende ligeramente a 4.9; como se ha indicado, la administración foxista comenzó con un clima de optimismo ante el cambio de régimen, lo que generó una expectativa inicial de mejora y transparencia. No obstante, la investigación del *Pemexgate* —iniciada formalmente en el sexenio de Ernesto Zedillo— se convirtió en un tema central al comienzo del periodo, lo que provocó que la confianza ciudadana se atenuara ante los primeros indicios de irregularidades.

La percepción de corrupción comenzó a ascender significativamente en noviembre de 2002 (6.3), 2003 (8.0) y 2004 (9.9). Este periodo de incremento constante y acelerado coincide con la irrupción mediática de los principales escándalos de tráfico de influencias y nepotismo que involucraron directamente a la familia presidencial. Los cuestionamientos sobre el uso de recursos públicos en la fundación «Vamos México» —presidida por la esposa del mandatario, Marta Sahagún—, junto con señalamientos de empresas fachada, consolidaron una percepción de conflicto de interés en la Presidencia de la República.

En el segundo círculo rojo se señalan los valores de noviembre de 2004 (9.9) y 2005 (11.1). Esta alza representa el momento de máximo desgaste del gobierno de Fox en materia de probidad.

Los escándalos familiares alcanzaron su punto álgido de cobertura e investigación, incluyendo comparecencias y la acumulación de inconsistencias económicas en el patrimonio de la pareja presidencial. Es imperativo resaltar que, durante este bienio, el proceso de desafuero contra Andrés Manuel López Obrador, entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, reforzó la percepción de un uso faccioso de las instituciones del Estado con fines estrictamente políticos.

El tercer y último círculo muestra el cierre del sexenio con una disminución notable. Este descenso no refleja necesariamente una reducción en los actos de corrupción, sino el desplazamiento de estos temas en la agenda pública debido a la transición de poder y las campañas políticas. La atención mediática se trasladó hacia la contienda electoral federal, el conflicto post-electoral y la incertidumbre en la toma de posesión, lo que desvió el foco de las irregularidades de la administración saliente.

La promesa incumplida del combate a la corrupción tuvo un efecto devastador en la confianza social hacia las instituciones y la democracia, restándole legitimidad a la transición. La alternancia, que representó un hito de legitimación social sin precedentes, fue dilapidada por las administraciones del Partido Acción Nacional (PAN). No obstante, tras las dos administraciones subsiguientes, resultó evidente para la ciudadanía que el problema no residía únicamente en una filiación partidista, sino en la clase política en su conjunto (véase Anexo 1).

Paradójicamente, fue la administración de Fox la que promulgó la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**. Sin embargo, mientras se intentaba demostrar una apertura hacia la sociedad civil en su creación, en paralelo se mantenía una práctica institucional que la contradecía. La ciudadanía percibió esto como un sabotaje al espíritu de la propia norma, minando la esperanza de que las nuevas instituciones sirvieran para la rendición de cuentas, al rodearlas de opacidad y denegación de información.

Finalmente, la ausencia de consecuencias penales significativas contra los principales involucrados —especialmente aquellos vinculados al entorno presidencial— proyectó un mensaje de desigualdad ante la ley. Este patrón reforzó la arraigada cultura política de que el ejercicio del mando es sinónimo de impunidad, un rasgo autoritario heredado del régimen anterior que la alternancia tenía la obligación democrática de dismantelar. En consecuencia, lejos

de consolidar una cultura de la legalidad, los hechos de corrupción del sexenio foxista contribuyeron al debilitamiento del poder político formalmente instituido.

3.4.2 FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, SEXENIO PRESIDENCIAL 2006-2012

1. La Estafa Maestra

A partir de 2010, un grupo de funcionarios implementó un esquema de desvío de recursos federales denominado «La Estafa Maestra». Mediante este mecanismo, se asignó presupuesto a universidades públicas —sin concursos ni supervisión— para la supuesta prestación de servicios o realización de obras; no obstante, dichas instituciones transferían los fondos a empresas fantasma. Aunque el esquema operó inicialmente entre 2010 y 2011, fue tras la revisión de la Cuenta Pública de 2013 y 2014, durante la administración de Enrique Peña Nieto, cuando se demostró la existencia de un engranaje en el que participaron más de una decena de dependencias, movilizándolo miles de millones de pesos.

La investigación de *Animal Político* documentó que, solo entre 2013 y 2014, once dependencias utilizaron a ocho universidades como intermediarias para simular servicios. El daño patrimonial estimado supera los 31,000 millones de pesos, derivados de 2,081 convenios celebrados entre 2012 y 2016. El 13 de agosto de 2019, la exsecretaria de Desarrollo Social, Rosario Robles, fue detenida por el presunto delito de ejercicio indebido de la función pública. En este esquema se encuentran implicados al menos once exfuncionarios de primer nivel y nueve de segundo nivel del gobierno federal.

2. Caso Odebrecht

El consorcio brasileño Odebrecht obtuvo contratos de obra pública en México durante las administraciones de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, generando ganancias superiores a los 1,400 millones de dólares. Esto fue posible mediante un sistema de sobornos a servidores públicos para obtener adjudicaciones directas y pagos extraordinarios. Aunque la Auditoría Superior de la Federación (ASF) detectó anomalías desde febrero de 2011 en Pemex, las investigaciones penales se activaron hasta 2017, luego de que ejecutivos de la empresa admitiera

ante una corte federal en Nueva York haber sobornado a funcionarios mexicanos por 10.5 millones de dólares entre 2010 y 2014 (Badillo, 2021).

En el sexenio de Peña Nieto, Odebrecht obtuvo contratos por 4,670 millones de pesos para la reconfiguración de las refinerías de Tula y Salamanca. La ASF determinó que diversos contratos presentaban irregularidades graves, tales como pagos por trabajos no ejecutados y duplicidad de cobros.

3. Estela de Luz

La construcción del monumento conmemorativo del Bicentenario de la Independencia, denominado «Estela de Luz», se convirtió en un símbolo de la corrupción del sexenio de Felipe Calderón. Inaugurada en enero de 2012 —con 16 meses de retraso—, la obra presentó quebrantos al erario que motivaron dos denuncias de la ASF ante la Procuraduría General de la República (PGR). Se identificó un sobrepeso en materiales que resultó en un daño público de 248.9 millones de pesos. Por estos hechos, se giraron órdenes de aprehensión contra once exservidores públicos de *III Servicios* (subsidiaria de Pemex) y funcionarios de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

4. Sistema Penitenciario y Contratos de Prestación de Servicios

En 2015, la ASF detectó irregularidades en la planeación y operación de ocho centros penitenciarios bajo el esquema de Contratos de Prestación de Servicios de Largo Plazo (CPS). La SHCP autorizó recursos por 199,046 millones de pesos para contratos vigentes hasta 2032. Esta contratación contó con el aval de la desaparecida Secretaría de Seguridad Pública, encabezada por Genaro García Luna —actualmente sentenciado en Estados Unidos—. La auditoría determinó que no existía fundamento legal suficiente para justificar la participación privada en servicios de seguridad nacional de este tipo (*ibidem*).

5. Guardería ABC: Crimen de Estado y Subrogación

En 2009, el incendio en la Guardería ABC de Hermosillo provocó la muerte de 49 niños. La tragedia reveló que la estancia, operada bajo un esquema de subrogación del IMSS, carecía de las condiciones mínimas de protección civil (extintores, detectores de humo y rutas de evacuación

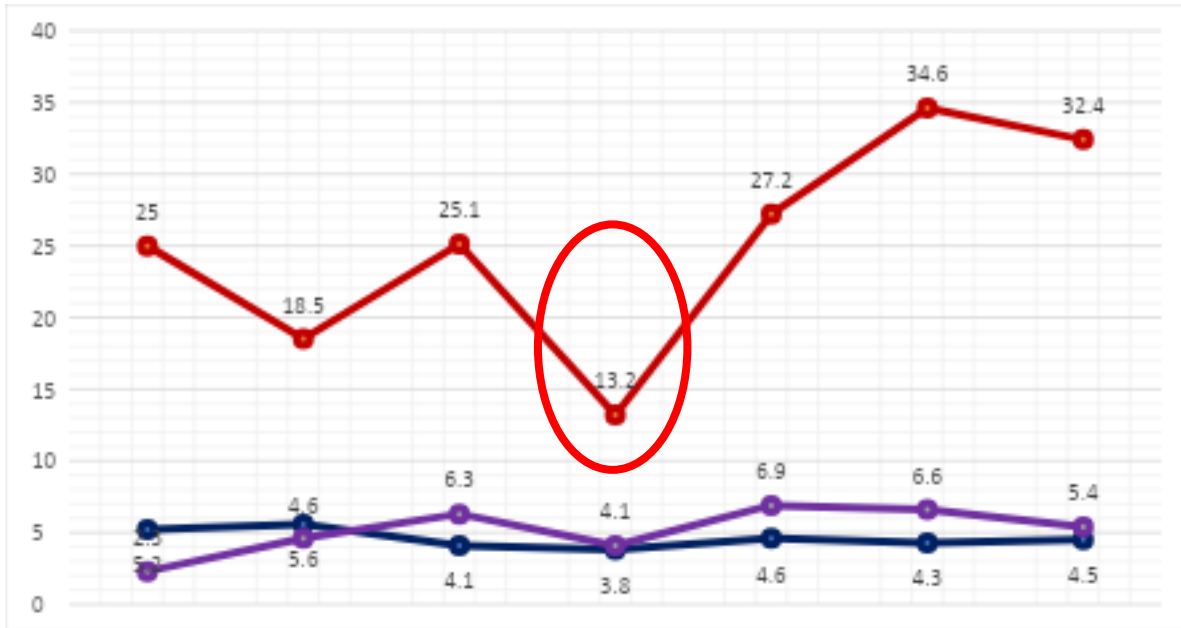
normativas). El esquema de subrogación permitió que particulares administraran estancias sin la supervisión adecuada. La comisión investigadora de la SCJN identificó vínculos directos entre los propietarios de la estancia y funcionarios de alto nivel, destacando el caso de Marcia Matilde Altagracia Gómez del Campo, familiar de la entonces primera dama, Margarita Zavala (Valles, 2020).

Análisis del Periodo 2006-2012: Corrupción e Inseguridad

Durante el sexenio de Felipe Calderón, la crisis de legitimidad se profundizó debido a la estrategia de seguridad denominada «Guerra contra el Narcotráfico». Sociológicamente, este conflicto fue interpretado como un mecanismo de autoridad simbólica para compensar la debilidad de origen del gobierno. No obstante, el fenómeno de la corrupción se tornó sistémico y violento al entrelazarse con la seguridad nacional.

El caso de Genaro García Luna define la captura de las instituciones de seguridad por parte del crimen organizado. No se trató únicamente de sobornos aislados, sino de una corrupción estructural en la cúspide del aparato de seguridad del Estado. Esta institucionalización de la ilegalidad erosionó la confianza pública y otorgó a la sociedad civil razones adicionales para exigir transparencia ante la opacidad gubernamental. La siguiente gráfica ilustra la correlación entre los índices de corrupción, narcotráfico e inseguridad durante la administración calderonista:

Gráfica 2. Corrupción, narcotráfico e inseguridad 2006-2012



Fuente: elaboración propia con información de Roy Campos, Consulta Mitofsky, noviembre 2012; 20.

Esta modalidad de corrupción transforma al Estado de un actor monolítico en un campo de batalla institucional, donde facciones internas compiten por el control de recursos y la garantía de impunidad. Dicha dinámica genera una erosión absoluta de la confianza ciudadana en la capacidad gubernamental para garantizar la seguridad y la procuración de justicia.

Si bien la corrupción no constituyó un apéndice periférico del gobierno, funcionó como su eje central y silencioso, transmutando una crisis de legitimidad política en una crisis de seguridad y derechos humanos que socavó permanentemente la legitimidad del Estado democrático. Como se observa en la **Gráfica 2**, la tendencia de tres indicadores clave —corrupción, inseguridad y narcotráfico— muestra un descenso relativo en noviembre de 2009: la inseguridad se sitúa en -11.9, la corrupción en -0.3 y el narcotráfico en -2.2. Este decremento se asocia coyunturalmente con la captura de diversos líderes del crimen organizado y la muerte de Arturo Beltrán Leyva, a pesar de la concurrencia de eventos críticos como la tragedia de la Guardería ABC.

Aunque los niveles de percepción de corrupción no son equiparables a los de inseguridad, es fundamental considerar que la crisis de violencia fue tan dominante que eclipsó la visibilidad de las prácticas corruptas. A partir de los valores observados, es posible concluir que la administración de Felipe Calderón institucionalizó la corrupción y la arraigó en la cultura política de las élites. A pesar del innegable avance normativo e institucional en materia de transparencia,

la estrategia de seguridad y la resistencia de los grupos de poder limitaron el potencial democratizador de la apertura informativa. En consecuencia, se registraron bajos niveles de aprobación social hacia la alternancia y, específicamente, hacia la gestión calderonista (véase Anexo 1).

Este contraste entre una «democracia de papel» y una praxis opaca o abiertamente violenta demuestra que la transparencia no depende exclusivamente de un marco legal, sino de la voluntad política de las élites. Sin un compromiso real de apertura sobre decisiones críticas de seguridad y el uso de la fuerza pública, el avance normativo se reduce a una herramienta limitada frente a las estructuras de opacidad autoritaria.

3.4.3 ENRIQUE PEÑA NIETO - SEXENIO PRESIDENCIAL 2012-2018

1. El caso de la «Casa Blanca»

La adquisición de una residencia de lujo por parte de Angélica Rivera, cónyuge del entonces presidente Enrique Peña Nieto, constituye uno de los mayores escándalos de corrupción en la historia reciente de México. En noviembre de 2014, el equipo de investigación de Carmen Aristegui reveló que la propiedad fue construida y financiada por **Grupo Higa**, consorcio que había obtenido la licitación del tren México-Querétaro y múltiples contratos de infraestructura durante la gestión de Peña Nieto en el Estado de México. No obstante, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) declaró carecer de facultades para investigar la transacción, argumentando que se trató de un contrato entre particulares (Badillo, 2021).

2. La red de empresas fantasma en Veracruz

Javier Duarte de Ochoa, gobernador de Veracruz entre 2010 y 2016, estructuró una red de empresas fachada que obtenía contratos gubernamentales a cambio de bienes y servicios nunca entregados. Según investigaciones de *Animal Político* y la organización *Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad* (MCCI), en 2018 se estimó que esta red integraba aproximadamente 400 empresas.

La ASF documentó que, durante la gestión de Duarte, se desviaron al menos **74,226 millones de pesos** de fondos federales, principalmente de los sectores de Educación Básica e Infraestructura Social. Tras su detención en Guatemala en 2017 y su posterior extradición, Duarte fue sentenciado a nueve años de prisión por asociación delictuosa y operaciones con recursos de procedencia ilícita. Su esposa, Karime Macías, también ha sido señalada por presunto desvío de fondos públicos (*ibídem*).

3. Irregularidades en la Línea 12 del Metro

Inaugurada en 2012 al término de la administración de Marcelo Ebrard, la Línea 12 del Metro de la Ciudad de México presentó graves fallas estructurales que obligaron al cierre de gran parte de sus estaciones en 2014. El costo final de la obra ascendió a 26,000 millones de pesos, un 47.9% superior al presupuesto inicial.

La ASF detectó irregularidades en la construcción, certificación y mantenimiento, determinando que el Gobierno del Distrito Federal incumplió normativas de verificación. Se reportaron omisiones en la instalación de equipos, obras inconclusas y certificaciones irregulares. En fiscalizaciones posteriores (2019), se hallaron probables daños a la Hacienda Pública derivados de deficiencias técnicas en la ampliación de Mixcoac a Observatorio (*ibídem*).

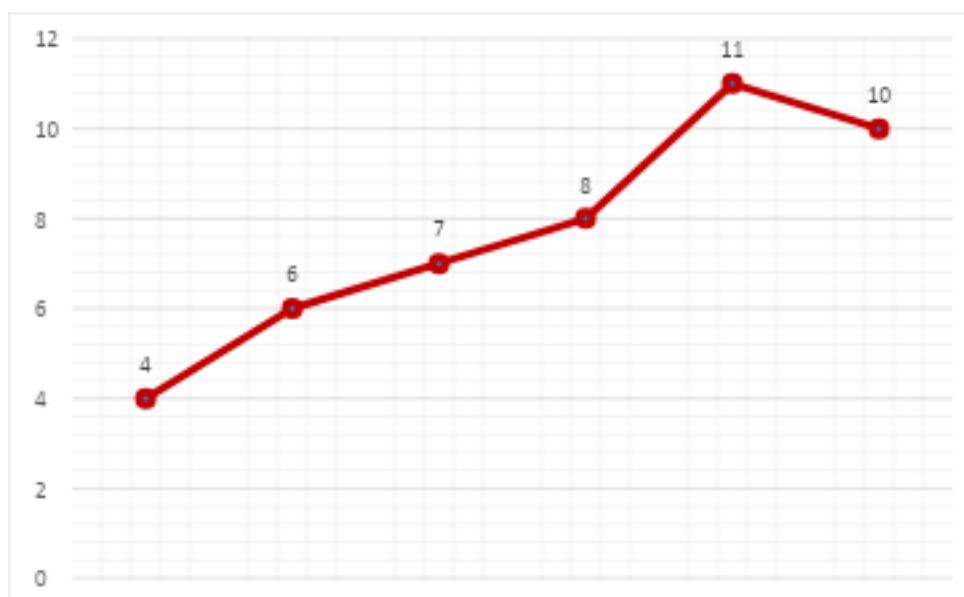
4. Ayotzinapa: Desaparición forzada y colusión institucional

La noche del 26 de septiembre de 2014, 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa desaparecieron en Iguala, Guerrero. Este crimen evidenció la profunda colusión entre grupos del narcotráfico e instituciones del Estado. La tragedia de Ayotzinapa no solo representó una crisis de derechos humanos, sino que expuso la corrupción sistémica en las corporaciones de seguridad y niveles de gobierno locales, acelerando la crisis de credibilidad del sistema político mexicano (BBC News Mundo, 2022).

La administración de Enrique Peña Nieto (2012-2018) se caracterizó por una corrupción de alto nivel que se transformó en el sello distintivo del Ejecutivo. Políticamente, el regreso del Partido Revolucionario Institucional (PRI) al poder —tras doce años de administraciones panistas— minó nuevamente la legitimidad gubernamental.

En este periodo, la corrupción no fue percibida como una serie de incidentes aislados, sino como un **modelo de gestión** basado en el saqueo organizado. Si bien el inicio del sexenio generó expectativas de estabilidad mediante reformas estructurales, la recurrencia de escándalos evidenció la persistencia de un **modelo patrimonialista**, donde la función pública se instrumentaliza para el enriquecimiento de grupos de poder cercanos a la presidencia. Esta dinámica quedó encapsulada en la narrativa oficial que intentó, infructuosamente, explicar la corrupción como un fenómeno meramente «cultural», soslayando su carácter sistémico e institucional.

Gráfica 3. Corrupción sexenio 2012-2018



Fuente: elaboración propia con información de Roy Campos, Consulta Mitofsky, noviembre 2018; 27.

La gráfica anterior exhibe, mediante los valores correspondientes al mes de noviembre de cada año del sexenio, una tendencia ascendente, clara y pronunciada en la percepción de la corrupción. El incremento de más del 150% desde el inicio del periodo hasta su punto máximo demuestra una correlación directa entre los escándalos de alto perfil y el deterioro de la confianza ciudadana.

Esta tendencia constituye una representación cuantitativa del fracaso de la política anticorrupción; una constante que no se diferenció de sus antecesores. Sin embargo, en este

sexenio la violencia se normalizó y los casos de corrupción se situaron como el eje central del escrutinio público. La impunidad y el debilitamiento del Estado de derecho fueron las normas que caracterizaron este periodo. A pesar de la creación del **Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)** como una de las reformas estructurales clave, la percepción ciudadana siguió una trayectoria contraria. Si bien el SNA nació como un reconocimiento de la gravedad del problema ante la presión social, su implementación fue lenta, incompleta y contó con recursos decrecientes, lo que impidió que se consolidara como el contrapeso efectivo que la democracia requería.

La trayectoria ascendente de la gráfica no refleja incidentes aislados, sino la percepción de una corrupción sistémica arraigada en las instituciones gubernamentales que ni las reformas legales ni el discurso oficial lograron contrarrestar. Casos de corrupción en los niveles más altos de gobierno, como la «Casa Blanca» o «La Estafa Maestra», no solo desviaron recursos públicos, sino que vulneraron el principio de igualdad ante la ley y el espíritu del servicio público. Estos hechos se percibieron como una traición al mandato ciudadano, reduciendo la democracia a un vehículo para el beneficio privado de las élites.

La corrupción sistemática debilitó los controles y equilibrios democráticos al capturar los organismos de fiscalización y procuración de justicia. Ejemplo de ello fue el retraso deliberado en la integración de la Fiscalía Anticorrupción. Al limitar la capacidad del Estado para autocorregirse, el Ejecutivo y las redes de poder concentraron el mando y ejercieron la arbitrariedad de manera manifiesta.

El aumento exponencial en la percepción de la corrupción destruyó el vínculo de confianza básico entre la ciudadanía y la clase política. Este ejercicio de corrupción sistémica durante la administración de Peña Nieto se convirtió en un factor determinante para la erosión del pluralismo tradicional y el impulso hacia una alternativa política disruptiva. El sexenio 2012-2018 quedó así marcado como un periodo crítico de opacidad en la historia moderna de México.

3.4.4 ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR - SEXENIO PRESIDENCIAL 2018-2024

1.- FRAUDE DE SEGALMEX

El 18 de enero de 2019 se fundó un organismo del gobierno federal llamado *Seguridad Alimentaria Mexicana* (Segalmex). Andrés Manuel López Obrador designó a Ignacio Ovalle como director de la dependencia. Ovalle fue titular de la CONASUPO, en donde ya existían algunas irregularidades y acusaciones de desvíos durante el gobierno priísta. A partir de ahí comenzó uno de los más grandes desvíos de recursos en la historia de nuestro país. El desvío multimillonario de Segalmex no tiene comparación con algún otro caso de corrupción en nuestro país. Hasta ahora sólo René Gavira Segreste, ex titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Segalmex, cuenta con dos vinculaciones a proceso por el delito de uso ilícito de atribuciones y facultades, sin embargo, el exdirector general Ignacio Ovalle sigue intocable. (Alamillo, I. 2020).

2. Justicia Discrecional y Selectividad Política

Un sistema de justicia eficaz no sólo debe recuperar activos, sino disuadir prácticas futuras mediante la sanción imparcial. No obstante, se observa una persistencia en el uso del aparato judicial como extensión del poder político. Los actores alineados con el grupo gobernante suelen recibir un trato preferencial, mientras que la disidencia enfrenta un rigor procesal distinto (AN/JOF, 2024).

Durante la administración de López Obrador, ante acusaciones contra aliados o familiares (casos como los de Delfina Gómez, Alejandro Esquer o Ignacio Ovalle), el Ejecutivo adoptó estrategias de minimización, atribución de los hechos a maquinaciones opositoras o defensa de la honorabilidad de los implicados. Asimismo, se documentó un trato favorable para actores provenientes de otros partidos (como exgobernadores del PRI) que, tras enfrentar señalamientos de irregularidades, recibieron nombramientos diplomáticos o se integraron al proyecto oficialista.

3. Corrupción Electoral y Opacidad Partidista

A pesar del robusto marco legal, el financiamiento irregular de campañas persiste. Se han documentado casos como la recepción de efectivo por colaboradores en Campeche o el fraude

cometido por candidaturas en San Luis Potosí. Destaca el caso de la agrupación «Que Siga la Democracia», sancionada por el INE por irregularidades en la consulta de revocación de mandato de 2022. Según registros del INAI, Morena se posicionó como uno de los sujetos obligados con mayores índices de opacidad y resistencia a las solicitudes de información entre 2016 y 2024.

4. Sobornos y Captura Institucional

En 2020, el caso de la empresa **Vitol** reveló el pago de sobornos para obtener contratos con Pemex entre 2017 y 2020. Por otro lado, en 2024, se expuso un daño patrimonial en el ISSSTE por 15,000 millones de pesos mediante el incremento ilegal de pensiones. Estos hechos, sumados a las denuncias de exigencia de «diezmos» a subordinados en diversas dependencias, evidencian que el discurso moral no ha sido suficiente para inhibir las prácticas extractivas en la administración pública.

La revisión de la corrupción política en México durante las primeras dos décadas del siglo XXI revela una cristalización de actores que operan bajo el modelo de la democracia representativa, pero con prácticas patrimonialistas arraigadas.

1. **La Alternancia Panista (2000-2012):** Generó altas expectativas de cambio. Si bien se impulsaron leyes de transparencia y organismos fiscalizadores, la corrupción demostró una gran capacidad de adaptación mediante redes de complicidad y un nuevo tráfico de influencias vinculado a las élites emergentes.
2. **El Regreso del PRI (2012-2018):** Se caracterizó por la «gran corrupción» de alcance internacional, donde las estructuras gubernamentales se utilizaron para el desvío masivo de recursos, erosionando la legitimidad del Estado de derecho.
3. **La Administración de Morena (2018-2024):** Representó la tercera alternancia con un proyecto centrado en la austeridad y la voluntad política vertical. No obstante, la persistencia de casos como Segalmex sugiere que, si bien la retórica cambió, la corrupción política y la impunidad de los allegados al poder siguen siendo retos sistémicos.

La administración lopezobradorista revela una paradoja: el combate a la corrupción fue la base legitimadora del proyecto de la «4T», pero la realidad institucional mostró una persistencia del fenómeno bajo un carácter político-discrecional. La sustitución de la capacidad técnica por lealtad moral y el debilitamiento de órganos autónomos (INAI, INE) sugieren un intento de recentralización del poder.

En última instancia, la corrupción en México ha demostrado ser un fenómeno endémico que trasciende ideologías. La consolidación democrática no dependerá únicamente de la voluntad del Ejecutivo en turno, sino de la autonomía real de las instituciones de fiscalización, la aplicación imparcial de la ley y una participación ciudadana que exija rendición de cuentas efectiva, más allá del color partidista.

CAPÍTULO IV. LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA EN CHIAPAS: SISTEMA ELECTORAL Y SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS

Las publicaciones y documentos mimeografiados del ODEMCA⁷ nos proporcionan los materiales para una caracterización de la democracia representativa en Chiapas, una de las subsedes nacionales poco estudiadas. En ellos se sostiene la debilidad local de este modelo de orden político, a pesar de que formalmente el Estado y gobierno mexicano se asume democráticos. Entre las razones de esta debilidad, indican el carácter no autocentrado del poder político local, mismo que no solo implica un dominio político del centro, sino también un “vasallaje” y dependencia institucional que garantizan al Estado mexicano y su gobierno federalizado, procesos electorales que se tradujeron en “elecciones de carro completo” para el partido de Estado, PRM/PRI, sostenido por un corporativismo estatista acuerpados en la CTM, la CNC y la CNOP corporativos sectoriales centralizados por el poder del partido de Estado, A ello se sumó su marginalidad en la agenda política nacional.

Un elemento que caracterizó a la democracia representativa en Chiapas, ya entrada la segunda mitad del siglo XX fueron sus deficiencias legales en términos normativos, no obstante, las exigencias de constitucionalidad del orden federal le exige sostenerse en la normativa electoral nacional, que ocurre con la creación del Instituto Federal Electoral (IFE) y las subsecuentes reformas que como la de 1994, termina en un orden “ciudadanizado”, dotado de “autonomía en la responsabilidad de organizar, preparar, desarrollar, vigilar y coordinar los procesos electorales en las entidades federativas (García, 2002 y 2005).

Se indica también que el problema de la representación política de Chiapas es la intensificación de su despliegue en una realidad social, que tiende a explicarse por la debilidad de su ciudadanía que no alcanza a definirse como tal. La otra explicación, es la “subversión de derechos políticos”, que puede traducirse para el caso de Chiapas, como “subversión de derechos políticos,” en las propias normativas de los órganos electorales. De manera directa, en las leyes electorales

⁷ Observatorio de las Democracias Sur de México y Centroamérica del Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica (CESMECA), Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH).

nacionales, o a través de los márgenes que el derecho electoral nacional, otorga a una entidad federativa⁸. A este respecto, citado por García (2002), Beetham indica:

“Entre las otras formas típicas de subversión, intencionales o no, vale la pena destacar las siguientes: discrecionalidad gubernamental en lo referente al momento “oportuno” (*timing*) para las elecciones, y la duración de las mismas; uso preferencial de los recursos del Estado durante la campaña electoral por parte del partido gobernante; un sistema electoral y/o distritación electoral que sistemáticamente otorga ventajas a algunos partidos y candidatos sobre otros; falta de regulación en materia de financiamiento que permite un acceso a los recursos marcadamente desigual para partidos o candidatos, o que distorsiona los programas electorales; acceso marcadamente desigual a puestos públicos para grupos sociales particulares; exclusión o desventajas sistemáticas para grupos específicos de ciudadanos en el registro, acceso a centros de votación, o ejercicio del sufragio; fraude electoral, ya sea en la votación, en el manejo de las urnas, o en el conteo de votos; déficit en la independencia de los funcionarios electorales del gobierno o del partido gobernante; pérdida de confianza en los procesos electorales como medio para influir en funcionarios y políticas de gobierno por parte de los ciudadanos” (Beetham, 2005: 95).

Con este marco, recuperaremos las dos dimensiones centrales que configuran a la democracia representativa en Chiapas

4.1.- Las reformas electorales y el sistema de partidos 1910-2000

En el plano nacional se ha indicado que se reforman diversos artículos de las fracciones I, II y III de la Carta Magna, entre los que destaca el artículo 54 Constitucional que refiere las normativas sobre los mecanismos de representación de las minorías en la Cámara de Diputados. El porcentaje de votación de 2.5 a 1.5 por ciento para tener derechos a cinco Diputados de

⁸ Citado por García, Beetham indica que el término “subversión” puede ser un término muy restrictivo, ya que implica intencionalidad, pues la democracia también “puede ser socavada por inadecuaciones no intencionales en instituciones, procedimientos y funcionarios” (2005: 90).

Partido. En su concreción se crea el *sistema electoral de representación proporcional* además del *sistema de mayoría relativa*. Se trata así, de un sistema de representación mixto, que pretendió, con base a la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE), el acceso de las minorías a la Cámara de Diputados de Partidos (Patiño, 1989, recuperado por García, 2002).

La legislación electoral de Chiapas, como en todas las entidades federativas, debía situarse en este marco legal sin que las reformas locales se hicieran necesariamente en paralelo a las reformas nacionales. En alusión a las primeras reformas emitidas por el Congreso del Estado de Chiapas, García indica que:

[...] la reforma de 1972 modificó el número de distritos electorales, de nueve a once; la reforma de 1973 (...) modifica la edad exigida para ser diputado, pasa de 25 a 21; y la reforma de 1974, (...) incorpora la figura de *Diputado de Partido*, una reforma acaecida en el plano federal en 1963, sin traducción práctica en tanto la legislatura local siguió configurada exclusivamente por diputados del PRI, pues ningún partido de oposición alcanzó los mínimos exigidos (Historia del H. Congreso del Estado de Chiapas, 1994: 292).

En 1978 se reforman la Constitución del estado de Chiapas para dar origen al principio del *sistema de representación proporcional*, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal⁹, y a la creación del *Colegio Electoral*. En ese mismo año, la LIII Legislatura estatal aprobó una nueva *Ley Electoral*, que abroga la decretada en 1963. En ésta se precisa la integración del poder legislativo: once diputados electos bajo el principio de mayoría relativa y hasta tres electos por el principio de representación proporcional; se define la incorporación del sistema plurinominal en la elección de los regidores; y se modifican los requisitos para la legalización de los partidos políticos¹⁰ (Historia del H. Congreso del estado de Chiapas, 1994). Las funciones

⁹ “Para obtener el registro de las listas, el partido que lo solicite “... deberá acreditar que participa con candidatos a diputados en por lo menos cuatro de los Distritos Electorales Uninominales de la Entidad”. II. Tendrá derecho a participar en la asignación “...siempre que no haya obtenido dos o más constancias de mayoría y alcance por lo menos 1.5% de la votación emitida para las listas.” Además, “no podrán figurar como candidatos en las listas, quienes participen en la elección según el principio de mayoría relativa...” (Historia del Congreso del Estado de Chiapas, 1994: 293).

¹⁰ En la Ley anterior se requería un mínimo de integrantes de 10 por ciento de electores registrados y comités permanentes en por lo menos dos terceras partes de los 110 municipios del estado; con dicha reforma, se exige un mínimo de 250 afiliados cuando menos en cada uno de la mitad de los municipios de la entidad, pero el número de

que competen a la Comisión Estatal Electoral¹¹ se fortalecen, en particular, la del presidente de la Comisión, esto es, el secretario general de Gobierno, y la facultad del Gobernador para nombrar al director del Registro Estatal de Electores. En agosto de 1981 se emite otra reforma electoral en la que se incrementa el número de diputados, de once a quince electos bajo el principio de mayoría relativa, y hasta seis electos según el principio de representación proporcional. (García, 2002).

En 1987 en plena crisis de la democracia representativa en el país, Chiapas también registró una nueva reforma constitucional. En atención a García (2002):

[...] El número de diputados electos por el principio de representación proporcional se incrementa “hasta once”. Se establece que el partido que obtuviera más del 50 por ciento de la votación emitida tendría derecho a tales diputaciones en número de tres; las ocho diputaciones restantes se adjudicaron a los partidos que habiendo alcanzado el 1.5 por ciento de la votación estatal, obtuvieron una mayoría de votos. A ningún partido se le reconocerían más de 18 curules. En enero de 1988 se promulgó el primer *Código Electoral del Estado de Chiapas* que sustituye a la Ley Electoral de diciembre de 1978 (Código Electoral Estado de Chiapas, 1988) (Ibidem 40).

De qué tan efectivas fueron las reformas electorales instituidas en Chiapas durante el periodo de 1964 a 1988, puede derivarse, de los resultados de las elecciones federales en Chiapas, y particularmente de los resultados de las elecciones locales. El rasgo determinante fue el dominio absoluto del PRI. En las elecciones presidenciales los votos del candidato del PRI en las primeras tres elecciones (1964, 1970 y 1976) representaron el 98.7, 98.34 y 97.70 de la votación total

militantes en todo el estado no puede ser menor de 25 mil, además de “haber celebrado cuando menos en la mitad de los municipios de la entidad, una asamblea acreditada por un notario público o funcionario que haga sus veces conforme a la Ley” (Historia del Congreso del estado de Chiapas, 1994).

¹¹ Integran la Comisión Estatal Electoral: un representante del poder Ejecutivo, que será el Secretario General de Gobierno, que fungirá como Presidente; dos representantes del poder legislativo; un representante de cada partido político registrado, y un Notario Público que la propia Comisión, a través de su Presidente, nombre de una terna propuesta por el Colegio de Notarios del estado y que será su Secretario. Por cada propietario se designará un suplente. La Comisión contará con un Secretario Técnico, nombrado también por su Presidente y los integrantes de la Comisión tendrán voz y voto (Ley Electoral del Estado de Chiapas, 1978).

emitida. En las dos siguientes elecciones presidenciales (1982 y 1988), el porcentaje de votos, del total emitido, fueron de 90.22 y 90.22 por ciento.

Con respecto a las diputaciones del poder federal, el aporte electoral de Chiapas al PRI es igual de significativo, lo que significa que de los diputados de mayoría relativa que le corresponden a Chiapas, son el PRI. De 1961 a 1970, los diputados que representaron a Chiapas en el Congreso de la Unión lo hicieron con prácticamente el 98 por ciento de la votación emitida. Las siguientes cinco legislaturas (1973-1985 alcanzan un porcentaje cercano al 89 por ciento. En la legislatura nacional de 1988 los diputados chiapanecos, en plena crisis partidista, aportaron el 89.91 de los escaños que le corresponden a Chiapas.

En las elecciones federales y locales, que van de 1964-a 1988, el sistema de partido en Chiapas estaba formado por los partidos nacionales, que tenderán más que un sistema pluripartidista sólido a un sistema con una oposición fragmentada. Con la información de las elecciones de la Cámara Legislativa Nacional, el registro de partidos en Chiapas observa el siguiente comportamiento. Entre 1961 y 1976, los partidos registrados con cuatro PAN, PRI, PPS y PARM. En 1979 se registraron tres partidos más -PDM, PCM, PST-, lo que hizo un total de 7 partidos; en la elección de 1982, el número de partidos es de 8 -PSUM, PST, PRT, PSD, más los 4 partidos tradicionales -PAN, PRI, PPS y PARM. En la elección legislativa de 1985, el cuadro de partidos políticos además de los cuatros tradicionales, PDM, PSUM, PST, PRT, PMT- que hacen un total nueve. En 1988, se registraron ocho partidos, entre ellos un nuevo partido, el FCRN (Véase, García, 2002).

Con respeto a los partidos que se registran en las elecciones locales tenemos, que fue hasta la LIV Legislatura local cuando el PPS, logra tres curules de representación proporcional; en legislatura de 1982-85, cinco diputaciones plurinominales correspondieron dos al PAN y una para cada uno de los siguientes partidos: PPS, PARM y PST. En la siguiente legislatura (1985-88), cabe destacar un resultado similar, el PRI sigue ganando todas las diputaciones uninominales, y el PSUM alcanza una curul plurinomial. Este espectro se mantiene en 1988. Las fuerzas políticas, más allá del PRI, lo son con mínimos porcentajes de la votación emitida:

el PAN como segunda fuerza con apenas el 4.79 por ciento; el FCRN con 2.44 por ciento y el PMS con el 1.12 por ciento del total de votos emitidos (García, 2002).

[...] la sobrerrepresentación del partido oficial es evidente al concentrar además de todas las curules uninominales, tres curules de representación proporcional, pues de acuerdo a las reformas electorales del estado, el partido que obtuviera más del 50% de la votación total emitida tendría derecho a tales diputaciones en número de tres y las restantes se adjudicaron a los partidos que hubieran alcanzado 1.5% de la votación emitida (Ibidem, 27).

El PRI en Chiapas se mantuvo al margen de la crisis que le definía a nivel nacional, una crisis cuyos resultados le llevaron a la elección presidencial de 1988 a obtener su triunfo con el 50.36 por ciento de la votación nacional emitida, un porcentaje que nada tuvo que ver con los resultados de esta elección en Chiapas, donde obtuvo 89.91 por ciento de la votación total emitida.

En las elecciones que van de 1991 a 2000, Chiapas pareció estar al margen de su entorno político nacional. En atención a los datos, la elección legislativa LVIII (1991-1994) el PRI no solo vuelve a ganar el total de los escaños uninominales, y los tres escaños de representación proporcional; a los partidos de oposición, PAN, PFCRN y PRD les correspondió una curul de representación proporcional respectivamente. Sin embargo, esta percepción de triunfo electoral intocable, producto de los amplios márgenes legales y discrecionales que caracterizan a la “subversión política” de Chiapas, tuvo dimensiones que alterarían dicho triunfo partidista.

Las reformas electorales previas y posteriores al triunfo del PRI en las elecciones de 1988, operan desde la contradicción, localmente el PRI intentó recuperar la fuerza política perdida, no solo por prácticas partidistas antidemocráticas, en un contexto de reformas electorales nacionales que exigían un orden político afín al impulso de la globalización neoliberal, asumida ya desde el sexenio de Miguel de La Madrid. García (2002) señala la estrategia de reforma interna del PRI en la *elección municipal* de Chiapas, una estrategia que no era posible con las reformas electorales

de la administración federal salinista. Se trataba de una estrategia impulsada por el gobernador de Chiapas, Patrocinio González Garrido, quien llamaba a las reformas de su partido, el PRI:

[...] Mi gran propósito en esta, prácticamente mi primera decisión política, es ganar autoridad moral y ustedes serán los factores que contribuyan a que logre mi objetivo o a que en este ambicioso proyecto de renovación que por primera vez se efectúa en un estado en la totalidad de sus municipios, venga al suelo y con ello se frustre mi primera promesa al pueblo de Chiapas, que sean ellos quienes decidan.

Todos estamos conscientes de que el PRI debe reformarse. Hoy Chiapas, por primera vez en su historia, está en posibilidades de tener una posición de avanzada en el aspecto político con todo y sus notables rezagos en todos los órdenes. Tenemos que lograrlo (Rodríguez, 1989: 136, citado por García, 2002).

Como gobernador sostuvo, en el marco del Congreso local, reformas electorales que modificarían la Constitución estatal, y el Código Electoral estatal. García registra que las reformas de diciembre de 1988 están referidas a cambio temporales de los poderes políticos: se transfirió por un año más y por única vez, las elecciones de 1994 de diputados locales y de presidentes municipales” éstas serían en 1995. Así también hubo un gobernador interino electo por el Congreso de Chiapas -del 8 de diciembre de 1994 al 13 de diciembre de 1995-. (García, 2002: 38).

Otra reforma ocurre en octubre de 1990, ésta modifica la asignación de los diputados de representación proporcional, otorgándole cuatro diputados al partido que alcance la primera mayoría, y no tres, tres a la segunda mayoría y las cuatro diputaciones a partidos que hayan alcanzado como mínimo el 5 por ciento de la votación emitida. Esta reforma modifica también la integración de los ayuntamientos, y precisa el registro de los partidos y la fusión y formación de coaliciones.

Las reformas electorales del salinato tenderán a la llamada de la “ciudadanización” de los órganos electorales, particularmente del Instituto Federal Electoral (INE) y del COFIPE. Sin embargo, en el caso de Chiapas, los estragos de las políticas domésticas del salinato propiciarán el derrumbe

del priísmo como partido de Estado, nada menos que con la presencia política del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en enero de 1994.

En materia electoral, debe recordarse que, en 1994 con el gobierno de López Moreno, se instituyó que la elección de la gubernatura sería en 1994 al igual que la elección presidencial; y las elecciones de diputados y ayuntamientos se mantendrían para 1995. En 1994, Chiapas cuenta con una nueva Ley Electoral, en la que se establece una nueva distritación electoral de 15 a 20 que se traducen en 20 diputaciones de mayoría relativa y once de representación proporcional; a los partidos políticos se le dota de mayores derechos, que se traducen en un financiamiento público, y la participación directa, desde la figura de un representante, en todos los organismos electorales. García (2002) precisa los términos de la distribución del financiamiento:

[...] 20% deberá repartirse por igual a todos los partidos políticos; 60% se distribuirá en proporción directa al número de votos obtenidos en la elección inmediata anterior; y 20% restante se distribuirá en relación proporcional con el número de candidatos propuesto y registrados por cada partido para la elección de Gobernadores, Diputados y Ayuntamientos (Ley Electoral del estado de Chiapas, 1994) (Ibidem: 42).

Con la reforma constitucional de Chiapas de 1995, se emite un nuevo Código Electoral Estatal. Ahora la redistribución electoral tiene el fin de la representación de la población indígena. Serán ahora 24 distritos uninominales y 16 diputaciones por el sistema de representación proporcional. La ley sostiene que “ningún partido podrá obtener más de veintiséis diputaciones sumados ambos principios” (Ibidem: 43).

Un hecho importante de esta reforma constitucional es las normativas que deben operar para la formación de coaliciones partidistas, para postular candidatos en las elecciones estatales (gobernador, diputados y ayuntamientos). Las coaliciones operan a través de un convenio de los partidos coaligados, registrado ante el Consejo Electoral. Lo pueden hacer dos o más partidos, y quedará sin efecto concluido la calificación de las elecciones coaligadas. “Los partidos coaligados actuarán como un solo partido y acreditarán el número de representantes que con ese carácter tengan derecho” (García, 2002: 44).

¿Qué ocurre con el sistema de partidos políticos en Chiapas, después de las elecciones de 1988? Los cambios más significativos, es la activación de nuevos partidos; el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista México (PVEM), que se suman al PAN, PRI y PRD. Los partidos locales que registraron en la lucha electoral fueron el Partido Democrático Chiapaneco (PDCH) y el Partido del Frente Cívico Popular Chiapaneco (PFCPCH).

Se recordará que las elecciones de la gubernatura de Chiapas en el período 1994-2000, registraron una crisis de tal magnitud que llegó a cuestionar a la representación democrática local misma. García y Solís (2021), analizan dicho tramo de la historia electoral que reiteradamente cuestionó el resultado de la elección de 1994. Sintéticamente los autores recuperan 4 decisiones políticas previas al proceso electoral: el alzamiento del EZLN, el nombramiento de un Comisionado para la Paz, el nombramiento de un gobernador interino, y el protagonismo del Obispo de la Diócesis de San Cristóbal. Todos, indican, fueron decisiones políticas del dominio de los poderes federales, particularmente del Ejecutivo nacional. Se trató, indican, de la primera elección a la gubernatura de Chiapas, que contó con los recursos mediáticos nunca vistos en la historia electoral de Chiapas.

¿Qué ocurre con las elecciones de 1994? La votación emitida le da el triunfo al candidato del PRI, no obstante, indican los autores, a pocos días de su ejercicio renuncia al cargo, pues, si bien contaba con respaldo local, el entorno nacional e internacional le era desfavorable; la gubernatura en condición de “sustituto” la ocupa un expriísta desconocido para los chiapanecos, Julio César Ruíz-Ferro, comiteco e integrante de la otrora elite política lideraba por el también comiteco, Jorge de la Vega Domínguez. Tras la matanza de Acteal en diciembre de 1997, el poder político federal lo destituyó, para colocar como gobernador a Roberto Albores Guillen, del mismo lugar y grupo político que el anterior, quien termina el sexenio (Ibidem, 81).

4.2.- Las reformas electorales y el sistema de partidos políticos, 2000-2018

El proceso electoral y los resultados de las elecciones de 2000 marcan el punto de inflexión en la democracia representativa de México, y Chiapas como parte de éste. Numerosas publicaciones de la política nacional, como la revista *Metapolítica*, *Letras Libres*, y otras tantas, sostenían el

resultado trascendental alcanzado: la *alternancia política*, que se traducía en la muerte del viejo régimen autoritario sostenido por el Partido Revolucionario Institucional, PRI. Para García (2013), este triunfo, una alternancia política, ocurre en condiciones no propicias para un trastocamiento radical como el que la entidad exigía. Registra que el PRI perdió las elecciones de la gubernatura no solo porque la alternancia de la elección del Ejecutivo Nacional le correspondió al PAN, sino porque en Chiapas, la alternancia, es producto de una coalición encabezada por el PRD, partido al que se consideraba en ese momento era de izquierda. Fue una coalición nunca vista en la historia de Chiapas: 5 partidos nacionales -PRD, PAN, PVEM y PT y Partido Democrático Social (PDS)- y tres partidos locales.

Aun con ello, la autora reconoce que Chiapas llegó a este escenario electoral y su producto, la alternancia, por un pasado inmediato, ya dinamizado por la crisis del PRI nacional, como lo fueron los comportamientos que registraron los siete procesos electorales, “tres federales (1994, 1997 y 2000) y cuatro de carácter estatal (1994, 1995, 1997 y 2000)”, mismo que coloran a la representación electoral como el centro de la política de la sociedad chiapaneca; como hecho político concreto y subjetivo, amplios sectores de la sociedad chiapaneca reconocieron que el juego electoral era el “espacio legítimo para la lucha y la transmisión del poder político local” (Ibidem, 445). El segundo, hecho que reafirma al primero, es que, por primera vez en la historia de Chiapas, se registró la presencia de observadores electorales nacionales e internacionales que propiciaron una difusión mediática de igual magnitud.

Aun con ello, sin embargo, el triunfo de la gubernatura de la elección de 2000 la gana dicha coalición con el 51.5% del total de votos emitidos, mientras que el PRI obtuvo el 46.68%. Con respecto a la elección del poder legislativo local, la fracción priísta ganó la mayoría parlamentaria. De un total de 40 diputados, 26 diputados fueron del PRI. Con respecto a las elecciones municipales, de un total de 118 municipios, 85 le corresponden al PRI. A ello se sumó el triunfo del PRI en las elecciones de diputados federales: de un total de 12 diputados que le correspondían a Chiapas, 11 eran del PRI. El ejercicio de gobierno local de 2000-2006 fue un ejercicio en el que predominó el conflicto entre el poder Ejecutivo y el poder legislativo. Un marco político que terminó en una administración “autoritaria” por la recurrencia a las viejas prácticas del viejo

partido, el PRI. Se gobernaría con los lineamientos políticos del poder federal, sostenido por el PAN.

Las elecciones y los resultados de las elecciones de 2006 corroboraron este comportamiento de la representación democrática en Chiapas. García (2013) apunta que la gubernatura la gana el PRD pero con un candidato que, a pocas horas de su candidatura oficial, sostenía ser priísta, significando la crisis del PRD en una entidad con una militancia importante a dicho partido, que no lograba entender la decisión de la cúpula nacional del PRD, porque hubo candidatos perredistas con amplias posibilidades para ganar, el Dr. Gilberto Gómez Maza viejo militante perredista, y Emilio Zebadúa, exsecretario de gobierno de Chiapas, son dos ejemplos significativos.

La sucesión de la gubernatura de Chiapas por el PRD, en la figura del priísta Juan Sabines Gutiérrez, fue interpretada por sectores importantes de la sociedad como un tributo del PAN al PRI. Al tiempo, el PRD caería en desgracia total en las elecciones de 2012 cuando el triunfo le correspondió a Manuel Velasco Coello del PVEM en coalición con el PRI y PANAL, cuyo primer impacto fue una crisis de las dirigencias locales y de sus militantes. Chiapas recuperaba el cuadro político perfecto: el PRI en la elección del Ejecutivo Federal y la coalición PVEM/PRI en la gubernatura de Chiapas. Al triunfo de la gubernatura del PVEM en coalición con el PRI y PANAL, se sumó su triunfo en las elecciones municipales, con el 75.5% del total de votos emitidos, en un total de 122 municipios; ganó también el 70.3% de las diputaciones locales de Chiapas que, en conjunto, suman 41 escaños (García, 2013, García y Solís, 2023).

Paradójicamente en las elecciones federales y locales de 2018, el cuadro de las dirigencias locales partidistas y la militancia ciudadana mostraba la erosión o deterioro político del PAN, del PRI y la crisis terminal del PRD, Ello ocurrió cuando dirigentes y militantes locales se incorporan electoralmente al Partido de MORENA, que instituyó la coalición *Juntos Haremos Historia*, formada por MORENA, PT y PES. El PRD se mantuvo al margen de dicha coalición. En esta elección, el PVEM, el PRI y PANAL y dos partidos locales registran la coalición *Todos Somos Chiapas*, pero en la elección federal el PVEM se registra en la coalición *Por México al Frente* junto al PAN y Movimiento Ciudadano (MC) (Véase, García y Solís, 2021).

Con esta elección Chiapas registra su tercera alternancia. El triunfo de la coalición *Juntos Haremos Historia* en la elección del Ejecutivo federal fue irrefutable, correspondiéndole el 53.19% de la votación total emitida: la coalición *Por México al Frente* ganó el 22.27%. Las elecciones locales a la gubernatura tuvieron un comportamiento similar. El comportamiento de las elecciones intermedias muestra la solidez de Morena y los partidos coaligados a éste, aunque las elecciones locales por el número alto de municipios presentan un reparto de triunfos más desconcentrados.

Desde la crisis de la democracia representativa, propiciada por el EZLN el comportamiento de ésta obedeció a decisiones de coyuntura política y centralizadas por el poder federal. Sin embargo, las reformas electorales y partidistas locales nacionales tienen un carácter “nacional”. Ello es visible en Chiapas durante los procesos electorales que van de 2000 a 2018 y 2024, reduciendo los márgenes de poder de los partidos políticos en las elecciones federales y sometiendo las elecciones locales a márgenes menores de poder, salvo crisis de coyuntura que afecten en lo inmediato la legitimación, generalmente parcial, de los electores.

La reforma nacional más importante de este tramo político es la reforma político-electoral de 2014, y ha sido estudiada por estudiosos de la política y el derecho mexicano. Una síntesis de las fuentes más importantes, iniciando con el contenido del documento oficial de dicha reforma.

El 10 de febrero de 2014, el Diario Oficial de la Federación publicó el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan 29 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos en materia de política electoral. Las razones que justificaron esta reforma, es la existencia de una crisis de la representación democrática en México, constatadas en las elecciones que le anteceden, las elecciones de 2009 y de 2012, y en numerosas encuestas nacionales, la gravedad de la desafección de las elecciones y un contexto de creciente conflicto interno entre los actores directos e indirectos del juego electoral. Sin embargo, como sostienen García y Solís (2021) se registran estudios de carácter crítico, en el que se analizan objetivos de poder político que tenderán a socavar los principios sustantivos de la representación como orden político nacional. ¿Cuáles son las modificaciones de esta nueva reforma con respecto a las que venían operando? Básicamente son las siguientes:

1. La creación del Instituto Nacional Electoral (INE), en sustitución del IFE, que se define como un órgano nacional con facultades en las elecciones locales, por ende, nacionales, en coordinación con los Órganos Públicos Locales (OPLES) que sustituyen a la figura local IEPC, mismos que están sustentados por convenios de coordinación regidos por la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electoral (LEGIPE). Se crea una Fiscalía General de la República Autónoma.
2. Se crea y legitima i) la figura de gobierno de coalición; ii) la reelección consecutiva legislativa federal y local; iii) la reelección consecutiva municipal.
3. En materia procedimental electoral: el incremento de 2 a 3% de la votación emitida para que un partido político pueda mantener el registro como tal; el registro de las candidaturas independientes, ya instituidas, al igual que las coaliciones partidistas. Se suman la regulación de los debates, las encuestas, la paridad de género, el modelo de comunicación política, las reglas del financiamiento privado y la regulación de las normas sobre los delitos electorales.

Estas reformas instituidas en 2014 que operaron en las elecciones 2015, 2018, 2021 y 2024 vale interrogarse ¿Qué le significan esta reforma de 2014 a Chiapas? En atención a los estudios de estas elecciones, el marco electoral y de partidos políticos, en 2018 el sustento político-normativo lo fueron las viejas y nuevas reformas, desde un ejercicio sustentado en la derogación, reactualización e incorporación de las nuevas normativas.

Recuperando la información sobre la elección de 2015, García y Solís, sostienen que fueron elecciones intermedias fueron el reverso del cometido original de esta, destacando el alto costo de las campañas, el uso desproporcionado de los medios de comunicación y propaganda partidista sin contenido político y acciones corruptas de “atrapamiento del voto”. Este uso del poder del dinero y los medios seguramente pesó para que el triunfo ostentoso del PVEM-PRI en Chiapas, sufriera su revés en las elecciones a la gubernatura de 2018, un partido que como

señala la politóloga Soledad Loeza hizo de la “burla de las disposiciones legales, una estrategia de campaña” (citado por García y Solís, 2021).

El accionar de estas disposiciones legales de la reforma, en las elecciones de 2018 derivó en la reafirmación de las coaliciones partidistas, no obstante, la crisis patética de los partidos federales tradiciones, en las tres primeras elecciones del siglo XXI, no lo evitaron ni el espectáculo mediático ni el discurso de “un peligro para México”, en alusión a las candidaturas de MORENA (García y Solís, 2021). Estos impactos les posibilita recuperar los estudios de Cárdenas y Galván (2014), para sostener que estas reformas, al estar sostenidas por el *Pacto por México*, son reformas constitutivas de las reformas estructurales del neoliberalismo global que el gobierno mexicano, de los últimos tres sexenios del siglo XX, venía implementando, con la anuencia de los partidos del PAN, PRI, PRD.

4.3. La fractura de la Representación en Chiapas: corrupción, endeudamiento y crisis de la legitimidad.

Chiapas es un territorio con características singulares por su economía, sociedad e historia política que lo distinguen del resto del país. Es una entidad federativa en el que las tensiones entre el Estado-nación y las autonomías indígenas son persistentes, como persistente son sus problemas estructurales económicos, sociales y de poder político. En suma, es una entidad cuyo desigualdad y pobreza en su interior y entre entidades mayormente del centro y norte del país, desafía la noción misma de democracia representativa, en sus elementos básico, como lo son los de ciudadanía y la soberanía que le corresponde como subsede la República mexicana.

La corrupción en Chiapas entre 2000-2024 no es un simple conjunto de actos ilícitos, sino un fenómeno sistémico enraizado en la interacción de la estructura política, la impunidad crónica y las profundas carencias socioeconómicas del estado. Este periodo abarca transiciones clave que, si bien prometieron cambios, no lograron dismantelar las redes de apropiación ilícita.

A diferencia de un problema aislada, la corrupción en Chiapas es percibida como un obstáculo estructural que permea la vida pública y que ha influido directamente en la competitividad y el desarrollo del estado.

Los actos de corrupción en Chiapas se han documentado en diversos ámbitos, desde el desvío de recursos públicos hasta la manipulación de procesos administrativos. El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) ha ubicado a Chiapas consistentemente entre los estados con la más alta percepción de corrupción, un dato que refleja el sentir generalizado de la población. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del INEGI, más del 88% de los habitantes mayores de 18 años perciben que los actos de corrupción son frecuentes.

Un ejemplo de la complejidad técnica de estos actos es el uso de esquemas financieros y administrativos sofisticados para desviar fondos, una práctica que ha sido identificada en administraciones anteriores. Esto incluye la asignación de contratos públicos a empresas fantasma o la simulación de servicios. Esta opacidad dificulta la rendición de cuentas y erosiona la credibilidad en las instituciones gubernamentales, como la policía y los partidos políticos, que también registran altos niveles de percepción de corrupción.

La persistencia de la corrupción y la impunidad en Chiapas ha tenido un impacto directo en la percepción política del estado. La ciudadanía percibe que las instituciones están cooptadas por intereses privados y que los mecanismos de control, como el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, no son del todo efectivos. Esta desconfianza se traduce en una menor participación política y un escepticismo generalizado hacia las promesas de transparencia y combate a la corrupción de los gobernantes.

La corrupción no solo desvía recursos que son esenciales para el desarrollo económico y social, sino que también crea un círculo vicioso de falta de inversión y crecimiento. La falta de transparencia y un entorno institucional poco confiable desalientan la inversión privada, lo que frena el desarrollo de infraestructuras, la creación de empleos de calidad y la diversificación económica. En este contexto, la lucha contra la corrupción no es sólo un imperativo ético, sino

una condición indispensable para que el estado pueda capitalizar sus fortalezas y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La corrupción en Chiapas tiene una implicación sociológica más profunda debido a su extrema pobreza. Siguiendo la línea de René Millán y otros sociólogos que estudian la estratificación social, la corrupción en Chiapas actúa como un mecanismo de reproducción de la desigualdad y la exclusión. Ya que, por ejemplo, al instrumentalizar los programas sociales, se desincentiva la participación ciudadana genuina, ya que la relación entre el Estado y el ciudadano se basa en el intercambio clientelar, no en el ejercicio de derechos.

Chiapas ha sido escenario de numerosos y graves casos de corrupción a lo largo de los últimos sexenios, reflejando una patología institucional profunda. Es en este contexto de opacidad persistente donde se articula una convergencia crucial: la del periodismo de investigación con las exigencias de la sociedad civil.

A continuación, se presenta una recopilación de algunos de los casos de corrupción más destacados en la historia reciente de Chiapas:

4.3.1 Pablo Salazar Mendiguchía - Sexenio 2000-2006

1. Discrecionalidad en el Gasto Publicitario

En el marco del Foro contra la Represión, diversas organizaciones denunciaron el uso excesivo de recursos públicos destinados a la promoción de la imagen del Ejecutivo estatal, Pablo Salazar Mendiguchía, a través de medios masivos y publicidad exterior. Los pronunciamientos sostuvieron que, mientras la administración publicita una serie de cambios estructurales en la entidad, en la práctica se observaba una regresión hacia prácticas autoritarias. Un ejemplo citado frecuentemente fue la denominada «Ley Mordaza», la cual fue interpretada por sectores civiles como un mecanismo de control de la libertad de expresión (Mandujano, 2006).

2. Irregularidades en la Acreditación Profesional

En junio de 2000, durante su etapa como candidato de la «Alianza por Chiapas», surgieron cuestionamientos sobre la autenticidad de los grados académicos del entonces aspirante. Investigaciones periodísticas revelaron que el número de cédula profesional ostentado por Salazar (745078) correspondía, en realidad, a una profesional del área de psicología egresada de una institución distinta a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).

Mediante el uso de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTYAIPG), se confirmó que el título profesional de Salazar Mendiguchía fue expedido el 15 de febrero de 2001; es decir, dos meses después de haber rendido protesta como gobernador. Análisis de opinión sugieren que el proceso de titulación pudo haber sido utilizado de manera irregular por las autoridades universitarias de la época, a pesar de las inconsistencias en el cumplimiento de los créditos académicos correspondientes (*ibídem*).

3. Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Salazar Mendiguchía enfrentó señalamientos por su presunta vinculación con esquemas de delincuencia organizada y operaciones con recursos de procedencia ilícita. Se le identificó como promotor del corporativo *Álvarez Puga & Asociados*, entidad señalada por el diseño de estrategias de *outsourcing* mediante empresas fachada para la evasión de obligaciones fiscales. En este entramado también se vinculó a José Antonio Aguilar Bodegas, quien, a pesar de declarar ingresos significativamente menores, fue registrado con percepciones mensuales superiores al millón de pesos en empresas relacionadas (DP, Jasmín, 2023).

4. Peculado y Desvío de Fondos Públicos

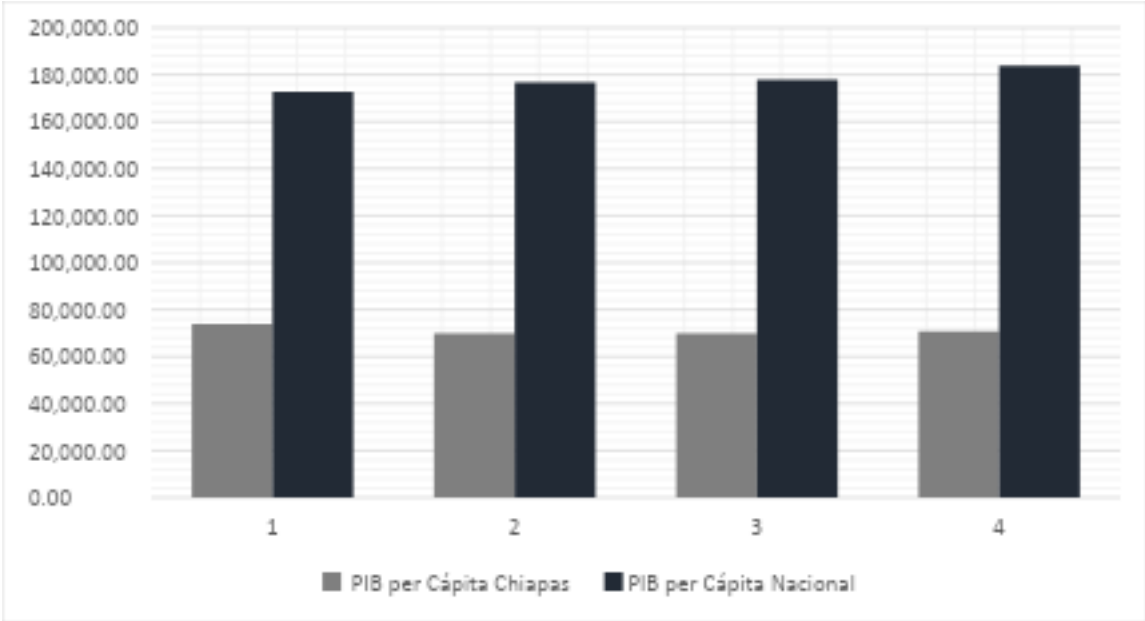
Tras concluir su mandato, Salazar fue detenido bajo cargos de peculado y asociación delictuosa. La acusación principal se centró en el desvío de aproximadamente 104 millones de pesos del erario destinados a un presunto «bono sexenal». Asimismo, las investigaciones alcanzaron a ex colaboradores de primer nivel, como la titular del Instituto de la Vivienda, por irregularidades en la administración de los recursos destinados a la reconstrucción de viviendas afectadas por fenómenos hidrometeorológicos (Mariscal, 2011).

El sexenio de Pablo Salazar Mendiguchía (2000-2006) representó un hito de transición política tras la prolongada hegemonía del PRI en la entidad. No obstante, a pesar de las expectativas de democratización, el periodo se caracterizó por un uso discrecional de los recursos públicos. Las auditorías posteriores revelaron sobrecostos en obras de infraestructura y la adjudicación de contratos a círculos cercanos al Ejecutivo.

Aunque los indicadores demoscópicos sistemáticos para Chiapas presentan una mayor cobertura a partir de 2013, el consenso social sugiere que este periodo —que simbolizaba la esperanza de un cambio democrático— no logró institucionalizar la rendición de cuentas. La alternancia partidista, en este caso, no fue condición suficiente para erradicar la corrupción, demostrando que la democracia formal es vulnerable sin mecanismos efectivos de fiscalización.

A continuación, se presenta un análisis comparativo del Producto Interno Bruto (PIB) per cápita estatal frente al promedio nacional, con el fin de ilustrar la brecha de desarrollo que persiste en la entidad:

Gráfico 4. PIB per Cápita 2003-2006



Fuente: elaboración propia con información del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

El estancamiento y la insuficiencia en el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) per cápita de Chiapas durante la administración de Pablo Salazar Mendiguchía evidencian una incapacidad para generar bienestar y desarrollo equitativo. La gestión no solo omitió el mantenimiento de un crecimiento sostenido, sino que concluyó con un decremento real; en términos económicos, la entidad presentaba mayores índices de precariedad al finalizar el sexenio que al inicio de este.

Durante este periodo, Chiapas preservó su posición histórica como una de las entidades con mayor rezago en el país. Los indicadores de la época señalan que el PIB per cápita estatal era significativamente bajo, llegando a ser hasta cinco veces menor que el del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y menos de la mitad del promedio nacional.

El hecho de que este indicador se mantuviera rezagado respecto a la media nacional sugiere que las políticas económicas implementadas —tales como el «Plan Puebla-Panamá» o la narrativa de promoción «Chiapas, Tierra de Oportunidades»— fracasaron en su intento de transformar la estructura productiva de la entidad a un ritmo que superará el crecimiento demográfico. A pesar de la estabilidad política lograda en la relación con el EZLN, la brecha económica con el resto del país se amplió, lo que representa un indicador crítico del fracaso en la política de desarrollo regional.

Este estancamiento refleja la dependencia de una economía centrada en sectores de baja productividad, específicamente el sector primario. Una gestión eficiente habría buscado la diversificación y el fortalecimiento de los sectores secundario y terciario para generar mayor valor agregado. Asimismo, la persistencia de bajos niveles de escolaridad en la población rural —vinculados directamente a la baja productividad laboral— refuerza la tesis de que no se abordaron los problemas estructurales de fondo.

Hacia el final del periodo (2005), un altísimo porcentaje de la población chiapaneca subsistían en condiciones de pobreza alimentaria, de capacidades y de patrimonio, con tasas que duplican o triplican el promedio nacional. Los datos demuestran que, pese a los esfuerzos de imagen institucional, la administración no consiguió revertir el rezago histórico de la entidad.

Este escenario permite comprender que la alternancia partidista no constituyó una solución *per se* a los problemas sistémicos del estado. Políticamente, el gobierno fue hábil al adoptar el

emergente discurso nacional de la transparencia impulsado por la administración federal de Vicente Fox; se promulgaron leyes de acceso a la información y se obtuvieron reconocimientos nacionales en rendición de cuentas fiscal.

Sin embargo, la transparencia se implementa bajo un modelo vertical («de arriba hacia abajo»), convirtiéndose en una herramienta para que el nuevo Ejecutivo controlará la burocracia heredada del régimen anterior y se proyecta como un gobierno «moderno» ante actores internacionales. No se concibió como un mecanismo de empoderamiento para que la ciudadanía —especialmente los sectores rurales e indígenas— ejerciera un contrapoder real.

El desenlace del sexenio es revelador: el encarcelamiento de Pablo Salazar por parte de su sucesor y antiguo aliado, Juan Sabines, bajo cargos de peculado y asociación delictuosa, evidencia la naturaleza instrumental y política de dicho discurso. En resumen, la administración utilizó la transparencia como su principal activo de legitimación, esfuerzo que colapsó en una confrontación política post-sexenal y profundizó la desconfianza ciudadana en las instituciones al no lograr conectar la modernidad burocrática con la realidad social del estado.

4.3.2 Juan Sabines Guerrero - Sexenio 2006-2012

1. Conexiones con Redes de Desvío Nacionales

La red de empresas fachada utilizada en Veracruz durante la gestión de Javier Duarte tuvo ramificaciones en Chiapas durante el sexenio de Juan Sabines Guerrero. Tres compañías vinculadas a dicho esquema obtuvieron contratos por 118 millones de pesos entre 2010 y 2012 para servicios de *outsourcing* en el Sistema de Transportes Urbanos de Tuxtla (SITUTSA). En este sistema, conocido como «Conejibus», el Gobierno del Estado poseía una participación accionaria del 51%, lo que evidencia la infiltración de redes de corrupción interestatales en organismos con capital público (Olmos, 2017).

2. Endeudamiento Público e Inversión Opaca

Al inicio de la administración de Sabines Guerrero, Chiapas registraba una deuda de 881 millones de pesos, correspondiente principalmente a pasivos municipales. Sin embargo, al concluir el

sexenio, la deuda pública y el pasivo con proveedores superan los 40,000 millones de pesos. A pesar de que el Congreso del Estado autorizó diversos empréstitos bajo la justificación de inversión en infraestructura y cumplimiento de obligaciones con el sector privado, la falta de obras tangibles sugiere un desvío sistemático de recursos hacia fines no etiquetados, favoreciendo el enriquecimiento ilícito de la élite política (Caballero, 2025).

3. Acumulación Patrimonial y Conflictos de Interés

Investigaciones sobre el entorno cercano al Ejecutivo revelaron un crecimiento patrimonial desproporcionado en funcionarios de diversos niveles. Destacan casos de colaboradores que, tras ocupar cargos públicos, adquirieron propiedades de alto valor en zonas exclusivas del país. Asimismo, se documentaron irregularidades en la inversión de 5,000 millones de pesos en la Bolsa Mexicana de Valores, proceso en el cual familiares y funcionarios de la Secretaría de Hacienda estatal habrían obtenido comisiones irregulares por un monto de 88 millones de pesos (*ibídem*).

4. Captura de los Poderes y Persecución Política

La administración de Sabinés Guerrero se caracterizó por la subordinación de los poderes Legislativo y Judicial, eliminando los contrapesos democráticos. En el Congreso local, se reportó el uso de incentivos económicos para asegurar la aprobación de iniciativas de ley y créditos de deuda pública. Por su parte, el Poder Judicial fue utilizado como un mecanismo de encubrimiento de actos de corrupción y como herramienta de represión contra adversarios políticos, siendo el encarcelamiento del exgobernador Pablo Salazar el caso más emblemático de esta dinámica de confrontación post-sexenal.

Además, el Ejecutivo ejerció un control directo sobre las dirigencias de los principales partidos políticos (PRI, PRD, PAN y PT) mediante la imposición de perfiles afines, logrando influir en los procesos electorales de 2007, 2010 y 2012. Hacia el final de su mandato, consolidó esta hegemonía con la creación de un partido local (Orgullo Chiapas) para asegurar la continuidad de sus intereses políticos.

5. Concesiones y Relación con el Poder Económico

El fortalecimiento de vínculos con grupos empresariales nacionales derivó en concesiones polémicas. Ejemplo de ello fue la autorización para la extracción de minerales (titanio, hierro y magnetita) en la mina «Titán», en Acacoyagua, otorgada a pesar de las denuncias por daño ambiental. Este tipo de acuerdos reflejan una política de subordinación del interés público y ambiental ante intereses corporativos (Sin Embargo, 2013).

6. Impacto en el Sector Empresarial Local

El impago a proveedores locales generó una crisis de liquidez en la iniciativa privada chiapaneca. Representantes del Consejo Coordinador Empresarial (CCE) y de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) denunciaron adeudos superiores a los 600 millones de pesos, lo que obligó a múltiples socios a la descapitalización y venta de activos para cubrir compromisos financieros derivados de obras públicas ya ejecutadas (*ibidem*).

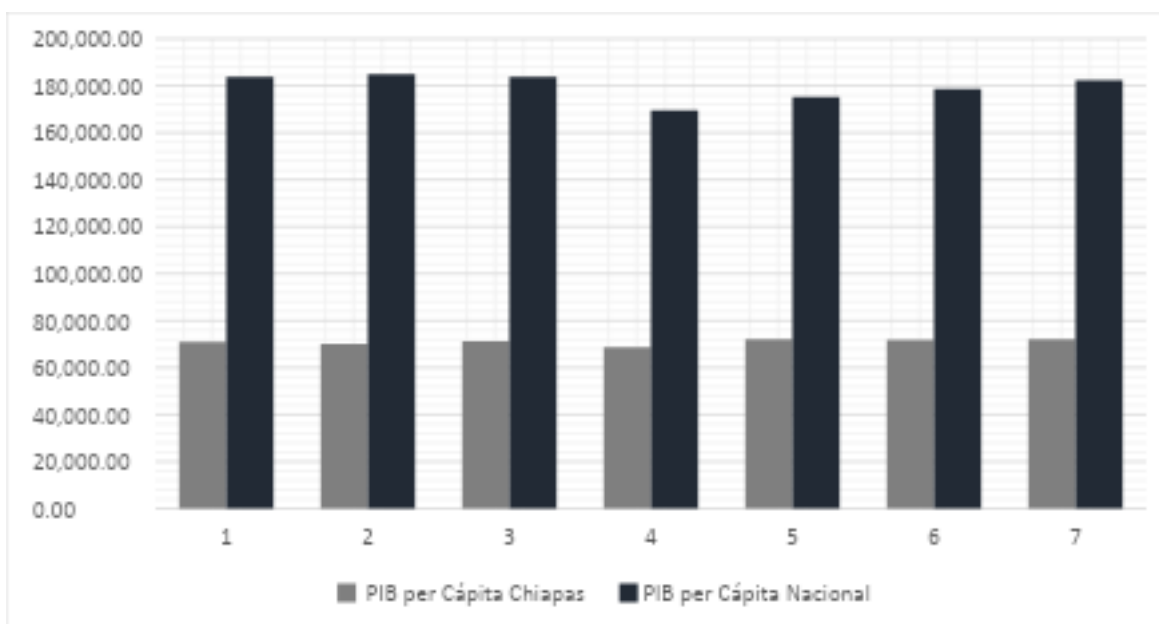
El sexenio de Juan Sabines Guerrero representó un contraste crítico entre la promoción mediática y la degradación institucional. Como se observa en la **Gráfica 6**, Chiapas presentó valores negativos en las subdimensiones de Calidad Institucional y Eficiencia Política, confirmando que las instituciones estatales fueron ineficaces para transformar el gasto público en bienestar social.

De acuerdo con el Índice de Desarrollo Democrático:

«Chiapas vuelve a caer en el ranking nacional del desarrollo democrático ubicándose en el puesto 31. Es uno de los estados de desempeño homogéneo en la mediocridad en todas las dimensiones: 27° lugar en derechos y libertades, 30° en desempeño institucional, 26° en desarrollo social y 26° en el económico» (COPARMEX, 2012; 119).

En conclusión, si la administración anterior de Pablo Salazar instrumentaliza la transparencia para obtener legitimidad externa, el gobierno de Sabines Guerrero perfeccionó el uso de la lucha anticorrupción como arma política y convirtió la transparencia en un mecanismo de propaganda. Esta simulación institucional permitió ocultar un endeudamiento histórico y una captura total del aparato estatal, consolidando una de las épocas de mayor opacidad y discrecionalidad en la historia de Chiapas.

Gráfico 5. PIB per Cápita Chiapas 2006-2012



Fuente: elaboración propia con información del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Chiapas omitió un crecimiento suficiente para reducir la brecha de desigualdad respecto al resto del país; su crecimiento real fue neutralizado por la dinámica demográfica de la entidad. La economía chiapaneca persiste en su dependencia del sector primario y de la transferencia de recursos federales, sin lograr una diversificación productiva ni un incremento en la competitividad. El eje central de la economía sabinista fue, no obstante, la **deuda pública**. A pesar del estancamiento del PIB per cápita, Chiapas acumuló un pasivo histórico estimado en más de 40,000 millones de pesos al cierre del periodo, una cifra que superó en proporción y opacidad a otros casos de endeudamiento subnacional contemporáneos en México.

El endeudamiento, que teóricamente debería traducirse en un incremento del Producto Interno Bruto (PIB) mediante la inversión en infraestructura productiva o capital humano, resultó en la creación de capital ficticio. Los recursos se desviaron hacia proyectos de alto perfil mediático y obra pública con sobrecostos, tales como el programa de «Ciudades Rurales Sustentables», los cuales carecieron de capacidad para generar dinamismo económico endógeno. El nulo impacto positivo en el PIB per cápita confirma la ineficacia de dicha inversión para el desarrollo estructural.

La administración de Sabines Guerrero se alineó discursivamente con los **Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)** de la ONU, auto definiéndose como un gobierno «solidario». Sin embargo, el estancamiento del PIB per cápita demuestra que la pobreza no fue combatida mediante la generación de riqueza, sino gestionada a través de programas asistencialistas masivos, como el programa «Amanecer».

Proyectos como las «Ciudades Rurales Sustentables» constituyeron una simulación de desarrollo. Estas iniciativas, criticadas académicamente por su enfoque etnocéntrico y la fractura del tejido social que provocaron, fueron diseñadas para la proyección internacional y el control vertical de la población, en detrimento de la autonomía económica local. En síntesis, la contratación masiva e irresponsable de deuda, ejecutada sin una justificación técnica o aprobación transparente del Congreso local, evidenció la captura de las instituciones estatales por parte del Ejecutivo. Políticamente, Sabines no solo compromete la solvencia de su administración, sino que hipotecó la autonomía fiscal de Chiapas por al menos dos décadas, trasladando el costo de la malversación a las generaciones futuras.

4.3.3 Manuel Velasco Coello Sexenio 2012-2018

1. La Conexión con «La Estafa Maestra»

Las investigaciones de **Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI)** revelan que la denominada «Estafa Verde», durante la administración de Manuel Velasco Coello, y la «Estafa Maestra», del sexenio de Enrique Peña Nieto, operaron de forma vinculada. Ambos esquemas compartieron una red de empresas fachada asentadas en Chiapas para el desvío de fondos públicos.

En 2014, el Gobierno de Chiapas erogó 60 millones de pesos a la empresa **Factibilidad Empresarial de México, S.A. de C.V.**, cuyos propietarios eran personas a las que se les había suplantado la identidad. Esta misma entidad recibió, de forma triangulada, más de 146 millones de pesos provenientes de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), entonces encabezada por Rosario Robles. Auditorías posteriores del Servicio de Administración Tributaria (SAT) confirmaron que las más de 1,550 facturas emitidas por conceptos de material didáctico, despensas y servicios artísticos constituyeron una simulación de operaciones (MCCI, 2022).

2. Desvíos Mediante Empresas Fachada

Además de Factibilidad Empresarial, se identificaron entidades como Operadora Zall, Grupo Asesor Odul y Constructora Jaguar Negro, las cuales emitieron facturas falsas por más de 500 millones de pesos. Estas irregularidades son independientes de los 685 millones de pesos reportados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en 2019 relativos al programa de apoyo a madres solteras. En conjunto, los pagos irregulares documentados ascienden a aproximadamente **1,185 millones de pesos**. A pesar de los deslindes de los titulares de dependencias como la Secretaría de Empoderamiento de la Mujer, los registros del SAT confirman que dichas instituciones fueron instrumentalizadas para el desvío de fondos a través de servicios inexistentes.

3. Fraude en la Universidad Politécnica de Chiapas

En octubre de 2015, la Universidad Politécnica de Chiapas suscribió contratos por 106 millones de pesos con la empresa **Advisor Groups Soluciones Integrales** para el procesamiento de bases de datos. No obstante, auditorías físicas demostraron que la empresa era inexistente; su domicilio fiscal correspondía a un lote baldío en construcción. Como consecuencia, el SAT incluyó a dicha entidad en el listado definitivo de empresas que simulan operaciones (Cisneros, Durán y Vergara, 2021).

4. Infraestructura y Obra Pública Inexistente

La **Constructora Jaguar Negro**, constituida en Coapilla, Chiapas, obtuvo 10 contratos por 55 millones de pesos al final del sexenio de Velasco Coello. Dichas obras, proyectadas para zonas ejidales en municipios como Tapachula y Huixtán, fueron señaladas como simuladas tras verificarse que la empresa carecía de activos y personal real, operando bajo la figura de una comercializadora en una zona popular de Tuxtla Gutiérrez (*ibídem*).

5.- Obras Fantasma

En octubre de 2020 el SAT incluyó en su listado definitivo de empresas fantasma a la Constructora Jaguar Negro. La empresa, constituida en Coapilla, Chiapas, firmó 10 contratos

con el gobierno chiapaneco, nueve de ellos por obra pública y todos fechados el 10 de agosto de 2018, en los últimos días del gobierno de Velasco. El monto total de lo contratado asciende a 55 millones de pesos. Las obras se debieron realizar en las zonas ejidales de los municipios de Trinitaria, Tapachula, Tuxtla Gutiérrez, Marqués de Comillas y Huixtán. Según el acta constitutiva de la compañía, la constructora fue creada el 28 de enero de 2015, por una mujer que se identificó como comerciante y quien dijo residir en una zona popular de Tuxtla Gutiérrez. Fuente: Cisneros Vaneesa, Durán Valeria y Vergara Lucía. “Gobierno de AMLO descubre desvíos de \$500 millones de Manuel Velasco, aliado de la 4T (Ibidem).

El gobierno de Manuel Velasco Coello (2012-2018) se define como la segunda «alternancia» en la entidad, tras la pérdida de la gubernatura por parte del PRD después de dos sexenios. No obstante, las interpretaciones locales caracterizan su gestión como la consolidación de un modelo de gobernanza basado en la **impunidad negociada** y el desmantelamiento financiero del estado.

La administración de Juan Sabines legó un endeudamiento público sin precedentes, superior a los 40,000 millones de pesos, así como un sistema político paradójico en el cual la «lucha contra la corrupción» se instrumentalizó como un mecanismo de coacción política (ejemplificado en el proceso judicial contra su antecesor, Pablo Salazar). El sexenio de Velasco Coello, lejos de representar un saneamiento institucional, constituyó la segunda fase del colapso del Estado de derecho. Jurídicamente, se articuló un «blindaje» para el gobernador saliente, permitiéndole evadir responsabilidades administrativas y penales por el desfallo patrimonial a cambio de acuerdos políticos con la administración entrante.

Velasco Coello continuó con la contratación de deuda pública bajo una narrativa de «austeridad», lo que resultó en un nuevo déficit financiero al término de su mandato. En esencia, esta transición confirmó que el ejercicio del poder en la entidad se ha orientado hacia el saqueo sistemático y la protección mutua entre las élites, garantizando que el costo de la corrupción sea absorbido por las finanzas públicas. Consecuentemente, la ciudadanía persiste en condiciones de pobreza crónica pese al elevado gasto público. Durante este periodo, la calidad democrática del estado se vio mermada por prácticas de manejo político discrecional que, a pesar de una

intensa promoción turística y mediática, no pudieron ocultar los señalamientos por desvío de recursos.

Como se detalla en el **Anexo 2**, el 78.4% de los encuestados percibe que la frecuencia de la corrupción en el Gobierno de Chiapas es constante. Los escándalos financieros y el incremento de la deuda pública —con el consecuente deterioro de los servicios básicos— generaron un profundo desencanto social. La percepción de impunidad, arraigada en administraciones previas y fortalecida en este sexenio, se consolidó como un factor estructural que debilita la confianza en las instituciones públicas.

Chiapas sale de la tendencia negativa que presentó en 2012, y logra un avance importante, que le permite salir del antepenúltimo lugar que ocupaba el año anterior y subir hasta el puesto 24o, aunque permanece entre los estados con bajo desarrollo. La entidad evidencia un desempeño parejo, aunque obtiene una posición destacable en derechos y libertades (12o). Su desempeño en las otras dimensiones no logra un gran nivel: 29o en desempeño institucional, 23o en desarrollo social y 25o en desarrollo económico” (COPARMEX, 2013; 136 y anexo 2)

A pesar del discurso de “paz y tranquilidad”, la administración de Velasco fue señalada por el uso de la fuerza pública para reprimir protestas sociales, especialmente de maestros y organizaciones campesinas que exigían la transparencia y el cumplimiento de demandas, esto obligó a que la percepción democrática empeorara y la situación política en el Estado fuera tensa.

“Chiapas presenta 1,155 puntos, valor inferior al recibido el año anterior, que había sido de 4,410. Esto tiene tres consecuencias. Primero, el descenso general de su puntuación; segundo, una menor intensidad de desarrollo, pasando de bajo a mínimo desarrollo democrático; por último, la peor ubicación en el ordenamiento nacional, bajando 8 posiciones con respecto al IDD-Mex 2017. Se aleja del promedio nacional y se ubica en el 28o lugar del ranking nacional. El peor puntaje obedece a descensos en todas las

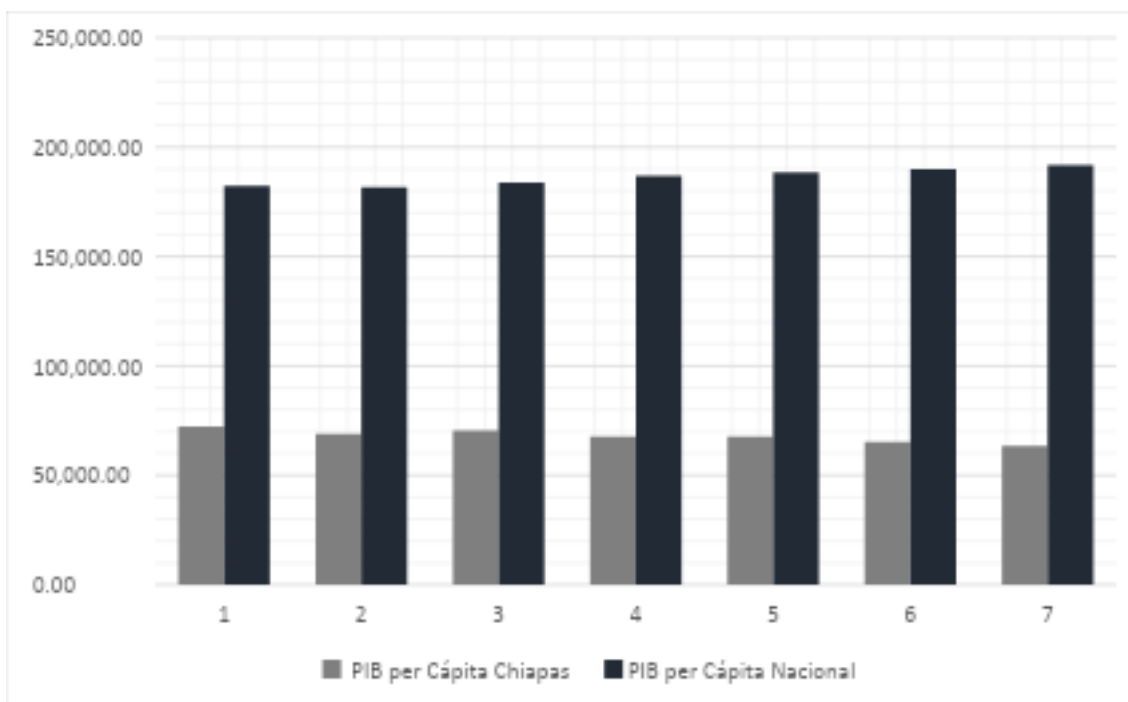
dimensiones, excepto en democracia social. Los retrocesos son más visibles en democracia de los ciudadanos y democracia de las instituciones (dimensiones I y II). Es la tercera vez que Chiapas califica con mínimo desarrollo democrático, ya que en la historia del IDD-Mex había recibido puntuaciones de bajo desarrollo democrático, salvo en 2015, cuando había alcanzado una categoría media. La ubicación que obtiene en las cuatro dimensiones es homogénea. En todas se ubica hacia el final del ordenamiento nacional, donde la peor ubicación la alcanza en la dimensión I, con el lugar 30^o (Véase COPARMEX, 2018; 119, y anexo 2).

La falla política estructural del modelo de gobernanza en Chiapas persiste, debido a que la administración de Manuel Velasco Coello no sólo dio continuidad a la corrupción sistémica, sino que profundizó el endeudamiento y la narrativa de desarrollo social mediante propaganda ostentosa. Estas acciones omitieron la generación de riqueza productiva y la reducción de la vulnerabilidad social; por el contrario, perpetúan un modelo de paternalismo clientelar y una dependencia estructural de las transferencias federales.

El Producto Interno Bruto (PIB) per cápita se mantiene como el indicador más fidedigno de la malversación de fondos, la impunidad negociada y la priorización de los intereses de la élite política. Esto demuestra que la administración prioriza el gasto en imagen institucional y blindaje político por encima de la inversión pública productiva, consolidando la percepción ciudadana de un gobierno caracterizado por el cinismo, cuyas élites resultan incapaces de transformar la realidad económica de la entidad.

Los datos estadísticos revelan una estabilidad engañosa en el PIB per cápita de Chiapas. Lo anterior indica que, a pesar del ejercicio anual de miles de millones de pesos —financiados en gran medida mediante deuda pública—, estos recursos no se tradujeron en un crecimiento económico per cápita significativo. Este fenómeno confirma que el erario se destinó primordialmente al gasto corriente, a programas sociales de baja eficiencia o fue objeto de desvíos, impidiendo la capitalización del desarrollo estatal.

Gráfica 6. PIB per Cápita Chiapas 2012-2018



Fuente: elaboración propia con información del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

El estancamiento del PIB per cápita refleja la baja productividad estructural de Chiapas. La economía de la entidad persistió en una dependencia excesiva de las transferencias federales, omitiendo la atracción de inversión privada significativa y el desarrollo de sectores manufacturero o de servicios robustos capaces de generar empleos de alto valor agregado.

Gran parte de esta crisis financiera se manifestó en el impago sistemático a proveedores y en deficiencias críticas en la prestación de servicios básicos, tales como el desabasto de insumos médicos en el sistema de salud pública. Políticamente, dicha crisis fue gestionada mediante el manejo discrecional de los recursos y, de manera recurrente, a través del uso de la fuerza pública para contener el descontento social, particularmente ante las movilizaciones de sectores magisteriales, burocráticos y comunidades indígenas.

En conclusión, la administración de Manuel Velasco Coello constituye un caso de estudio a nivel nacional sobre la capacidad de adaptación de la corrupción, incluso en contextos de alternancia

política. La opacidad y la impunidad no solo comprometieron la estabilidad financiera del estado, sino que socavan los principios democráticos fundamentales: la rendición de cuentas, el Estado de derecho y la participación ciudadana. A pesar de que se registrara una tendencia oficial a la baja del -4.5% en ciertos indicadores de percepción, la sociedad chiapaneca experimentó una regresión palpable, contrastando drásticamente con la narrativa gubernamental (véase Anexo 2).

4.3.4 Rutilio Escandón Cadenas Sexenio 2018-2024

1. Desvío de Recursos mediante Empresas Facturadoras

De acuerdo con registros de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la administración de Rutilio Escandón Cadenas presuntamente desvió 2,576 millones de pesos en un periodo de dos años. Esta operación se habría ejecutado mediante un esquema de diez empresas con características de "facturadoras" (EFOS), entre las que destacan: Comercializadora TGZ, S.A. de C.V.; SAHEC Comercial, S.A. de C.V.; y Arrendadora y Comercializadora Maya, S.A. de C.V., entre otras (Flores, 2024).

2. Irregularidades en el Sistema Judicial y Redes Ilícitas

Investigaciones periodísticas han vinculado a altos funcionarios de la administración estatal con redes de corrupción judicial. Entre los implicados figuran magistrados y jueces del Tribunal Superior de Justicia, quienes presuntamente estarían coludidos con actores privados en un entramado de extorsión y lavado de dinero. El epicentro de estos señalamientos radica en el juicio 432/2010, sustentado en peritajes presuntamente fraudulentos sobre proyectos inmobiliarios carentes de viabilidad técnica (Zeta, 2024).

3. El Denominado «Cártel Inmobiliario»

Durante este sexenio, se documentó la operación de un grupo que afectó el patrimonio de ciudadanos mediante la falsificación legal de documentos de propiedad. Desde la Subsecretaría de Servicios y Gobernanza Política, se habrían facilitado regularizaciones sin sustento jurídico y la emisión de escrituras apócrifas con la anuencia de notarías públicas, convirtiendo oficinas

gubernamentales en espacios de gestión irregular para el despojo y la falsificación (M. de R., 2025).

4. Gestión Presupuestal y "Cuentas Licuadora"

En 2019, la ASF detectó una falta de comprobación por 1,258 millones de pesos dentro del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA). Estos recursos fueron transferidos a cuentas bancarias ajenas al destino original del fondo sin la evidencia documental correspondiente. A pesar de que los indicadores de mortalidad materna mostraron una reducción teórica, no existe un respaldo presupuestal que asocie dicho éxito con el ejercicio transparente de estos recursos; por el contrario, el capital permanece en un estatus de incertidumbre financiera (Sosa, 2023).

5. Enriquecimiento e Irregularidades en Adjudicaciones

Existen investigaciones en curso sobre el patrimonio inmobiliario del Ejecutivo estatal en entidades como Campeche, Chiapas y Tabasco. Asimismo, se han documentado adjudicaciones directas por 478 millones de pesos a empresas vinculadas a operadores financieros cercanos al entorno familiar del gobernador. Reportajes de investigación revelaron que compañías como *Production Suministro Jees* recibieron contratos millonarios a pesar de que sus domicilios fiscales correspondían a viviendas particulares abandonadas o sin actividad comercial aparente (Por la Redacción, 2024).

La gubernatura de Rutilio Escandón Cadenas (2018-2024), bajo la coalición liderada por MORENA, representó la tercera alternancia partidista en Chiapas. No obstante, el cambio de siglas no significó una ruptura con la lógica de impunidad y endeudamiento crónico. La persistencia de prácticas como el "blindaje político" (ejemplificado en la licencia solicitada por su antecesor para asegurar el fuero senatorial) reforzó la percepción de que la ley en el estado continúa siendo un instrumento al servicio de las élites.

Aunque la administración de Escandón adoptó un discurso de austeridad y combate a la corrupción para diferenciarse de los excesos de las gestiones de Velasco y Sabines, los indicadores económicos sugieren una realidad distinta. El estancamiento del PIB per cápita y la

gestión de la deuda heredada indican que la alternancia fue, en esencia, una renegociación del poder central que priorizó la estabilidad política sobre la rendición de cuentas efectiva.

La alineación política con el Gobierno Federal otorgó al Ejecutivo estatal un margen de poder considerable que, lejos de incentivar la transparencia, pareció reducir los mecanismos de control. Durante este periodo, se registró un incremento del 2.2% en la percepción ciudadana sobre la frecuencia de los actos de corrupción en el Gobierno del Estado. Este dato posiciona a la administración de Escandón como una continuación del ciclo de opacidad, dejando un legado institucional carente de avances sustantivos en el bienestar social (véase Anexo 2).

“Chiapas presenta 2,098 puntos, valor superior al recibido el año anterior, que había sido de 1,155. Esto tiene solo como consecuencia positiva su mejora en su puntuación, ya que no sucede lo mismo con su calificación democrática, que sigue siendo de mínimo Desarrollo democrático y, por otro lado, desciende dos lugares en el ordenamiento nacional debido a que tanto Morelos como Oaxaca, que el año anterior estaban por debajo, mejoraron su calificación superando a Chiapas. Su puntuación se mantiene muy por debajo del promedio nacional. El puntaje obedece a mejores resultados en casi todas las dimensiones, salvo en Democracia social, donde la puntuación obtenida es una de las peores del país, junto con Tabasco. Es la cuarta vez que Chiapas califica con mínimo desarrollo democrático, ya que históricamente había recibido puntuaciones de bajo desarrollo, salvo en el 2015, que había alcanzado una categoría media” (COPARMEX, 2021; 91 y Anexo 2).

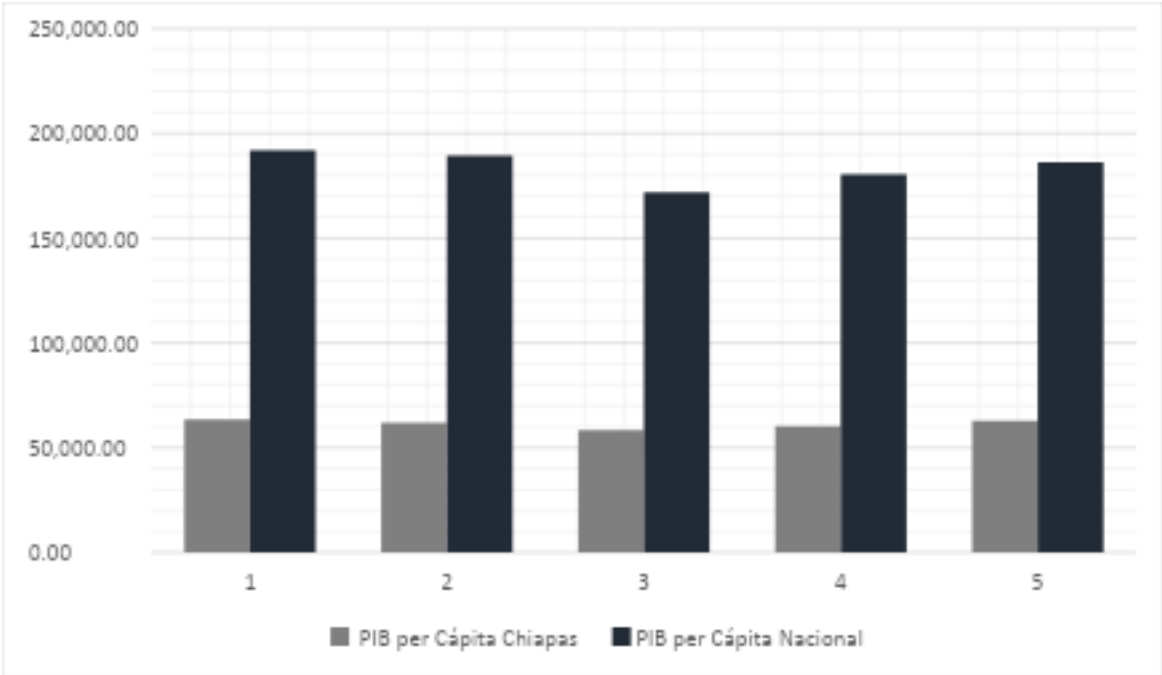
A pesar de la narrativa oficial, la administración de Rutilio Escandón Cadenas ha sido cuestionada por una gestión financiera opaca y la asignación discrecional de contratos de obra y servicios. Estos factores han derivado en un impacto ambiguo sobre la calidad democrática de la entidad; la alineación política con el Gobierno Federal otorgó al Ejecutivo estatal un poder considerable, lo que favoreció la centralización del mando y redujo los mecanismos de rendición de cuentas.

Asimismo, bajo el discurso de «paz y estabilidad», la administración fue criticada por el uso de la fuerza pública para contener movilizaciones sociales, particularmente de sectores magisteriales y

organizaciones de la sociedad civil. De manera complementaria, se documentaron prácticas de cooptación de liderazgos sociales mediante la distribución estratégica de programas asistencialistas, lo que debilitó la capacidad de la sociedad civil para constituirse como un contrapeso efectivo al poder estatal.

El **Gráfico 8** resulta ilustrativo al respecto. La comparativa del Producto Interno Bruto (PIB) per cápita de Chiapas frente al promedio nacional entre 2018 y 2022 revela la persistencia del rezago estructural de la entidad. Este fenómeno se enmarca en un contexto de recuperación desigual tras la crisis sanitaria por COVID-19 y un viraje en el discurso político-económico hacia la austeridad republicana, el cual no ha logrado revertir las brechas de desarrollo histórico.

Gráfica 7. PIB per Cápita Chiapas 2018-2022



Fuente: elaboración propia con información del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

A diferencia del sexenio anterior, la administración de Escandón afirmó una política de "finanzas sanas" y "cero nueva deuda", logrando una ligera reducción de la deuda pública directa heredada. Sin embargo, esta política de austeridad pudo haber limitado la inversión productiva estatal en áreas no prioritarias federales. A pesar del estancamiento del PIB per cápita, Chiapas experimentó una reducción histórica en la pobreza según el CONEVAL, en gran medida atribuida al aumento del salario mínimo y, sobre todo, al incremento de las transferencias

federales (programas sociales) que elevaron el ingreso de los deciles más bajos. Esto subraya una paradoja: la mejora en la medición de la pobreza se logró por el ingreso asistencial, no por la generación de riqueza per cápita por parte de la economía estatal.

El gobierno estatal utilizó la narrativa de la "austeridad", "finanzas sanas" y "cero endeudamientos" para diferenciarse radicalmente de la corrupción y el endeudamiento de administraciones pasadas (Sabines y Velasco). Esta narrativa se convirtió en un pilar de la legitimidad política ante el electorado.

La administración de Escandón se caracterizó por su agradecimiento explícito y reconocimiento al presidente de la República, reflejando una profunda dependencia de la inversión y los programas sociales federales como principal motor de la economía y la paz social. Esto es una forma de nuevo centralismo económico-político, donde las decisiones de crecimiento (como el impulso a la Construcción) provienen del ámbito federal, mientras que el gobierno estatal gestiona la austeridad y el pago de deudas heredadas.

La promesa de combatir la impunidad se mantuvo, aunque las acusaciones de endeudamiento y la crisis sistémica continuaron generando reacciones en el frente político. El control del PIB per cápita es un indicador indirecto de que la prioridad política fue la estabilidad financiera y la paz social asistencial más que la transformación profunda de la matriz económica.

En conclusión, podría decir que el sexenio de Escandón en Chiapas no logró romper con el ciclo de corrupción y opacidad que ha caracterizado a las administraciones anteriores y que, al contrario, en esta administración si algo se reconoce por la **vox populis** es que ha sido el sexenio de mayor complicidad, ejercicio discrecional del poder y corrupción. A pesar de un discurso de austeridad, la falta de transparencia en la contratación pública y los señalamientos de cooptación de la sociedad civil demuestran que los desafíos democráticos persisten profundamente.

La corrupción en Chiapas entre 2000 y 2024 exhibe un patrón de saqueo estatal con continuidad intersexenal e instrumentalización de la transparencia como herramienta política. El periodo comenzó con el encarcelamiento del exgobernador Salazar Mendiguchía por su sucesor, Juan

Sabines Guerrero (2006-2012), un acto que, aunque revestido de combate a la corrupción, fue interpretado como un acto de venganza política. El sexenio de Sabines fue notable por el endeudamiento masivo y sin precedentes del estado, que se convirtió en el principal indicador de la corrupción financiera, dejando al estado en una crisis de pago. Posteriormente, Manuel Velasco Coello (2012-2018) prometió "finanzas sanas", pero continuó la inercia del endeudamiento, adquiriendo nueva deuda de manera encubierta, al mismo tiempo que gastaba excesivamente en publicidad y promoción personal. En ambos casos, la transparencia fue utilizada de forma selectiva: primero, como arma legal contra un adversario político (Sabines vs. Salazar), y luego, como un discurso vacío ("finanzas sanas") que encubría la realidad financiera. Finalmente, la llegada de Rutilio Escandón Cadenas (2018-2024), con la bandera de MORENA, basó su legitimidad en la austeridad y la rendición de cuentas, logrando avances en indicadores de transparencia formal (alcanzando el primer lugar en algunos barómetros) y reduciendo ligeramente la deuda directa heredada. Sin embargo, la opacidad persistente en el gasto, sumada al boquete financiero y las acusaciones de endeudamiento que han ligado a los tres sexenios recientes (Sabines, Velasco, Escandón), indican que, aunque el discurso de la transparencia cambió, la impunidad de las élites y el rezago productivo (bajo PIB per cápita) se mantuvieron como el verdadero legado de la corrupción.

CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES

Resulta una paradoja que se busque un marco teórico para abordar el estudio de la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones públicas responsables del despliegue de la democracia en sociedades modernas democráticas. Desde la teoría de la democracia política un buen gobierno efectivo, íntegro y responsable, es su primera exigencia, y está fundada en la confianza y la legitimidad de su constructo teórico interno. Sin embargo, el alcance que hoy define al problema de la corrupción política reside en la relación de oposición entre el *ser* y el *deber ser* de la democracia que hoy la definen en sumo grado.

Esclarecer esta oposición fue el objeto de esta tesis de maestría, en el que problema fáctico que mejor le ilustra es el de la corrupción política y la ineficacia de la alternativa democrática puesta en marcha, es la transparencia y la *rendición de cuentas del ejercicio público* en gobiernos democráticos, sostenido por un Estado Constitucional Democrático, pero situado en el contexto de la globalización, y en sus escalas nacional-local (México-Chiapas).

En la tesis se sostiene la idea de que la corrupción política en el sistema político autoritario se sostuvo desde las entrañas mismas de dicho sistema, con el objetivo de sostener socialmente, el dominio político de Estado y gobierno. Sin embargo, la década de la mitad de los años setenta y fines del siglo XX, cuando se desarrollan procesos de alternancia y transición democrática la corrupción política no solo se expandía, sino crecía bajo nuevos sustentos.

La corrupción política que se reconfigura con la primera alternancia del poder Ejecutivo Nacional en las elecciones de 2000, el sistema político mexicano acuerpa a la corrupción política bajo el manto de la representación democrática. Recuperamos los trabajos que se han realizado al respecto, durante las administraciones nacional y local, situados en tiempos de globalización política. Los estudiosos atribuyen como causales de la corrupción política en el mismo marco de la democracia representativa a la cultura política nacional-local, y a los márgenes que propician

el mismo modelo de la representación y, hoy, el reconocimiento de que la globalización destruye los mismos principios de los contenidos político-jurídicos de la misma representación política. Las conclusiones son las siguientes:

1. La corrupción política y el carácter de su combate, es un problema que no reduce a un problema procedimental cuya violación se traduce en un castigo penal. Lo es, pero es algo más. Es una construcción social y de poder y es esta la que define un proceso de recurrente subversión desarrollado por Beetham (1995), un proceso que deja de ser particular para tornarse en una variable que altera la dinámica de la política como conjunto: el Estado, el gobierno, la sociedad y la economía, que son dinámicos en tiempo y realidad. En la globalización esta alteración es producto de las contradicciones del Estado, la misma representación como modelo de gobierno, que conducen a la privatización de la política y de los mismos derechos fundamentales.
2. La democracia representativa registró hasta fines del siglo XX un desarrollo desigual entre los países del mundo de Occidente y los países del Tercer Mundo. En estos últimos, la globalización ocurre en un momento en el que las sociedades alteran los inicios de las transiciones democráticas desde la figura de la alternancia democrática y los ajustes económicos que definen a la globalización, descritas a manera de “olas de la democracia” por Huntington. Es este marco que la estrategia de la transparencia y la rendición de cuentas del ejercicio pública, cobra relevancia, pero el énfasis está puesto en la figura del Estado que en las sociedades tercermundistas venían ejercicio políticas sociales cada vez más malogradas.
3. La democracia representativa como forma de gobierno en México y en Chiapas como entidad federada, se configura desde el marco de la figura de la Constitución nacional o Carta Magna. Y es el marco de esta, donde se construye el Estado mexicano y la representación democrática. Como construcción de poder su despliegue, ocurren acomodados que van a reafirmar el carácter presidencialista, bajo el marco de un partido político de Estado, el PRI, y su ensamblaje corporativo, configurando. A decir de sus críticos, en un sistema *autoritario* y no democrático. Sin embargo, es una realidad política

que no obvia el principio de las reformas electorales y de partido. La crisis del autoritarismo culmina formalmente con la primera alternancia presidencial, pero la corrupción política continuará bajo nuevas formas. Ayer la corrupción se gestaba entre la clase política y empresarial, pero la globalización destraba las alianzas entre Estado, gobierno y empresas privadas, para la injerencia directa del mercado y capital internacional. La corrupción tiene un espacio para los intereses de la clase política en los procesos de desincorporación de empresas estatales y de sus recursos estratégicos, los políticos del régimen se apropian de los bienes públicos. Pero la corrupción política mayor se da en el seno mismo de los partidos políticos que terminan legitimando un poder que pierde el sentido de la representación popular, para tornarse un poder político producto de acuerdos y alianzas de partidos por cargos y beneficios políticos.

4. Al igual que en el marco nacional, en Chiapas, la democracia como forma de gobierno se sustenta en el andamiaje nacional, en tanto es un estado federado. Desde las elecciones de 2000 Chiapas se rige por las reformas electorales y de partido nacionales, perdiendo los poderes que tenían las fuerzas políticas locales en dichas reformas, quedando el proceso electoral sujeto a las fuerzas de los partidos nacionales/locales y a los arreglos que éstos definen en la elección de candidatos, y alianzas. La corrupción no pierde su vigencia, en el marco de quienes ocupan cargos públicos de la administración del ejercicio de los recursos públicos y los castigos políticos y judiciales ocurren en atención a la figura de la gubernatura. Es un juego político en el que está ausente el poder de la ciudadanía. Los medios de comunicación han destacado los hechos de corrupción política más importantes, pero las instituciones responsables de la transparencia y la rendición de cuentas no ofrecen caminos de su erradicación.
5. Dos reflexiones quedan en el aire: ¿Si existe una normativa de política y administración pública de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, por qué no se correlaciona con una práctica gubernativa de transparencia en el ejercicio del manejo de los recursos públicos? ¿Si se asume que la falta de correlación entre teoría y práctica, es un problema de cultura política, ¿Por qué las prácticas de corrupción y uso indebido de

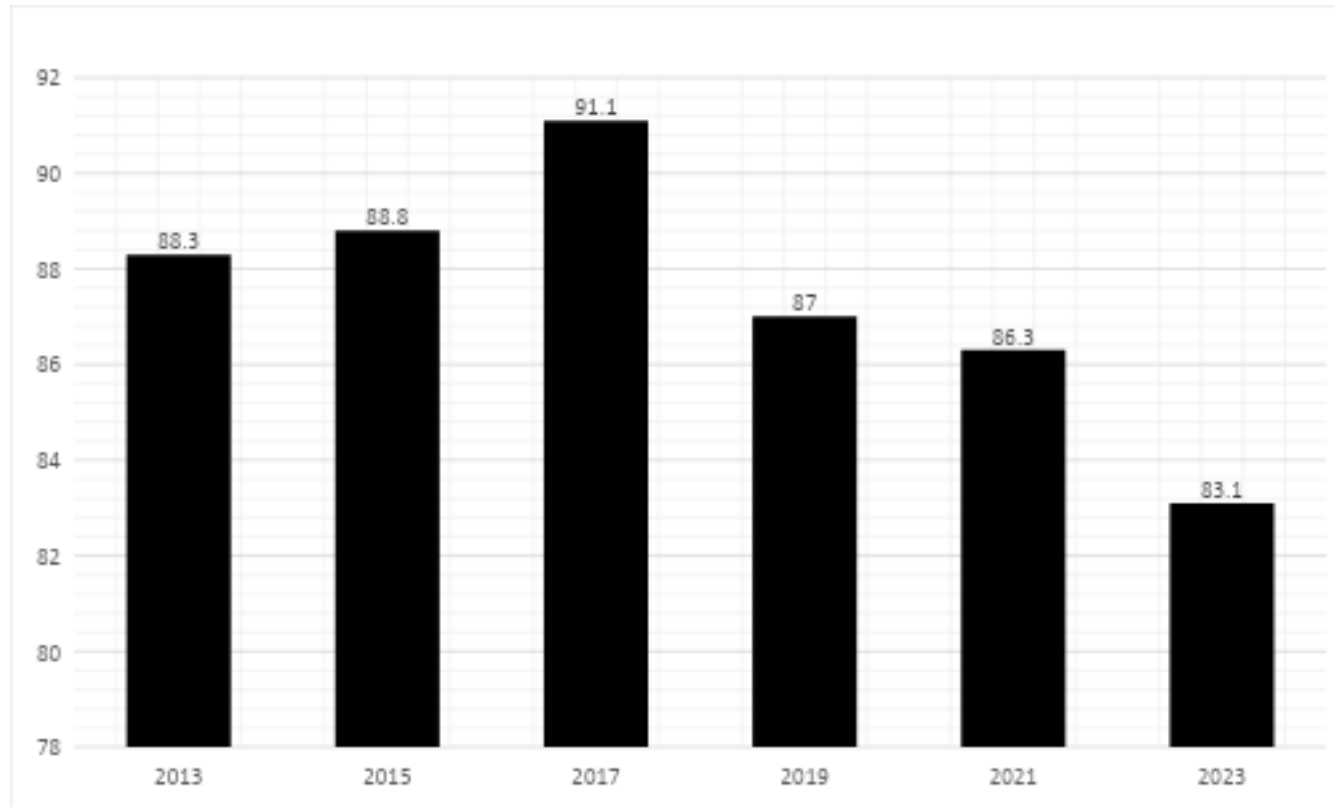
recursos públicos son hoy una práctica generalizada en las democracias gubernativas del mundo?

El hecho real es que los incentivos para la corrupción política nacional-local y el blindaje de sus élites son más fuertes que las capacidades de fiscalización nacional y local. Se vive políticamente el vaciamiento de contenidos democráticos. Los principios de transparencia y rendición de cuentas se transforman en estándares atractivos que buscan cumplir con indicadores internacionales- más que en mecanismos de control efectivo que garanticen el bienestar ciudadano y eviten el saqueo crónico, como lo demuestran los estudios de caso analizados.

La lectura crítica de las prácticas corruptas, dejan de ser vistas como una desviación del ejercicio público para volverse una práctica culturalizada de interacción social y económica. La corrupción no es solo una acción del Ejecutivo, sino una respuesta adaptativa de la sociedad a un Estado que ha fallado en proveer legalidad y eficiencia, perpetuando el ciclo de la opacidad y la desconfianza.

La lectura crítica con la que coincidimos indica la existencia de una disfunción estructural entre el marco normativo de transparencia y la praxis de la rendición de cuentas. La implementación de reformas de acceso a la información no derivó en una mitigación efectiva de la corrupción política, sino en la emergencia de una patología institucional: la simulación formal. Los gobiernos de Chiapas demostraron una alta capacidad para cumplir con indicadores de transparencia reactiva, al mismo tiempo que utilizaban la discrecionalidad presupuestal (particularmente en la gestión de la deuda pública y el gasto en obra) para asegurar la apropiación privada de recursos y el blindaje político de las élites salientes. Esto evidencia la ineficacia de los mecanismos de rendición de cuentas horizontal y vertical ante la captura del Estado por intereses particulares. Consecuentemente, el sistema democrático formal operó bajo una lógica de impunidad negociada, perpetuando el déficit de legitimidad y demostrando que la mera divulgación de datos es insuficiente sin una concomitante capacidad sancionadora y un poder judicial autónomo que haga vinculante el principio de responsabilidad.

ANEXO 1. TABLAS Y GRÁFICAS DE SEXENIOS FEDERALES



Fuente: elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de calidad e impacto Gubernamental ENCIG-2023.

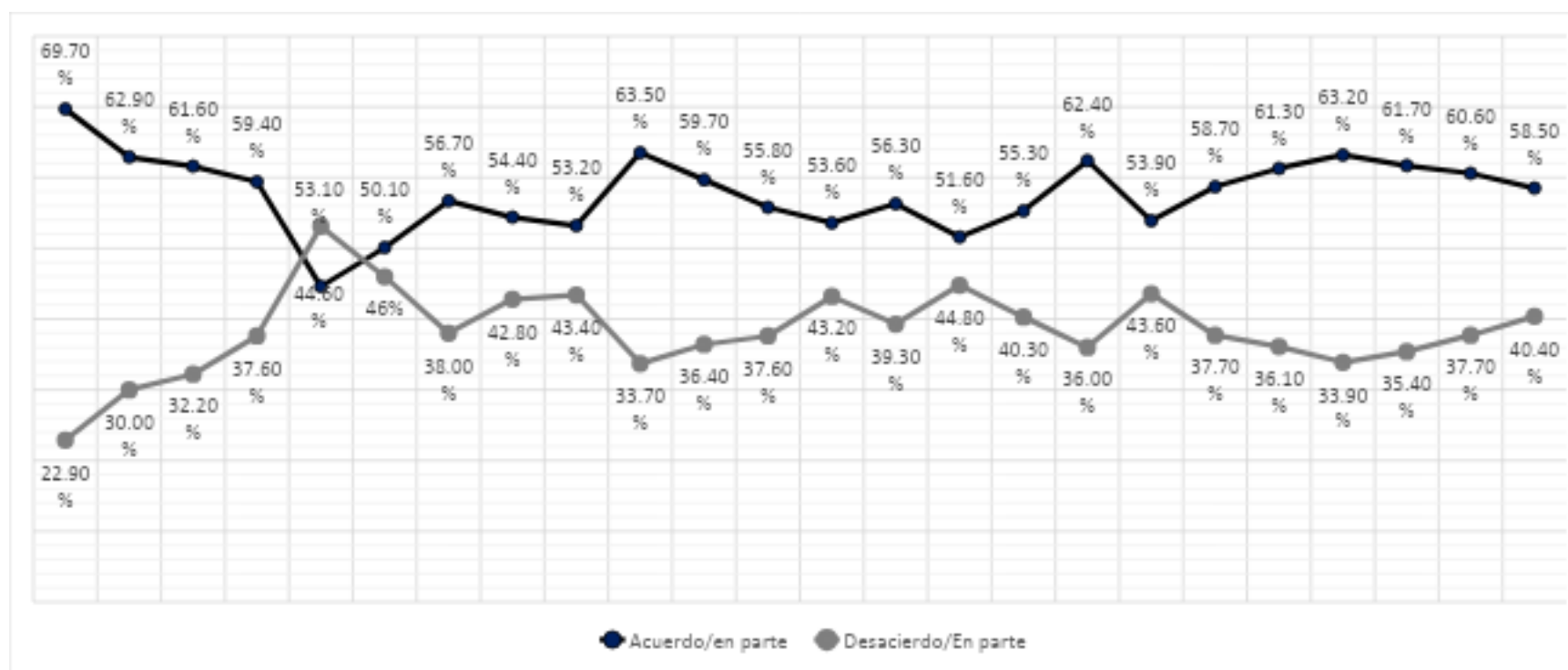
Tabla 2. Principales problemas del país considerados en el sexenio de Vicente Fox

	Inseguridad / Delincuencia	La Crisis Económica	El desempleo	La pobreza	Corrupción	Servicios Bajos	Energía Costosa	Derechos Humanos	Situación del Comercio Exterior	Educación	Participación Política	Lainflación	Mal Gobierno	Impuestos / Aumento del Iva	Otro	Noticia	Total
Nov/00	16.9	23.2	12.1	12.9	5.1	4.7	2.9	-	-	1.7	-	6.2	6.0	-	5.8	2.4	100
Nov/01	19.7	31.5	17.0	13.0	4.9	0.7	0.9	1.9	2.1	1.6	-	0.9	0.6	-	3.9	1.3	100
Nov/02	21.4	25.6	13.8	14.7	6.3	4.3	2.3	4.8	1.7	1.4	-	0.2	0.3	0.8	1.3	1.1	100
Nov/03	16.0	23.3	20.8	11.7	8.0	1.8	0.6	3.1	3.4	2.1	-	1.6	0.9	1.9	1.8	3.0	100
Nov/04	17.5	24.9	20.0	12.2	9.9	2.1	1.5	1.6	1.9	1.2	-	0.8	0.9	0.8	1.9	2.8	100
Nov/05	21.1	19.2	19.3	15.0	11.1	3.3	2.2	3.5	18	1.1	-	0.7	0.2	0.5	0.6	0.4	100
Nov/06	25.0	20.8	16.9	14.0	5.2	5.1	2.3	1.9	1.4	1.0	0.7	2.2	0.8	0.9	1.4	0.4	100

Fuente: elaboración propia con información de Roy Campos, Consulta Mitofsky, noviembre 2006; 20.

tabla 3. Evaluación del presidente Vicente Fox

PROMEDIO					
2001	2002	2003	2004	2005	2006
63.4%	51.5%	58.1%	54.2%	59.1%	61.1%



Fuente: elaboración propia con información de Roy Campos, Consulta Mitofsky, noviembre 2006; 20.

Tabla 4.
país considerados
Calderón

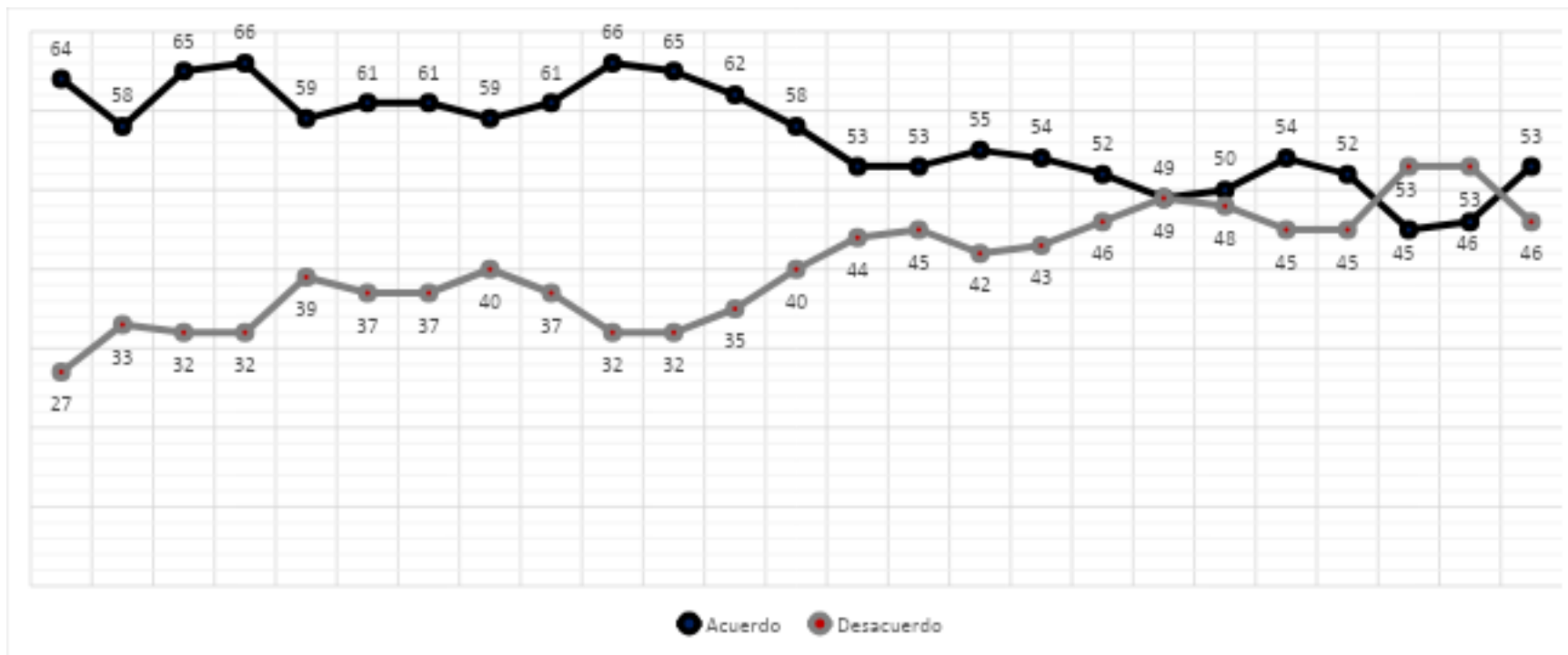
	Insegurida del Delin cuen cia	La Crisis Econó mica	El dese mplo	La Pobr ez	Corr upci ón	El N o	D ro g a di cc i ó n
Nov 2006	25.00	20.8	16.9	14.0	5.2	2.3	1.9
Nov 2007	18.5	27.8	13.8	11.5	5.6	4.6	2.1
Nov 2008	25.1	33.0	11.6	8.8	4.1	6.3	1.7
Nov 2009	13.2	33.0	16.8	9.5	3.8	4.1	1.0
Nov 2010	27.2	27.4	14.8	8.8	4.6	6.9	1.1
Nov 2011	34.6	18.9	15.7	8.3	4.3	6.6	1.3
Nov 2012	32.4	21.4	17.5	8.6	4.5	5.4	1.2
VARIACIÓN EN EL SEXENIO	+7.4	+0.06	+0.06	-5.4	-0.7	+3.1	-0.7

**Principales problemas del
en el sexenio de Felipe**

Fuente: elaboración propia con información de Roy Campos, Consulta Mitofsky, noviembre 2012; 20.

Tabla 5. Evaluación del presidente Felipe Calderón

PROMEDIO						
	2007	2008	2009	2010	2011	2012
ACUERDO	61.6%	61.3%	62.3%	54.2%	51.0%	50.0%
DESACUERDO	33.8%	37.4%	34.8%	43.5%	46.9%	47.8%



Fuente: elaboración propia con información de Roy Campos, Consulta Mitofsky, noviembre 2012; 24.

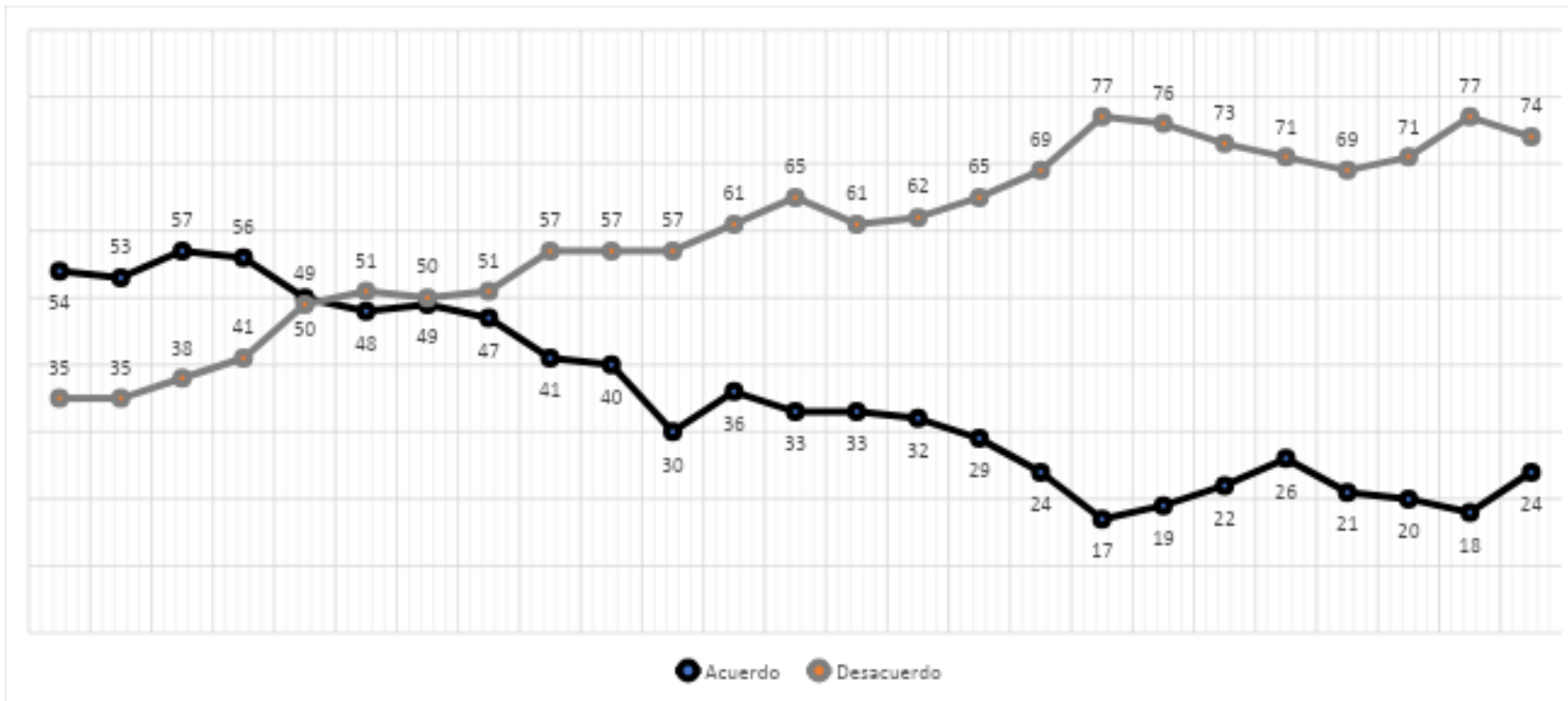
Tabla 6. Principales problemas del país considerados en el sexenio de Enrique Peña Nieto

	Insegurida d/ Delin cuencia	La Crisi s Eco nóm ica	El dese mpl eo	La Pobr eza	Corr upci ón	I n fl a c i ón	N a r c o t r á f i c o	B a j o s S a l a r i o s	E d u c a c i ón	D r o g a d i c i ón	Im pue stos / Au me nto del Iva	C a m p o
Nov 2013	29	26	18	10	4	2	2	2	2	1	2	1
Nov 2014	26	27	17	10	6	3	2	3	2	1	2	1
Nov 2015	27	24	14	9	7	2	3	4	2	1	2	2
Nov 2016	30	24	11	9	8	4	3	2	1	2	1	1
Nov 2017	25	18	10	8	11	4	5	5	1	2	0	1
Nov 2018	20	15	11	9	10	6	6	5	2	2	2	1

Variación Anual	+1	-9	-7	-1	+6	+4	+4	+3	=0	+1	=0	=0
-----------------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

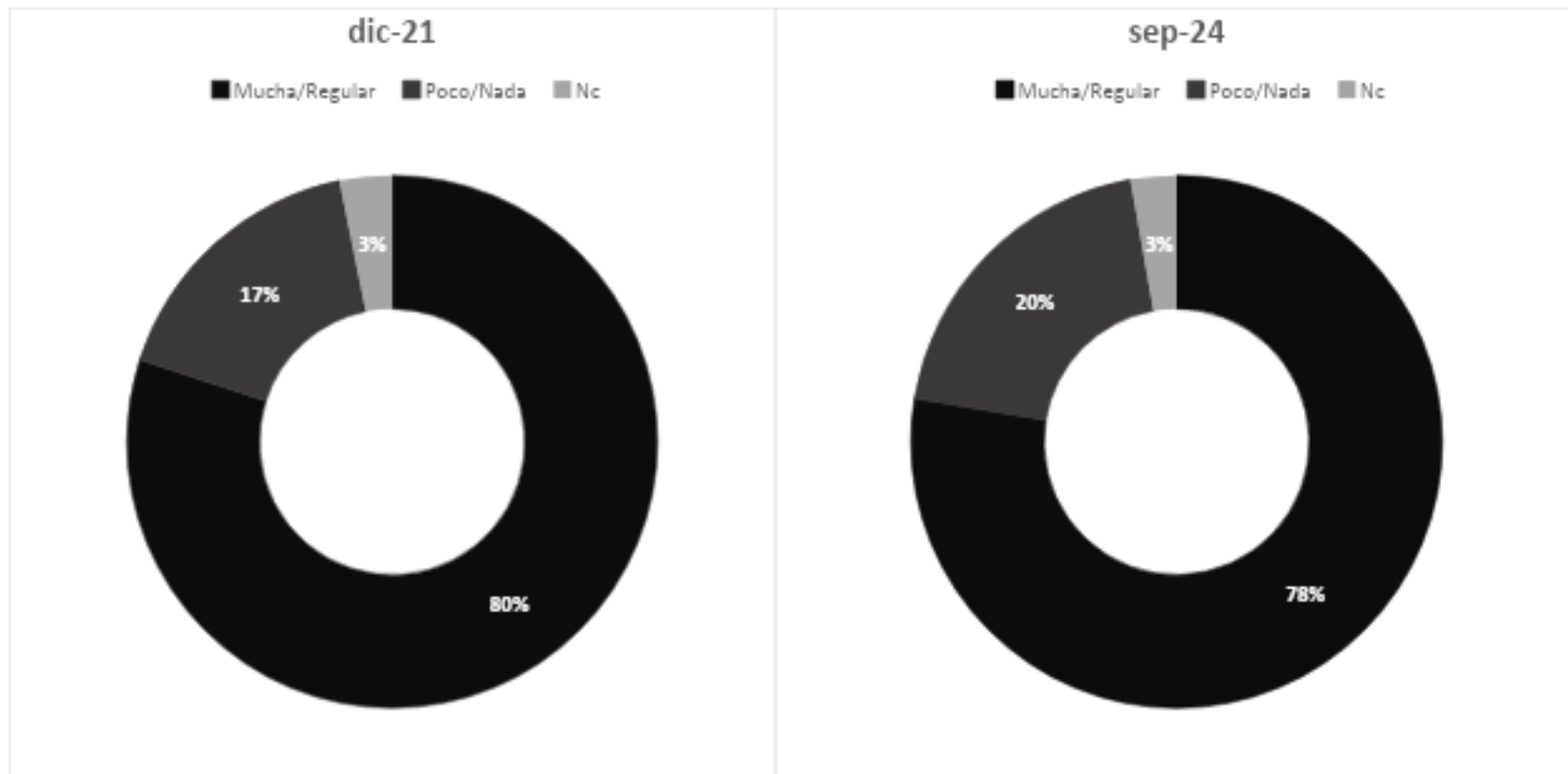
Fuente: elaboración propia con información de Roy Campos, Consulta Mitofsky, noviembre 2018; 27.

Tabla 7. Evaluación del presidente Enrique Peña Nieto



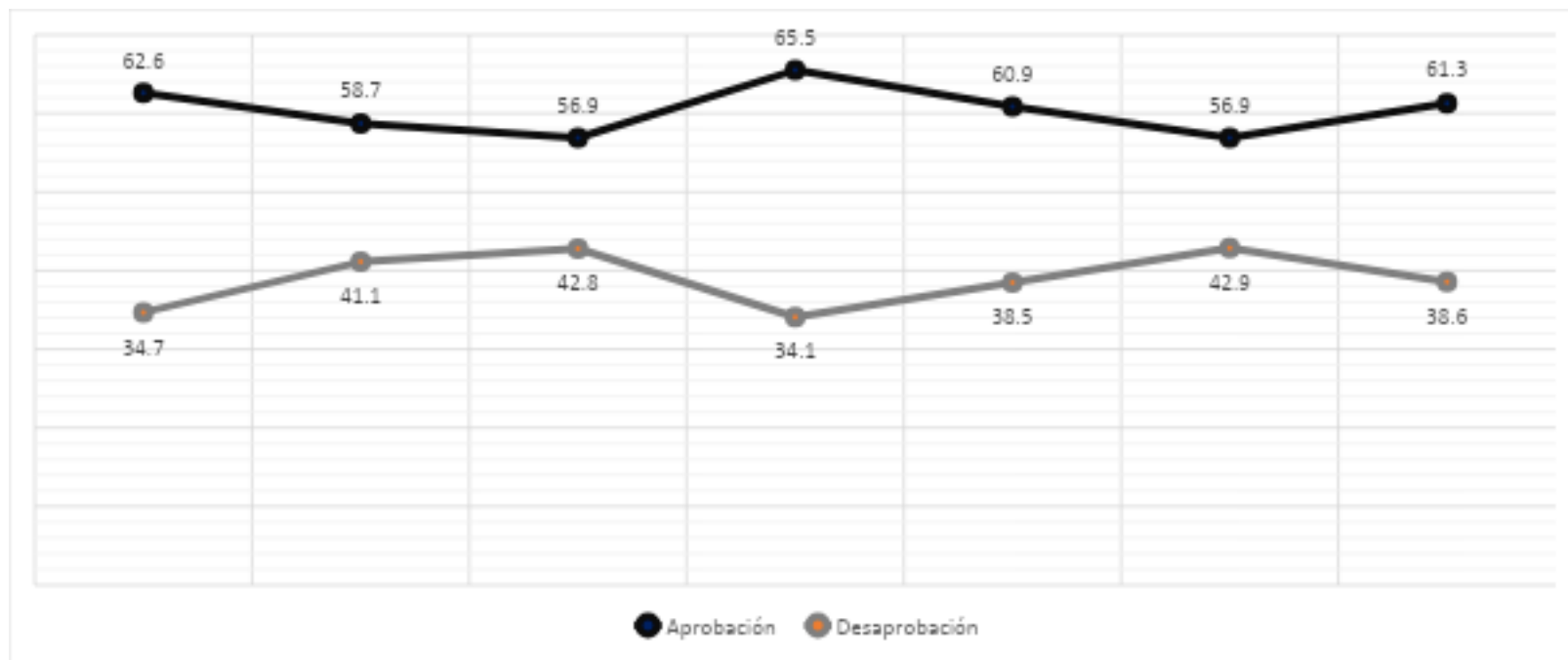
Fuente: elaboración propia con información de Roy Campos, Consulta Mitofsky, noviembre 2018; 8.

Gráfico 8. Percepción de corrupción sexenio de Andrés Manuel López Obrador



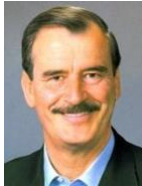



Fuente: elaboración propia con información de Roy Campos, Consulta Mitofsky, noviembre 2024; 30.

Gráfico 9. Evaluación del presidente Andrés Manuel López Obrador



Fuente: elaboración propia con información de Roy Campos, Consulta Mitofsky, noviembre 2024; 30.

Tabla 10. Comparativa de los principales problemas de los sexenios del 2000 – 2024

	NOV 2006	NOV 2012	NOV 2018	SEP 2024
	 VFQ	 FCH	 EPN	 AMLO
Mejóro la situación de la gente en el Campo	35.8	28.3	14.6	55.8
Aumenta el prestigio internacional de México	36.2	34.0	14.7	55.7
Crear Empleos	30.3	23.1	16.1	54.6
Apoyar el Turismo	ND	ND	ND	53.6
Disminuir la Pobreza	28.8	20.4	10.2	53.2
Proteger los derechos de todos los ciudadanos	ND	ND	ND	52.7
Fortalecer la Democracia	48.5	28.1	16.8	52.0
Aumentar las inversiones externas en México	36.0	29.0	17.2	51.8
Proteger a los migrantes extranjeros que pasan por nuestro país	ND	ND	ND	50.0
Disminuir la Corrupción	29.8	25.1	8.6	48.9
Disminuir la confianza (Alza de precios)	31.0	20.1	7.8	46.8
Proteger los migrantes mexicanos en EUA	31.2	24.1	12.2	44.8
Cuidar el Medio Ambiente	ND	ND	ND	44.6
Mejorar la Educación Pública	54.0	38.0	19.3	41.3
Hacer que los demás Respeten la Ley	34.5	27.7	9.4	39.4
Combatir la Delincuencia	35.4	40.3	11.8	37.1
Mejorar la Atención a la Salud	58.0	36.5	17.3	33.5
Lograr que la Paz Regrese a Nuestro País	37.8	32.9	11.9	31.5

ANEXO 2. TABLAS Y GRÁFICAS DE SEXENIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Cuadro 1. Perfil de Chiapas 2010.

CHIAPAS

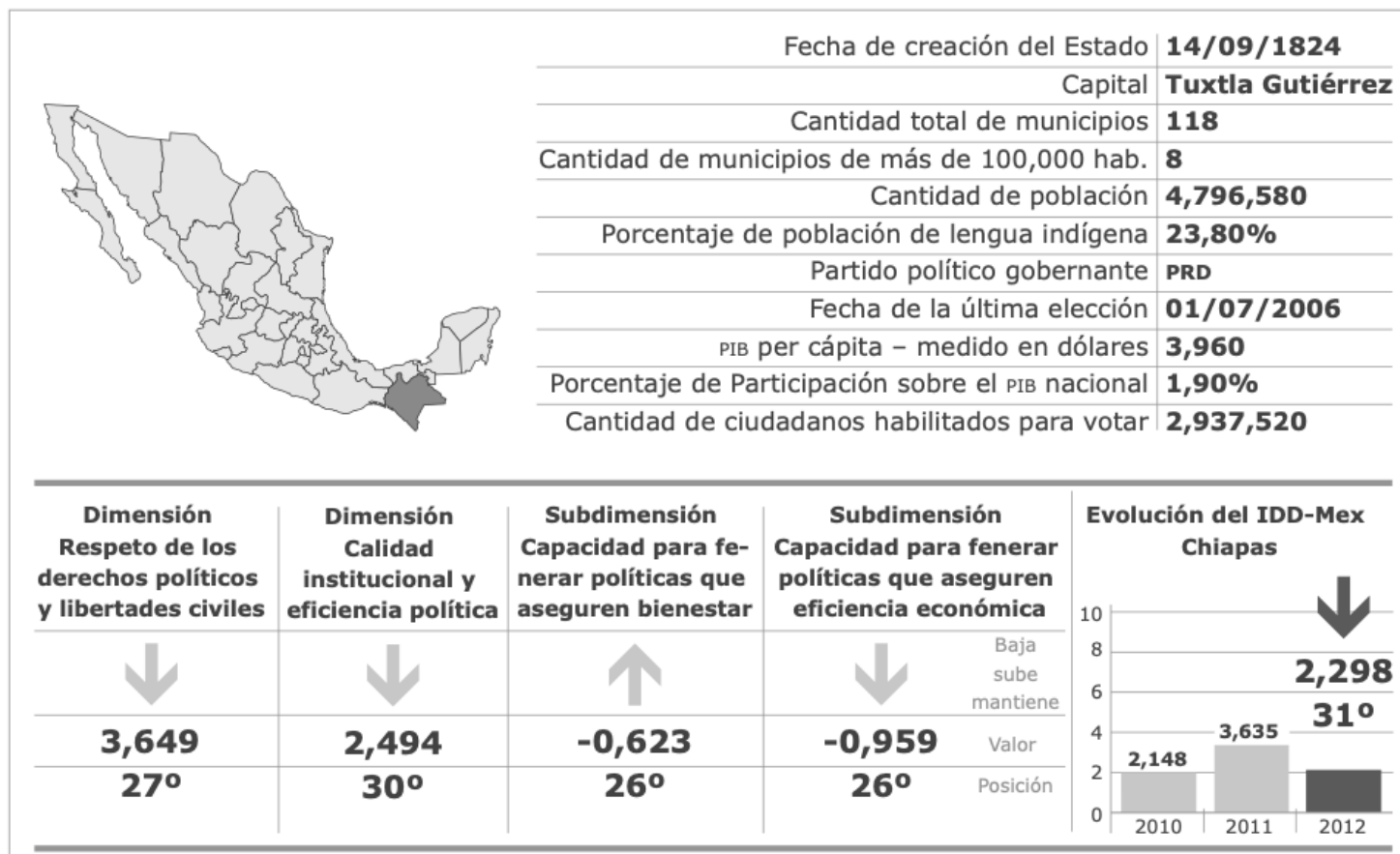


Fecha de creación del Estado	14/09/1824
Capital	Tuxtla Gutiérrez
Cantidad total de municipios	118
Cantidad de municipios de más de 100.000 hab.	5
Cantidad de población	4.293.459
Porcentaje de población de lengua indígena	26%
Partido político gobernante	PRD
Fecha de la próxima elección	2012
PIB per cápita – medido en dólares	3.657
Porcentaje de Participación sobre el PIB nacional	1,6%
Cantidad de ciudadanos habilitados para votar	2.854.186

Chiapas	Dimensión Respeto de los Derechos Políticos y Libertades Civiles	Dimensión Calidad institucional y Eficiencia Política	Sub Dimensión Capacidad para generar políticas que aseguren Bienestar	Sub Dimensión Capacidad para generar políticas que aseguren eficiencia económica	IDD-Mex 2010
	4,522	3,695	-1,631	-2,707	2,148

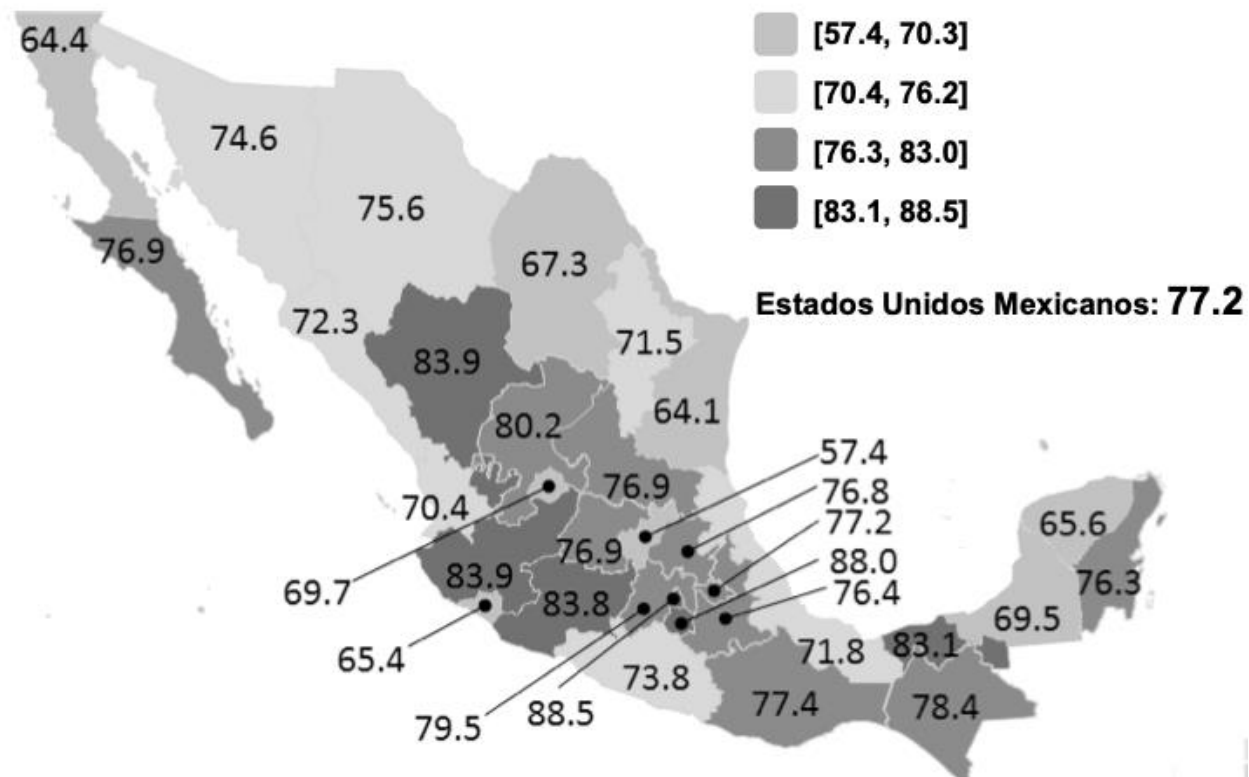
Fuente: COPARMEX, 2010; 96.

Cuadro 2. Perfil de Chiapas 2012.



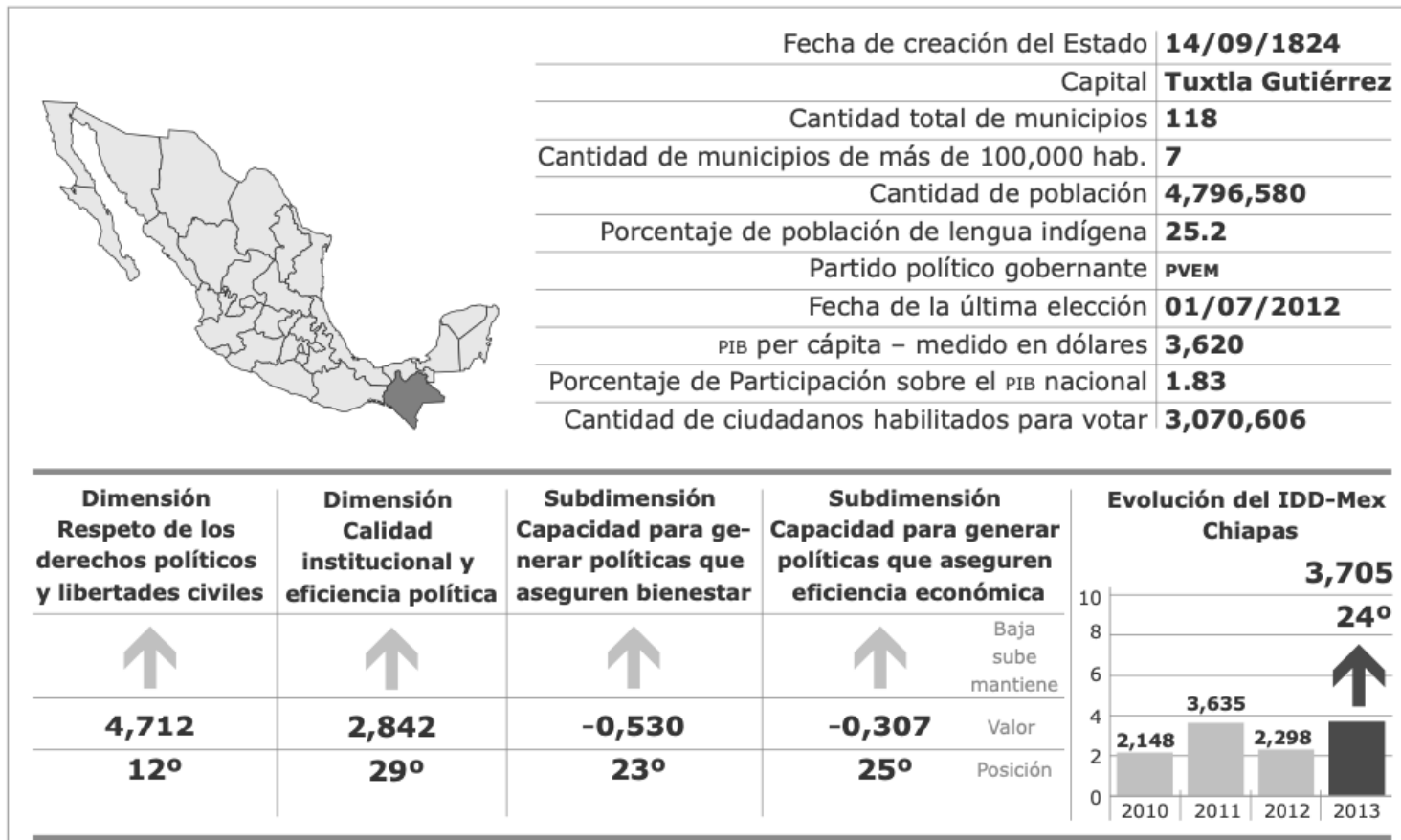
Fuente: COPARMEX, 2012; 118.

Cuadro 3. Percepción sobre la frecuencia de corrupción en el Gobierno del Estado



Fuente: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2013.

Cuadro 4. Perfil de Chiapas 2013.



Fuente: COPARMEX, 2013; 135.

Cuadro 5. Perfil de Chiapas 2018.



Fuente: COPARMEX, 2018; 107.

Cuadro 6. Percepción sobre la frecuencia de corrupción en el Gobierno del Estado

Entidad	Actos de corrupción frecuentemente		
	2015	2017	Cambio (%)
Nacional	88.8	91.1	2.6
Aguascalientes	80.9	83.7	3.4
Baja California	89.5	88.7	-0.8 ^a
Baja California Sur	83.8	89.5	6.7
Campeche	82.7	83.6	1.1 ^a
Coahuila	83.5	85.9	2.9 ^a
Colima	84.9	85.0	0.1
Chiapas	94.0	89.8	-4.5
Chihuahua	86.7	87.4	2.0 ^a
Ciudad de México	95.1	96.3	1.3

Fuente: elaboración propia con información Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017.

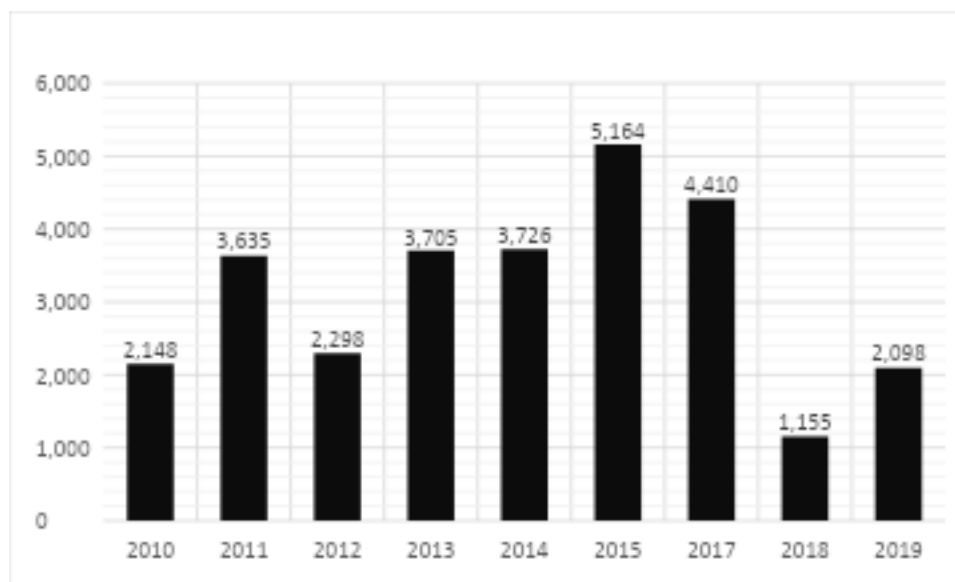
Cuadro 7. Percepción sobre la frecuencia de corrupción en el Gobierno del Estado

Entidad	Actos de corrupción frecuentemente		
	2019	2021	Cambio (%)
Nacional	87.0	86.3	-0.8*
Aguascalientes	81.9	78.2	-4.6*
Baja California	88.3	89.0	0.9
Baja California Sur	76.2	79.2	4.0
Campeche	84.3	79.2	-6.1*
Coahuila	80.7	77.7	-3.7
Colima	84.1	87.0	3.4*
Chiapas	87.6	89.6	2.2
Chihuahua	89.4	83.8	-6.3*
Ciudad de México	90.0	89.8	-0.2

Fuente: elaboración propia con información Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021.

Cuadro 8. Perfil de Chiapas 2021

RANKING NACIONAL		
28° Año 2018	Puntuación 2019 2,098	30° Año 2019
DIMENSIÓN DEMOCRACIA DE LOS CIUDADANOS		
30ª Año 2018	Puntuación 2019 4,883	22° Año 2019
DIMENSIÓN DEMOCRACIA DE LAS INSTITUCIONES		
24° Año 2018	Puntuación 2019 2,697	27° Año 2019
DIMENSIÓN DEMOCRACIA SOCIAL		
28° Año 2018	Puntuación 2019 -2,116	31° Año 2019
DIMENSIÓN DEMOCRACIA ECONÓMICA		



30^a Año 2018	Puntuación 2019 -0,333	21^o Año 2019
--	---	--

Fuente: elaboración propia con información de COPARMEX, 2021; 91.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Abal Medina, J. M. (2004). La muerte y la resurrección de la representación política. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) / Gernika.
- Ackerman, J.M y Sandoval, I.E. (2005) Leyes de acceso a la información en el Mundo. Cuadernos de Transparencia No. 4, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
<https://www.uaq.mx/contraloriasocial/diplomado/biliografia-modulo3/IFAI%20-%20cuadernillo%207.pdf>
- Ainaga, M. (2003). Nota sobre el Estado Constitucional Democrático de Derecho. Letras Jurídicas. Vol7. Issn 1665.1529.
<https://www.uv.mx/cedegs/files/2020/10/Revista-Letras-Juridicas-numero07.pdf>
- Alamillo Iván. (2020) “4 años de Segalmex: la estafa maestra de la 4T, mexicanos contra la corrupción y la impunidad.
- Alanís, M; González C. (2016) Democracia constitucional mexicana. Editorial Porrúa.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5627/11.pdf>
- Alonso, J. (2014) Reforma constitucional en materia de acceso a la información: retos y oportunidades para los órganos locales. Universidad del Valle de Atemajaj.
https://www.itei.org.mx/v3/micrositios/cdc/wp-content/uploads/2020/04/1_2014_6_alonso.pdf
- AN/JOF (16 Dec 2024) “La corrupción en el sexenio de AMLO: Mismos modos, nuevos rostros I MCCI, Aristegui.
- Arbós, Xavier y Salvador Giner (1993). La gobernabilidad. Ciudadanía y democracia en la encrucijada mundial. Madrid: Siglo XXI de España Editores.

- Ayala Verónica. (23 de agosto de 2023). “Sobornos de Vitol salpican a gobiernos de Peña y López Obrador”. Mexicanos contra la corrupción y la impunidad.
- Badillo, D. (02 de marzo de 2021). “Principales escándalos de corrupción documentados por la ASF”. World Compliance Association.
- Badillo, D. (03 de marzo de 2021). “Principales escándalos de corrupción documentados por la ASF”. World Compliance Association.
- Barceló, D. (2016) La Democracia Constitucional como sistema político de los Estados. Teoría del Federalismo y del Derecho Constitucional Estatal Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- BBC News Mundo. (20 agosto de 2022) Ayotzinapa: 4 preguntas para entender el caso de los 43 estudiantes desaparecidos en México que fue calificado como “crimen de Estado”.
- Beck, Ulrich. “La democracia global. La política más allá del Estado-nación” pp. 66-71, en Metapolítica, volumen 5, abril/junio 2001.
- Beetham, D. (2005). Democracia y derechos humanos. México: Siglo XXI Editores.
- Beetham, D. (1995) La legitimación del poder. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Berlanga, J. L. (2011). La democracia en el espejo: El ciudadano ante el espectáculo de la política. México: Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) / Editorial Fontamara.
- Bobbio, N. (1989). El futuro de la democracia. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, Norberto y Michel A. Bovero (1984). Origen y fundamentos del poder político. México: Enlace/Grijalbo.
- Bobbio, Norberto. (1994). Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política. México: FCE.

Caballero Mario. (7 mar 2025) ¿Y Sabines cuándo?, Diario Media Group?

Caballero, J. (2023). El ejercicio de los derechos políticos ante los principios de equidad e imparcialidad.

https://www.te.gob.mx/editorial_service/media/pdf/100420241313577310.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1971, 7 de diciembre). Decreto que reforma y adiciona los artículos 52, 54, 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Diario Oficial de la Federación.

Campos, R. (2006, noviembre). Evaluación final de gobierno. Presidente Vicente Fox.
Consulta Mitofsky.

Campos, R. (2012, noviembre). El Juicio Ciudadano. Evaluación de la presidencia de Felipe Calderón en México 2006-2012 Consulta Mitofsky.

Campos, R. (2018, noviembre). Seis años de gobierno. Evaluación final. Enrique Peña Nieto.
Consulta Mitofsky

Campos, R. (2024, noviembre). Evaluación final de gobierno. Andrés Manuel López Obrador.
Consulta Mitofsky

Canales, R. (2011). Transparencia y rendición de cuentas: El desafío de las administraciones públicas. México: Editorial Porrúa.

Canales, D. (2017). Transparencia y rendición de cuentas en una democracia constitucional.
https://infocdmx.org.mx/nueva_ley/22/7/DavidAlonsoCanalesVargas.pdf

Cansino, C. (2001). La transición mexicana, 1977-2000 (2.^a ed.). México: Centro de Estudios de Política Comparada.

Carmona, J; Jiménez, C. (2006). La reforma electoral en México 1988-200, en un sistema de partidos competitivos. Ra Ximhai, vol2, núm. 3. PP. 641-655.

<https://www.redalyc.org/pdf/461/46120305.pdf>

Carpizo, J. (1994). El presidencialismo mexicano (14.ª ed.). México: Siglo XXI Editores.

Castillo, H. (2025). La desaparición del INAI ¿Reforma constitucional regresiva?

<https://www.iberopuebla.mx/noticias/-transparencia-ddhh>

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas [CEFP]. (2024, mayo). Participaciones pagadas a entidades federativas y municipios, enero-abril 2024 (Nota informativa CEFP/035/2024). Cámara de Diputados.

<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2024/cefp0352024.pdf>

Centro de Investigación en política pública. (2004).

<https://imco.org.mx/desaparicion-de-organos-autonomos/>

Cisneros Vaneesa, Durán Valeria y Vergara Lucía. (13 de junio del 2021). “Desvíos por Estafa Maestra. Indaga SAT desvíos por Estafa Verde”. Reforma.

Cohen, L. Jean (2000). Sociedad civil y teoría política. México, FCE.

Coparmex e instituciones asociadas. (2012). Índice de Desarrollo Democrático de México IDD-MEX 2012

Coparmex e instituciones asociadas. (2013). Índice de Desarrollo Democrático de México IDD-MEX 2013

Coparmex e instituciones asociadas. (2018). Índice de Desarrollo Democrático de México IDD-MEX 2018

Coparmex e instituciones asociadas. (2021). Índice de Desarrollo Democrático de México IDD-MEX 2021

Dahl, Robert A. 1992. La democracia y sus críticos. España: editorial Paidós

Dávalos, E. (2014). La transparencia en México: noción, evolución y debate. De la abstracción del concepto en organizaciones de la sociedad civil y organismos gubernamentales. El caso de la Comisión de Garantía de Acceso a la información Pública en San Luis Potosí (2003-2012)”. Biblioteca Digital Repositorio Institucional: <https://colsan.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1013/337/3/La%20transparencia%20en%20México%20noción,%20evolución%20y%20debate.%20De%20la%20abstracción%20a%20la%20operación%20del%20concepto%20en%20organizaciones%20de%20la%20sociedad%20civil%20y%20organismos%20gubernamentales.%20El%20caso%20de%20la%20Comisión%20de%20Garantía%20d.pdf>

DP, Jasminia. (6 de noviembre de 2023). Pablo Salazar, un legado manchado por la historia, Sin Línea.

Del Castillo, A. (2001). El soborno: Un análisis económico de la corrupción. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

Dülmen, R. (1987). La época de la ilustración. Volumen 26 Historia Universal. Siglo XXI.

Duverger, M. (1992). Los grandes sistemas políticos. Madrid: Alianza Editorial.

Elster, Jon y Runes Slagstad (2017). Constitucionalismo y democracia. México: Fondo de Cultura Económica.

Escamilla, L. (2008). Reforma del Estado para la gobernabilidad democrática en México. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422008000100002

Estrada, Jesús. (17 de junio de 2019). Fox: “irregularidades millonarias en remodelación y adquisición de bienes para Los Pino”, Contra Línea.

Estrella, M; Lara, E. (30 de mayo 2013). Crisis de los 80’s en México. Coyuntura Política Nacional e Internacional. <https://coyunturapoliticamx.wordpress.com/2013/05/30/crisis-de-los-80s-en-mexico/>

- Faustino, A. (2016). Los órganos electorales administrativos en México y los problemas de su autonomía, los casos del IEDF y el IEEM. Centro de documentación y Formación Electoral.
- Fernández, P. (2025). Experto analiza las implicaciones de la desaparición de organismos autónomos en México. Ibero Puebla.
<https://www.iberopuebla.mx/noticias/-transparencia-ddhh>
- Ferrajoli, L. (2001). Derecho y razón: Teoría del garantismo penal (P. Andrés Ibáñez, A. Ruiz Miguel, J. C. Bayón Mohino, J. Terradillos Basoco & R. Cantarero Bandrés, Trads.; 5.^a ed.). Madrid: Editorial Trotta.
- Flores, A y Espejel, J. (2006). Corrupción y transparencia: una aproximación desde la filosofía política de Immanuel Kant. Espacios Públicos. Vol. 11, núm. 21.
PP. 44-63. <https://www.redalyc.org/pdf/676/67602104.pdf>
- Flores, J. (2022). Análisis sobre las reformas en materia electoral al sistema de representación política de México pp 72-75. Revista Desafíos Jurídicos Vol.2 Núm. 3.
<https://desafiosjuridicos.uanl.mx/index.php/ds/article/view/26/19>
- Flores, Raúl. (24 octubre 2024). “Opacidad en Chiapas: Rutilio Escandón cierra los ojos ante corrupción”. Excelsior.
- García Aguilar, María del Carmen (1999). Democracias y derechos humanos. Entre el final del itinerario y el principio del cao. (1999). Cuadernos Ciencias. 1er lugar en el Certamen Estatal sobre Democracia y derechos humanos, convocado por el Congreso del Estado en 1997.
- García Aguilar, María del Carmen. (2002) “Reformas electorales, partidos políticos y elecciones. Luces y sombra de la democracia, p. 11-86. En Anuario 2000. CESMECA-UNICACH). Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

- García Aguilar, María del Carmen. (2005). Chiapas Político. Lecturas para entender a Chiapas. Gobierno de Chiapas. Dirección de Divulgación de la Secretaría de Educación. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- García Aguilar, María del Carmen (Coordinadora). (2013). Democracias posibles: Crisis y resignificación. Sur de México y Centroamérica.
- García Aguilar, María del Carmen (2014). Migración, derechos humanos y desarrollo. Aproximaciones desde el sur de México y Centroamérica, México: Juan Pablos Editor.
- García, M; Villafuerte, S. (2021). Los avatares de Chiapas. Proyectos, conflictos, esperanzas. México. Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica. Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas- Juan Pablos Editor.
- García Aguilar, María del Carmen y Solís Cruz, Jesús (2025). “Chiapas: la democracia que no fue y la democracia que es”, México: Universidad Iberoamericana y CLACSO.
- Guéhenno, Jean-Marie (1995). El fin de la democracia. La crisis política y las nuevas reglas del juego. Barcelona: ediciones Paidós.
- García, J. (2012). La transparencia en México: ventajas y desventajas.
https://www.uaeh.edu.mx/investigacion/productos/5069/xvii_congreso_clad_transparencia.pdf
- Gobierno de México, Secretaría de Relaciones Exteriores. (2014). Democracia en México. México ha experimentado en los últimos años un proceso de transformación de gran envergadura. 28 de septiembre del 2024.
<https://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/democracia-en-mexico>
- Gómez, Silvia (1990). Las estadísticas electorales de la Reforma Política. México: El Colegio de México.
- Guerrero, E. (2008). Para entender la Transparencia. Nostra Ediciones.

H. Congreso del Estado de Chiapas. (1994). Historia del H. Congreso del Estado de Chiapas: Siglos XIX y XX. Tuxtla Gutiérrez, México: Talleres Gráficos del Estado de Chiapas.

Instituto Electoral de Estado de México. (2010). Material didáctico para el curso de formación de vocales 2010 (módulo SEP).

https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2010/anexo/anexo_a031_10.pdf

Instituto Nacional Electoral. Reforma 2007-2008 Electoral, Análisis comparativo de la reforma electoral constitucional y legal 2007-2008. Consultado el 22 de septiembre del 2024.

https://portalanterior.ine.mx/documentos/Reforma_Electoral/link_intro.htm

Instituto Nacional Electoral [INE]. (2023, 13 de septiembre). Historia de la configuración de los organismos electorales en México: De la Comisión Federal Electoral al INE. México: INE. Recuperado de [sitio web oficial del INE].

Instituto Nacional Electoral. Historia del Instituto Federal Electoral. Consultado el 13 de septiembre del 2024.

<https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/menuitem.cdd858023b32d5b7787e6910d08600a0/>

Islas, A; Argaes, J. (2016) Derechos Humanos, un escenario comparativo entre los sistemas universal, regional y nacional. Editorial Flores.

Huntington, S. (1991). La tercera ola: Democratización a finales del siglo XX.

<http://campusvirtual.te.gob.mx/Posgrado/MDE/s3/sd/tercerao.pdf>

Hurtado, J. (2001). El sistema presidencial mexicano: Evolución y perspectivas. México: Universidad de Guadalajara / Fondo de Cultura Económica.

López, S. (2017). La transparencia gubernamental. En Ibarra, F. Cien ensayos para el centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomo 2: Estudios Jurídicos. (1ra Edición., pp 1-517). Universidad Nacional Autónoma de México.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4319/19.pdf>

Malamud, A. (2003) Partidos Políticos.

Mandujano, I. (14 de enero de 2006). Siniestro pasado: Salazar por fin ya tiene título. Cuarto Poder.

Mariscal Ángeles. (07 junio de 2011). “Autoridades detienen a Pablo Salazar Mendiguchía, ex gobernador de Chiapas”. Expansión.

Martínez, J. (2016) Transparencia y derecho a la información pública en México, Avances, retos y perspectivas, El cotidiano. (núm. 198, pp 14-26). Universidad Nacional Autónoma de México.

<https://www.redalyc.org/pdf/325/32546809003.pdf>

Maquiavelo, N. (1988). El Príncipe (M. A. Granada, Trad.). Madrid: Editorial Tecnos.

Melendes, L. (2005) Para la articulación del liberalismo y la democracia: tres propuestas.

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/110202/Para-la-articulacion-del-liberalismo-y-la-democracia-tres-propuestas.pdf#:~:text=Al%20hablar%20de%20%E2%80%9Cdemocracia%20liberal%20%E2%80%9D%2C%20se%20implican,los%20gobernados%2C%20de%20forma%20que%20en%20sus>

Melucci, Alberto (1999). Acción colectiva, vida cotidiana y democracia. México: El Colegio de México.

Merino, Mauricio (2018). La transición votada. Crítica a la interpretación del cambio político en México. México: FCE.

Metapolítica. La Europa incierta, núm. 43, volumen 9, Número Especial, setiembre/octubres, 2005 México 2003. El miedo a la democracia, Metapolítica, número 30, Volumen 7 julio/agosto

Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad. (2022). Manuel Velasco utilizó empresa fantasma de La Estafa Maestra.

M de R. (31 mayo 2025). “Operaba para el cártel inmobiliario. Diario de Chiapas. Diario de Chiapas.

Moreno, D. (1982). Los partidos políticos de México contemporáneo, Anuario jurídico IX. Instituto de investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Nohlen, D. (1994). Sistemas electorales y partidos políticos. México: Fondo de Cultura Económica.

Norberto, Bobbio y Michelangelo, Bovero (1984). Origen y fundamentos del poder político. México: editorial Grijalbo.

Olmos Raúl. (13 febrero de 2017). “Gobierno de Chiapas contrató compañías ligadas a la red de empresas fantasmas de Duarte”. mexicanos contra la corrupción y la impunidad.

Pasquino, Gianfranco (1999). La democracia es exigente. Argentina, FCE.

Peschar, J. (2020). La cultura política democrática. Instituto Nacional Electoral.

<https://ine.mx/wp-content/uploads/2023/10/CulturademocraticaCDCD-02.pdf>

Pinto, H. Arcana Imperii: transparencia, secreto y poder. <https://erbol.com.bo/opinion/arcana-imperii-transparencia-secreto-y-poder>

Platón. (1996). Diálogos de Platón. México: Editorial Porrúa.

Polemón. (01 de junio de 2021). “El sexenio de Fox y los escándalos por corrupción que lo permearon”, Polemón).

Por la redacción. (5 de noviembre de 2024). “Bajo la lupa por enriquecimiento, el gobernador de Chiapas Rutilio Escandón”. Proceso.

Rodríguez, J. (2008). Estado y transparencia: un paseo por la filosofía política. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
http://www.resi.org.mx/icainew_f/images/Biblioteca/Cuaderno%20transparencia/cuadernillo4.pdf

Rubio, L. (1998). La democracia verdadera; información ciudadana y política pública. Aguilar León y Cal y Arena. México.

Salazar, P. y Woldenberg, J. (1993). Principios y valores de la democracia. México: Instituto Federal Electoral (IFE) / Fondo de Cultura Económica.

Salvador, N. (2013) La transparencia en las elecciones y la comunicación judicial.
<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-electoral/article/download/10016/12044/12071&ved=2ahUKEwi15I-yndqFAxVj38kDHZnvDiMQFnoECB4QAQ&usg=AOvVaw1QwqFDanmUHgo7UhfmaeU>

Sandoval, I. E. (Coord.). (2008). Rendición de cuentas y gestión pública: Diez retos. México: Auditoría Superior de la Federación / UNAM / Red de Rendición de Cuentas.

Sartori, Giovanni. (1994). La democracia después del comunismo. Madrid: Alianza Editorial.

Sartori, G. Opinión pública. En Elementos de teoría política, de Giovanni Sartori. Política. Estudios y Ensayos. Madrid: Alianza Editorial, 1992.
<https://fundamentoscpuba.wordpress.com/wp-content/uploads/2020/05/sartori-giovanni.-1992.-elementos-de-teorc3ada-polc3adica.pdf>

Serra Rojas, A. (2003). Teoría del Estado (15.^a ed.). México: Editorial Porrúa.

- Sartori, Giovanni (2005). Elementos de teoría política. Madrid: Alianza Editorial
- Serna, J. (2011). Reflexiones sobre el concepto de “Gobernanza global” y su impacto en el ámbito jurídico. Universidad Autónoma de México.
<https://cdn.cienciapolitica.usac.glifos.net/digital/e71.pdf>
- Schmidt, S. (2005). México: la nueva gobernabilidad: una reflexión para tiempos de turbulencia; pról. César Cansino. Editorial: Anzuelo
- Schamis, H. E. (2009). "Corrupción, democracia y gobernanza". En J. S. Tulchin y A. Selee (Eds.), México y el mundo: Retos de la gobernanza (pp. 55-78). México: Siglo XXI Editores.
- Schmitter, Philippe (Coordinadores) (1992). Neocorporativismo I. Más allá del Estado y el mercado. México: Alianza Editorial.
- Sin Embargo (sin embargo. mex.). (15 de enero de 2013). ¿En dónde está Sabines? Desaparece...y Chiapas con deuda histórica y escándalos de corrupción.
- Skinner, Q. (2010). El Estado. En F. Vallespín (Ed.), Historia Política, vol. 1 (
- Sosa, A. (15 de febrero 2023). “Chiapas, las cuentas licuadoras que desaparecieron más de 1,200 mdp para salud”. Mexicanos contra la corrupción y la impunidad.
- Tapia, F. (2002). Los Derechos Humanos en las democracias modernas. Editorial: Porrúa.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2297/19.pdf>
- Touraine, Alain (1999) ¿Cómo salir del liberalismo? México: Paidós.
- Touraine, Alain. (1999). ¿Qué es la democracia? Argentina: FCE.
- Tribunal Electoral de Veracruz. El sistema Electoral en México. (1 de octubre del 2024).

<http://www.campus-virtual-tev.gob.mx/files/DIAPOSITIVAS-DE-SITEMA-ELECTORAL-EN-MEXICO.pdf>

Valles L. (02 de junio de 2020). “Guardería ABC: fue la corrupción”. El Sol de México.

Weber, Max. (1969) (¿Qué es la burocracia? Ediciones Tauro. Recuperado en:

https://ucema.edu.ar/u/ame/Weber_burocracia.pdf

Weber, Max (1999) Economía y Sociedad Tomo II, FCE.

Wells, S; Franco, A; Arteta, i; Meltis, M; Patraca, V. (2024). La desaparición de los órganos autónomos (reformas en materia de simplificación administrativa.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7483/8.pdf>

Zanollim B. (2022) Suecia: pionera de la transparencia gubernamental. El sol de México.

<https://oem.com.mx/elsoldemexico/analisis/suecia-pionera-de-la-transparencia-gubernamental-16756593>

Z, Carlos. (17 diciembre 2024). “funcionarios de Rutilio Escandón Cadenas, ligados a la Trata de Personas en Chiapas, denuncian en la capital del país”. Agencia de Servicios Informativos de Chiapas.

Zavatto, G. (2018). Las olas de la democracia en América Latina: Transiciones y desafíos. En J. Zovatto (Ed.), Democracia en Iberoamérica. Madrid: Editorial Universitas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica

DRA. ANA KAREN JIMÉNEZ

Coordinadora de Programa de Maestría Doctorado de Ciencias Sociales y Humanísticas
Centro de Estudios Superiores de México-Centroamérica (CESMECA).
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH).

Estimada Dra. Jiménez.

Por este medio, y en calidad de directora de la tesis de Maestría de Aideé Graciela García Guillén, denominada: **Transparencia, rendición de cuentas y corrupción política en el gobierno democrático. Los casos de México y Chiapas**, informo a usted que tiene mi voto APROBATORIO en virtud de reunir los requisitos de contenido y forma que avalan la consistencia del trabajo para ser presentada en defensa pública para la obtención de grado de Maestría. Con ello, solicito el envío de la tesis a los miembros de su comité tutorial, el Dr. Jesús Solís Cruz y el Dr. Pablo Uc González.

Un cordial saludo y en comunicación

Dra. María del Carmen García Aguilar



2026, Año de Margarita Maza
Año de Jaime Sabines



Calle Bugambilla No. 30
Fracc. La Buena Esperanza C.P. 29243
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México
Tel: 967 67 8 69 21, 967 112 04 83 al 85

